



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 54

~~Acta~~ VESPERTINA DEL PLENARIO  
DE COMISIONES

Fecha: 24 de junio de 1992

### SUMARIO:

CAPITULOS:

PAGINAS:

	COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS MIEMBROS DE LA CASA REFUGIO DE LA MUJER Y MENORES.	2-4
I	INSTALACION DE LA SESION	10-24
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	25-31
III	"CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE Y RECONSIDERACION AL ARTICULO 2 INNUMERADO DEL PROYECTO DE LEY - REFORMATORIA A LA LEY DE PARTI- DOS POLITICOS".	31
IV	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE - LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE CA RRERA ADMINISTRATIVA DE LA FUNCION LEGISLATIVA".	63
V	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE - LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD- AGRARIA DEL ECUADOR".	69



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 54**

**Acta** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
COMISIONES

**Fecha:** 24 de junio de 1992

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

PAGINAS:

- |      |   |    |
|------|---|----|
| VI   | "CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION - PARCIAL DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL DECRETO VEINTIUNO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL SIETE TREINTA Y CINCO DE 20 de DICIEMBRE DE 1978". | 85 |
| VII  | "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA A LAS VIUDAS E HIJOS MENORES DE EDAD DE LOS SERVIDORES DEL CONADE FALLECIDOS EN ACCIDENTE".   | 89 |
| VIII | "CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION - PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE - DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS".   |    |



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 54**

**sesión** VESPERTINA DEL PLENARIO  
DE COMISIONES

**Fecha:** 24 de junio de 1992

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

PAGINAS:

- |      |   |      |
|------|---|------|
| IX   | "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE EXONERACION DE IMPUESTOS A LA IMPORTACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS".              | 105  |
| X    | "CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE TRANSPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS".   | 108  |
| XI   | "CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL SEGURO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS".  | 113  |
| XII  | "PRMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE RESTABLECE DERECHOS A LOS TRABAJADORES AZUCAREROS DEL PAIS A PARTICIPAR DEL INCREMENTO EN EL PRECIO DEL AZUCAR" | 124. |
| XIII | "PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CONCEDE PENSION VITALICIA A -   |      |



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 54

ión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
COMISIONES

Fecha: 24 de junio de 1992

### SUMARIO:

CAPITULOS:

PAGINAS:

	FAVOR DEL SEÑOR KINESIOLOGO MIL TON HUGO CERVANTES RODRIGUEZ".	127
XIV	"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CONCEDE PENSION VI TALICIA A VIEJAS GLORIAS DEL DE- PORTE DEL FUTOL DEL GUAYAS".	129
XV	"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL IESS REHABILITAR EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADOS - POR LOS DOCENTES, SIN EL CORRES-- PONDIENTE NOMBRAMIENTO EN DIVERSOS PLANTELES EDUCACIONALES PUBLICOS - DEL PAIS".	131
XVI	CLAUSURA DE LA SESION	133





## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 54

**Señor** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 24 de junio de 1992

### INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS MIEMBROS  
DE LA CASA REFUGIO DE LA MUJER Y MENORES.

INTERVENCIONES:

DRA. MIRIAM GARCES

4-5

H. ANDRADE GUERRA

5-6

DR. LARREA CABRERA

6-9

I INSTALACION DE LA SESION

10-24

INTERVENCIONES:

H. CALDERON DE CASTRO

10-11, 12-14, 20-21,  
23-24.

H. PROAÑO MAYA

14-15

H. DELGADO JARA

15-20, 22-23

H. AYALA MORA

21-22.

H. SERRANO VALLADARES

21-22

II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

INTERVENCIONES:

H. ANDRADE GUERRA

27, 28-29

H. DELGADO JARA

27-28

H. MEJIA MONTESDECCA

29-30

H. REYES CUADRAS

30

H. PROAÑO MAYA

31

III "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE Y RECONSILI-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 54

sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES Fecha: 24 de junio de 1992

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

DERACION AL ARTICULO 2 INNUMERADO DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS".

INTERVENCIONES:

H. DELGADO JARA	32, 48-51, 57-60
H. PROAÑO MAYA	33, 36, 46-47, 62
H. LUCERO SOLIS	334-35
H. MEJIA MONTESDECCA	37
H. CALDEON DE CASTRO	38-40, 43-45, 51, 55-57
H. VILLACRESES COLMONT	40, 60-61
H. TORRES TORRES	40-43
H. GRANDA ARCINIEGA	45-46
H. AYALA MORA	47-48, 51-52
H. SERRANO VALLADARES	52-53

IV "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA FUNCION LEGISLATIVA".

INTERVENCIONES:

H. AYALA MORA	65-66
H. MEJIA MONTESDECCA	67

V "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR".



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 54

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES Fecha: 24 DE JUNIO DE 1992

### INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCIONES:

H. AYALA MORA

72, 73, 76, 77

H. BUARAM ORTIZ JACOBO

74, 78, 80, 83-85

H. DELGADO JARA

80, 81-82

H. LUPERA ICAZA

83.

- VI "CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL -  
SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUB  
BLICA, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL  
DECRETO 21 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL  
735, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1978".

INTERVENCIONES:

H. MEJIA MONTESDEOCA

88

- VII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE  
CONCEDE PENSION VITALICIA A LAS VIUDAS E HI  
JOS MENORES DE EDAD DE LOS SERVIDORES DEL -  
CONADE FALLECIDOS EN ACCIDENTE".

INTERVENCIONES:

H. MEJIA MONTESDEOCA

92

H. PROAÑO MAYA

93, 95



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 54**

**Señor:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 24 DE JUNIO DE 1992

**INDICE**

CAPITULOS:

PAGINAS:

VIII	"CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS".	
	INTERVENCIONES:	
	H. VINUEZA MOLINA	98
	H. CALDERON DE CASTRO	98-99
	H. GRANDA ARCINIEGA	99
	H. AYALA MORA	100-101
	H. ABAD PRADO	101
	H. SERRANO VALLADARES	101
	H. DELGADO JARA	102-104
	H. MEJIA MONTESDECOCA	104-105
IX	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE EXONERACION DE IMPUESTOS A LA IMPORTACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS".	
	INTERVENCIONES:	
	H. SERRANO VALLADARES	107
	H. VINUEZA MOLINA	107



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 54**

**Señor** VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 24 DE JUNIO DE 1992

**INDICE**

CAPITULOS:	PAGINAS:
<p>X "CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE TRANSPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS" INTERVENCIONES: H. AYALA MORA H. CALDERON DE CASTRO</p>	<p>110 111</p>
<p>XI "CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL SEGURO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS". INTERVENCIONES: H. DELGADO JARA H. CALDERON DE CASTRO H. MEJIA MONTESDECCA</p>	<p>114 116, 123 122</p>
<p>XII "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE RESTABLECE DERECHOS A LOS TRABAJADORES AZUCAREROS DEL PAIS A PARTICIPAR DEL INCREMENTO EN EL PRECIO DEL AZUCAR". INTERVENCIONES: H. MEJIA MONTESDECCA H. ANDRADE FAJARDO</p>	<p>125 125-126</p>



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 54**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 24 DE JUNIO DE 1992

**INDICE**

CAPITULOS:

PAGINAS:

XIII	"PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CONCEDE PENSION VITALICIA A FAVOR DEL SEÑOR KINESIOLOGO MILTON HUGO CERVANTES RODRIGUEZ", INTERVENCIONES: H. VINUEZA MOLINA	128
XIV	"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CONCEDE PENSION VITALICIA A LAS VIEJAS - GLORIAS DEL DEPORTE DEL FUTBOL DEL GUAYAS", INTERVENCIONES: H. DELGADO JARA	130
XV	"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL IESS REHABILITAR EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADOS POR LOS DOCENTES, SIN EL CORRESPONDIENTE NOMBRAMIENTO EN DIVERSOS PLANTELES EDUCACIONALES PUBLICOS DEL PAIS".	
XVI	CLAUSURA DE LA SESION	133



En la ciudad de Quito, los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Dirección del señor doctor Manuel Salgado Tamayo, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Eduardo Brito Mieles, Secretario del Honorable Congreso Nacional.

Concurren los siguientes honorables diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

#### COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PROAÑO MAYA MARCO  
ANDRADE GUERRA YOLANDA  
MEJIA MONTESDEOCA LUIS



#### COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
LARREA MARTINEZ FERNANDO  
(REYES CUADRAS WILLIAM)  
ORTIZ GONZALEZ CARLOS  
DELGADO JARA DIEGO  
GRANDA ARCINIEGA DANIEL

#### COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ROBLES CASTILLO JULIO  
ABAD PRADO CID AUGUSTO  
AYALA MORA ENRIQUE

#### COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ANDRADE FAJARDO ANTONIO  
SERRANO VALLADARES ALFREDO

LUPERA ICAZA BOLIVAR

CALDERON DE CASTRO CECILIA

VILLACRESES COLMONT LUIS

VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, tomen asiento. Instalamos una comisión general, con el objeto de recibir en primer lugar a representantes del Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción de la Mujer, cuyas directivas e integrantes damos la más cordial bienvenida al Congreso Nacional. Tiene el uso de la palabra la señora Rosario Gómez de Donoso, Directora de la Casa de Refugio para la Mujer y Menores.---

LA SEÑORA ROSARIO GOMEZ DE DONOSO: Buenas tardes señores y señoras diputadas, señores diputados de la mesa directiva del Congreso Nacional, quiero dirigirme a ustedes en nombre del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, el CEPAM y en nombre de las mujeres de Quito, en nombre de las mujeres del Ecuador y por qué no en nombre de las mujeres de América Latina. Hemos venido esta noche aquí señores y señoras diputados, para hablar de un problema por el que estamos atravesando una institución nueva creada en este país, para atender el problema de la violencia en contra de la mujer y los menores. Esta institución se crea en respuesta de este gobierno a la demanda que hacíamos las distintas organizaciones y centros de mujeres para que se atienda el problema de violencia a la mujer que es un problema de magnitudes sociales. El gobierno y el Estado ecuatoriano crearon la Casa de Refugio dándonos instalaciones físicas y un pequeño apoyo, a partir de hace un año esta Casa ha venido funcionando con fondos conseguidos por el CEPAM y sólo hemos tenido las instalaciones físicas de parte del Ministerio. En este momento el problema por el que estamos atravesando es con relación a la arbitraria, antidemocrática y discriminatoria decisión que toma el Ministerio de Bienestar Social de entregar sin hacer una investigación previa, las instalaciones físicas de esta institución a su antiguo dueño de hace veinte años,

el doctor Larrea Benalcázar, que nosotros sabemos ustedes lo tienen en agenda para ser tratado. Nuestra presencia aquí, señores y señoras diputadas, es con la finalidad de poder aclarar que esta institución existe, que es una institución que ha funcionado durante dos años dando servicio alrededor de seiscientas familias ecuatorianas, que es una institución que estamos haciendo un hito aquí en el Ecuador, que es una institución que desde el entendimiento del problema de la mujer estamos dando un tratamiento a la familia ecuatoriana, con una nueva propuesta de relación de parejas, con una nueva propuesta de defensa de los derechos de la mujer, el niño y la familia. Nosotras pedimos, señores diputados, la sensibilidad de ustedes, no puede ser posible que en este país no se preste oídos a los problemas sociales, a los problemas sociales de los niños, de las mujeres, de la familia; nosotras estamos aquí para responder a las preguntas de ustedes, esta casa está existiendo, aquí están las señoras que estamos atendiendo, en este momento tenemos cuarenta personas en la Casa de Refugio que no pueden quedar en la calle, que están recibiendo un tratamiento de ellas, sus esposos y sus niños, para superar problemas, ¿para qué? para que puedan ejercer sus derechos de ciudadanía, porque un hombre o una mujer que viven en una situación de violencia, no tienen capacidad para poder ejercer los derechos de ciudadanía y nosotros estamos aquí haciendo un ejercicio por estos derechos frente a una institución pública como es el Congreso Nacional, que tiene la obligación de escucharnos y de atendernos. Queremos agradecer la acogida que nos ha brindado el doctor Alarcón, que nos ha brindado la diputada Calderón, que nos ha brindado la diputada Vinuesa, escuchándonos nuestros problemas y esperamos, señores diputados, que las cartas, los boletines de prensa que hemos puesto en cada uno de los escritorios, ustedes tengan tiempo para leerlos. Pedimos pues, entonces, que se haga una suspensión, no sé cómo se llama acá, pero que se suspenda el trámite de esta solicitud del doctor Larrea Benalcázar; nosotros reconocemos los derechos que tiene el doctor Larrea Benalcázar, pero

creemos que una institución donde se ventilan los problemas de este país y los problemas del pueblo, tiene que dar prioridad a los intereses sociales que a los intereses particulares, o de lo contrario entonces que se nombre una comisión para buscar la solución a este problema sin desmedro de los intereses sociales de los niños y las mujeres de este país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la señora Miriam Garcés Porrás, Directora Ejecutiva del CEPAM.-

LA SEÑORA MIRIAM GARCÉS DE PORRAS: Señor Presidente del Congreso, señores diputados y diputadas de la nación. Quiero pedir que por esta ocasión nos pongan atención y pongan interés los señores diputados de escucharnos lo que hemos venido a decir acá. Nosotros sabemos que tienen muchos otros problemas pendientes, pero quisiéramos que nos escuchen. Si estamos aquí con las mujeres que ustedes ven con carteles aquí en este recinto, en donde se legisla y en donde se ve las necesidades de los sectores populares, fundamentalmente que son los más necesitados, es porque nosotros venimos a reclamar un derecho y ese derecho es un trabajo que venimos haciendo desde hace siete años en la institución, en relación al enfrentamiento de la violencia, en función a estos programas es que hace dos años hemos firmado un convenio con el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección Nacional de la Mujer que en ese entonces estaban muy sensibles a la situación de violencia hacia la mujer y hemos firmado este convenio que posibilitaba el crear en el país la primera Casa de refugio para mujeres y menores víctimas de la violencia. Este momento en base a la experiencia nuestra se está replicando este mismo programa en Cuenca y está pendiente en reprisarlo en la ciudad de Guayaquil. A más de esto, yo quiero comunicarles a ustedes que en Bolivia también se enteraron de nuestra Casa, vinieron a visitar y hoy en este momento nos están pidiendo que salga un equipo de técnicas nuestras a Bolivia para ayudar a la formación de una Casa de Refugio similar a la que tenemos aquí en Quito; pero ustedes saben que esta Casa de Refugio que está brindando un apoyo real a las mujeres que vivimos



el problema de la violencia, desgraciadamente no lo podemos continuar si no tenemos el cumplimiento de un convenio firmado por el Ministerio de Bienestar, en donde se obligan a darnos el espacio físico para poder continuar este programa. Señores y señoras diputadas, nosotros somos las primeras que estamos respaldando y que estamos trabajando por la justicia en el país; ustedes sabrán si es de justicia el devolver o no la Casa a su antiguo dueño, ese no es el problema que nos trae acá, el problema que nos nos trae es que nosotros exigimos la vigencia de un programa que hasta este momento ha demostrado que está dando sus frutos en el atacar uno de los problemas más graves que tiene la mujer en el país, y yo le pido a ustedes una sensibilidad especial para que analicen muy conscientemente esta situación y nos den a través del Congreso y esto le pido muy encarecidamente al doctor Alarcón, Presidente de este Congreso, de que se dé alternativas válidas para que un programa de esta naturaleza no se termine, porque, repito, es un derecho de las mujeres; en elecciones, cuando estamos en campaña, las mujeres salimos a la primera plana, pero el momento de concretar se nos olvida, venimos a decir no nos olviden y queremos que este problema que nosotros estamos enfrentando, se den soluciones valederas para poder continuar con un programa de beneficio social en el país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pueden estar seguras las representantes del Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción de la Mujer, que hemos tomado debida nota de sus planteamientos. La honorable Yolanda Andrade tiene el uso de la palabra.-----

LA H. ANDRADE GUERRA: Señor Presidente, compañeros legisladores, compañeras miembros de la CEPAM. Ante todo queremos expresar nuestra solidaridad hacia todas las compañeras que hacen el CEPAM a nombre de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional. Precisamente el día de ayer las compañeras parlamentarias, como

son doña Cecilia Calderón, doña Cumandá Vinuesa, estuvimos pendientes de este asunto, cuando precisamente en el orden del día en el punto número nueve constaba la votación de la moción de ratificación del texto del Proyecto de Decreto por el cual se deroga el Decreto Supremo número cincuenta y siete y se rectifica los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar. Ayer nos habíamos informado en forma real cuál era la situación, precisamente en esta Casa funciona el refugio para mujeres y niños y lo que es más, allí dan albergue especialmente a las mujeres solteras, a las madres solteras, a las que han sido vejadas, a las que han sido maltratadas y es por eso que las mujeres parlamentarias nos hemos unido a defenderles el caso de las compañeras de CEPAM y pedimos, señor Presidente, de que este punto, antes de que se tome una resolución, se haga un verdadero análisis y una investigación, porque en verdad han llegado documentos desde el Ministerio de Bienestar Social, donde se dice que a lo mejor no cumple la función. Pero yo sí quisiera, señor Presidente, que se nombre a la Comisión de la Mujer para que se haga esta investigación antes de que se tome votación de este punto, porque precisamente nosotras las mujeres estamos conscientes del trabajo que está haciendo CEPAM. En el momento oportuno tomaremos la palabra para hacer el pedido formal sobre este asunto y vaya a nuestro respaldo a nombre de las mujeres parlamentarias hacia ustedes compañeras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia ha tomado debida nota de su planteamiento y se tomará una resolución el momento oportuno. Y continuando en esta comisión general y guardando el sentido profundamente democrático que tiene el Congreso ecuatoriano, concedemos el uso de la palabra al licenciado Marcelo Larrea Cabrera, representante de los familiares del señor Hugo Larrea Benalcázar.-----

EL LICENCIADO MARCELO LARREA CABRERA: Señor Presidente del Plenario del Congreso Nacional, encargado, doctor Manuel Salgado, distinguidos diputados y diputadas presentes,



señores delegados del CEPAM y de la Casa de Refugio aquí presentes también. El motivo de mi intervención en esta ocasión es referirme a la arbitraria, atrabiliaria y suigèneris persecución política de la que ha sido víctima mi padre el doctor Hugo Larrea Benalcázar, desde hace veinte años. Tenemos que lamentar que a pesar que en mil novecientos setenta y nueve se restableció el régimen de derecho y el mismo día que se restableció, el doctor Carlos Julio Arosemena Monroy presentó un proyecto de decreto planteado la derogatoria del decreto dictatorial emitido por la dictadura militar del General Rodríguez Lara, para perseguir a mi padre, por el delito de haber combatido a la dictadura militar, por tratarse de una lucha política contra los abusos cometidos por la dictadura militar. Todavía no se había derogado este decreto, se constituye un precedente nefasto en la jurisprudencia del país; pues en una carta, señala dirigida al Presidente del Congreso Nacional, doctor Raúl Baca Carbo, ingeniero Raúl Baca Carbo, hace diez años, estableció el doctor Hugo Larrea Benalcázar los siguiente: "Creo dijo que a pesar de las diferencias ideológicas y políticas que existen en la Cámara, los señores legisladores unificarán sus criterios para salvaguardar la justicia, especialmente porque no se trata de un caso personal, se trata de un hecho jurídico que no puede prevalecer, esto es que se establezca jurisprudencia en el sentido de que mediante un Decreto Ejecutivo, se puede condenar a un ciudadano y pedir su enjuiciamiento más tarde, un enjuiciamiento que jamás se cumplió. Esto se halla reñido con las más elementales principios del derecho universal, lesiona la Constitución de la República, atenta contra la declaración de los derechos humanos y es la imposición del revanchismo político en nuestro país". En el mencionado decreto ejecutivo, como lo ha establecido las tres comisiones legislativas que han estudiado el caso, en su orden, la Comisión de Orden Público y Reivindicación de Derechos Humanos, presidida por el doctor Otto Arosemena Gómez; la Comisión de lo Laboral y Social; la Comisión de Investigaciones, y finalmente la Comisión de lo Civil y Penal, se cometió un hecho

completamente ilegal, arbitrario e inmoral y según también la disposición de la objeción parcial al proyecto de decreto mentalizada por el Presidente Febres Cordero, se cometió un hecho arbitrario, ilegal e inmoral, que lesionan los principios más elementales del derecho universal en la persecución política se va adelante contra el doctor Larrea Benalcázar. La familia Larrea Cabrera, que es por supuesto enteramente sensible y solidaria con el trabajo que se va adelante la organización no gubernamental que mantiene esta Casa de Refugio; pero es completamente injusto hacer prevalecer por eternas memorias una infamia cometida por la dictadura militar, hacer prevalecer la sombra de la dictadura militar, de los crímenes de la dictadura militar de las infamias de la dictadura militar, después de trece años de que se ha restablecido este régimen de derecho de este país, y por lo tanto exige fundamentalmente que se derogue este decreto legislativo, que en tanto permanece vigente, hace del doctor Hugo Larrea Benalcázar, el perseguido político más viejo del país con veinte años de persecución política, sin que haya habido jamás ninguna acusación en su contra, sin que haya iniciado ningún juicio, sin que le haya juzgado y sin que le haya otorgado el legítimo derecho a la defensa. Por lo tanto consideramos que es de pleno derecho la derogatoria del decreto, no solo significa una reivindicación moral a quien ha sido la víctima de la persecución política de la dictadura, sino en tanto se siente un precedente de que hechos atrabiliarios de esta naturaleza no pueden ser permisibles en ningún régimen político de carácter democrático. Al mismo tiempo, nosotros queremos sugerir al Plenario de las Comisiones Legislativas, que una vez que se pronuncien sobre la derogatoria de este decreto legislativo que infama la historia jurídica y legislativa del país, el Plenario de las Comisiones Legislativas exhorte al Ministerio de Bienestar Social, para que el programa de la Casa de Refugio se mantenga y se lo dote al programa de los recursos materiales necesarios y como lo dijo la representante de la organización no gubernamental respectiva del local y de las instalaciones adecuadas para

las necesidades de quienes son beneficiarios de este programa no sean afectados por la reivindicación legítima de un derecho, que es por supuesto, como lo dijo el doctor Larrea Benalcázar, no simplemente es una reivindicación de carácter personal sino una reivindicación del sistema jurídico del país, porque es permisible que un sistema de persecución política basado en este tipo de arbitrariedades dictatoriales esté todavía vigente en el país. Estas son las palabras que quería decirles sin antes recordar que durante estos veinte años de persecución política, el doctor Larrea Benalcázar y sus hijos que también fuimos víctimas de la persecución cuando éramos menores de edad y tuvimos que abandonar ilegalmente el país perseguidos por la política en vista de que la dictadura consideraba que los menores de edad hijos del doctor Larrea Benalcázar debían estar en manos de los tribunales de menores, que no se nos permitió continuar nuestros estudios colegiales y universitarios porque la dictadura impidió que los certificados de nuestros estudios se nos entregara oficialmente y que lo pudimos hacer sólo por una resolución expresa del Congreso Nacional de Venezuela, en donde tuvimos asilo político en el año de mil novecientos setenta y dos, que no solamente vivimos este período de persecución política sino que es infamante para el honor de nuestra familia, el hecho de que un decreto de tal naturaleza esté vigente. Por lo tanto les exhortamos a tomar en consideración este aspecto que es fundamental y les exhortamos también a solicitar al Ministerio de Bienestar Social, salvo su mejor criterio, de que este programa de la Casa de Refugio se mantenga en beneficio de quienes han gozado de los servicios y dedicado trabajo de la organización no gubernamental que ha administrado el caso. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo indicar que en el momento oportuno, es decir cuando se aborde el punto ocho salvo modificatorias planteadas por los señores diputados, tomaremos muy en cuenta los planteamientos que ha hecho el señor representante de los familiares del doctor Hugo



Larrea. Señor Secretario, dígnese constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Honorables legisladores: Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Serrano Serrano, ausente. Luis Ponce Palacios; ausente. Carlos Chávez Chávez; ausente. Marco Proaño Maya; presente. Yolanda Andrade Guerra; presente. Franklin Verduga Vélez; ausente. Luis Mejía Montesdeoca; presente. Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega; presente. Eduardo Vayas Salazar; ausente. Luis Fernando Torres; presente. Fernando Larrea Martínez; presente. Diego Delgado Jara; presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Adolfo Bucaram Ortiz; ausente. Cid Abad Prado; presente. Julio Robles Castillo; presente. Simón Bustamante Vera; ausente. Carlos Falquez Batallas; ausente. Washington Bonilla Abarca; ausente. Enrique Ayala Mora; presente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Antonio Andrade Fajardo; presente. Cumandá Vinuesa Molina; presente. Alfredo Serrano; presente. Bolívar Lupera Icaza; presente. Gustavo Espinoza Chimbo; ausente. Cecilia Calderón de Castro; presente. Luis Villacreses Colmont; presente. Están quince legisladores, señor Presidente, en la sala.-----

ARCHIVO

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay quórum. Se instala la sesión. Tiene el uso de la palabra la honorable Cecilia Calderón de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, señores diputados: yo vengo a plantear en función de lo que establecen las leyes y el reglamento del Congreso Nacional, la reconsideración de una resolución que tomó ayer el Congreso Nacional y que realmente lesiona los principios constitucionales de nuestro país, quizás la tomamos en un momento

de que por determinadas circunstancias no nos dimos cuenta realmente del contenido del mismo, el proyecto de resolución no fue repartido a los diputados y fue simplemente leído por la Secretaría del Congreso Nacional, se trata de la resolución que adoptamos el día de ayer mediante la cual se deja sin efecto una resolución administrativa de la municipalidad de Guayaquil, planteo la reconsideración de esta resolución, en virtud de lo que establece el Artículo ciento veintidós de la Constitución de la República, que con mucha claridad instituye la autonomía de las municipalidades en el país y sobre todo en el artículo diecisiete de la Ley de Régimen Municipal se reglamenta justamente el artículo ciento veintidós de la Constitución. Señor Presidente, para poder argumentar el por qué pido la reconsideración solicito por su intermedio a la Secretaría que se lea el artículo ciento veintidós de la Constitución y el artículo diecisiete numeral segundo de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese atender lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 122. De la Constitución Política. Los consejos provinciales y los municipios de autonomía funcional, económica y administrativa. La ley determina su estructura, integración y funcionamiento y la eficaz aplicación al principio de la autonomía, propende al fortalecimiento y desarrollo de la vida provincial y municipal y determina las atribuciones y deberes de los consejos provinciales y de los municipios. Puede establecerse distintos regímenes atendiendo a la población, recursos económicos e importancia....."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el texto que usted está leyendo está incompleto, no sé si tiene un texto anterior de la Constitución, a la primera línea le faltan dos palabras.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 122. Los consejos provinciales y los municipios gozan de autonomía funcional, económica y administrativa. La ley determina su estructura, integración y funcionamiento y la eficaz aplicación al principio de la autonomía, propende al fortalecimiento y desarrollo de la vida provincial y municipal y determina las atribuciones y deberes de los consejos provinciales y los municipios. Puede establecer distintos regímenes atendiendo a la población, recursos económicos e importancia de cada circunscripción. Sus rentas no pueden ser inferiores a las actuales y se incrementarán de acuerdo a la ley. Sólo en virtud de ley puede imponerse deberes y regulaciones a los consejos provinciales o a los municipios. Ningún funcionario o autoridad extraños intervendrán en su administración". Este es el artículo 122 de la Constitución". El artículo 17 numeral dos de la Ley de Régimen Municipal. "Las municipalidades son autónomas, salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta ley. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrán interferir su administración propia, estándoles especialmente prohibido numeral dos, derogar, reformar o suspender la ejecución de las ordenanzas, reglamentos, resoluciones o acuerdos de las autoridades municipales". Hasta aquí el texto.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Gracias, señor Presidente, como vemos señores diputados, el artículo ciento veintidós establece claramente que las municipalidades gozan de autonomía funcional, económica y administrativa. Nosotros hemos estado violando esta norma porque estamos interfiriendo en una de las decisiones administrativas de la municipalidad de Guayaquil y de otras municipalidades. En el último inciso del ciento veintidós establece sólo en virtud de ley puede imponerse deberes y regulaciones a los consejos provinciales o a los municipios ¿qué quiere decir? Que si nosotros queremos que algún municipio acepte una medida necesitamos hacerlos a través de una ley y la ley necesita del trámite establecido en la Constitución, para reglamentar este artículo. La Ley de Régimen Municipal es sumamente clara,



más claro no puede ser cuando manda que ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia y de manera expresa prohíbe derogar, reformar o suspender ejecución de ordenanzas, reglamentos, resoluciones o acuerdos de las autoridades municipales. Por tanto, no puede el Congreso Nacional mediante una simple resolución dejar insubsistente una resolución administrativa de cualquier municipalidad de la República del Ecuador; si comenzamos a legislar de esta manera, realmente que viviríamos en un caos, señor Presidente, porque ninguna municipalidad podría tomar decisiones porque el Congreso Nacional, al día siguiente, que aquella municipalidad la tomó en función de la autonomía que le garantiza la Constitución y la ley de Régimen Municipal. Por tanto pues, no podíamos nosotros haber aprobado una resolución dejando inexistente o nulitando la resolución que haya tomado la municipalidad de Guayaquil, por equivocada que esta resolución haya sido; cuando la municipalidad de Guayaquil o cualquier otra municipalidad de la República del Ecuador toman resoluciones equivocadas que lesionan el derecho de los ciudadanos o de la comunidad, la propia ley establece los mecanismos para apelar de esas resoluciones de la municipalidad; además de basarme en este punto constitucional y legal, señor Presidente, nosotros hemos sido incoherente en la resolución, porque mientras en el primer numeral de la resolución decimos que dejamos sin efecto la resolución municipal, en el segundo decimos que sí le reconozcan a los trabajadores afectados los derechos que le garantiza la Constitución y las leyes, y cómo es que estamos dejándose un efecto y después estamos proclamando que se quede no más desenrolados a los señores empleados municipales. El problema en sí mismo de los empleados municipales es ajeno a la resolución que nosotros hemos adoptado. Yo creo que el Congreso Nacional no tiene que proclamar que ellos tienen derecho garantizados en la Constitución y en las leyes, porque esa es una verdad, la Constitución garantiza los derechos laborales de los ciudadanos, lo dice la Constitución, lo dicen las leyes y además están

todas las otras funciones del Estado a las cuales se puede acudir para reclamar ese derecho como efectivamente lo están haciendo quienes se sienten lesionados por la resolución de la municipalidad de Guayaquil de dejar sin efectos los contratos tácitos que habían logrado. Esto es lo que motiva, señor Presidente y señores diputados, a que yo solicite que reconsideremos lo resuelto el día de ayer, para luego ver si se lo prueba o no se lo aprueba. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese tomar votación, sobre la solicitud de reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los honorables legisladores que estén por la reconsideración del texto aprobado en la sesión de anoche, de acuerdo con la proposición de la diputada Cecilia Calderón de Castro, se dignarán levantar el brazo. Catorce legisladores, de quince concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Está en consideración la moción que ha formulado la honorable Cecilia Calderón de Castro. ¿Qué se abra el debate? Señor Secretario, díguese dar lectura a la moción. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Sí, lo que yo propongo es que habiendo sido reconsiderado el acuerdo que ayer aprobamos, simplemente pues está en consideración el acuerdo, si lo ratificamos o lo negamos; mi moción es de que neguemos dicho acuerdo, que neguemos dicha resolución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la moción de la honorable Cecilia Calderón. Tiene la palabra el honorable Marco Proaño .-----

EL H. PROAÑO MAYA: No sé, señor Presidente, si por el respeto que nos debemos los colegas no debatiéramos y

resolviéramos esta consideración cuando esté presente aquí el proponente que fue el señor diputado Carlos Ortiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lastimosamente ha recibido el apoyo necesario y el planteamiento y tenemos que debatirlo. Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, una vez que estamos prácticamente tras la discusión por este aspecto, yo quisiera hacer algunas consideraciones: a mí me parece de que el Congreso Nacional puede hacer declaraciones, normalmente los acuerdos hacen relación a declaraciones, el Congreso Nacional ha condenado la invasión de un país a otro, ha condenado lo que significa determinados atropellos que del propio país se cometen, por lo tanto eso es un asunto estrictamente legal, puede hacerlo, en lo que tenía carácter de ley y no recuerdo si está vigente todavía es la disposición ciento setenta y dos del reglamento, en la que establecía que lo que resolvió el Congreso en términos de asignaciones económicas para determinados fines que en esa circunstancia eso debía integrarse al Presupuesto del Estado, esa sí es una resolución con el carácter legal. Ahora bien, las municipalidades tienen autonomía, es cierto eso. El artículo ciento treinta y ocho establece claramente la posibilidad de que se pueda apelar ante el consejo provincial y plantea también que todo lo que no sea de lo contencioso tributario puede y debe resolver el consejo provincial; pero establece también que puede ir ante el Tribunal de Garantías Constitucionales. Lo que yo sí quisiera dejar constancia es de que con los trabajadores, en realidad en el caso de la municipalidad de Guayaquil se ha hecho un juego, no es culpa de los trabajadores o de quienes ingresaron a laborar en la municipalidad de Guayaquil, el hecho de que ahora se les tenga en una u otra categoría, porque se habla de que unos son los trabajadores, y otros son lo que se ha dado en llamar de manera genérica los pipones. Yo lo que sí quisiera reparar es en la metodología que sobre cuatro mil setenta personas se ha manejado por parte de determinadas fuerzas políticas. A nadie escapa



que el señor Harry Soria, Alcalde de la ciudad de Guayaquil no se le entregaba recursos hasta que no saque a los cuatro mil ciudadanos a los que se les ha calificado de pipones, cuando ya sacaron a los cuatro mil setenta, le empezó a llegar dinero para la municipalidad de Guayaquil, porque había la presión del gobierno para que se le saque a esos trabajadores o a esas personas que constaban en el rol de pagos de la municipalidad de Guayaquil; y la razón vale la pena señalar, no nos demos vuelta, pensaban que eran de determinado partido político y que esos trabajadores iban a laborar por la candidatura de determinado candidato presidencial, esa es la cosa y lo sacaron ahora ya no existe la misma exigencia porque quién va a manejar la municipalidad de Guayaquil, es de un sector político, con el cual existen determinados criterios, determinadas opiniones y "divergencias" -entre comillas- entonces ya ha dejado de ser un motivo fundamental de que esos señores que salieron ahora queden en esa calidad de excluidos de los roles de la municipalidad de Guayaquil. Pero hay una cosa que vale la pena señalar, hay dos acuerdos pues que el primero de ellos, en lo que tiene que ver sin duda alguna el actual régimen es el hecho de que a pesar de que hay denuncias documentadas, hay videos, existen copias de los contratos autenticados por la Secretaría municipal, denuncias del concejal Gustavo Darquea de la ciudad de Guayaquil, resulta que setenta y cinco días no existe una sola acción de carácter legal que se pueda seguir en contra de quién ha sido acusado con documento, no sin documentos con documentos, de que tiene que justamente rendir cuentas, porque existe un perjuicio al fisco ecuatoriano, por lo que se da en llamar justamente reñidos fantasmas. Qué corona tiene alguien en este país, que en setenta y cinco días no le puede seguir un juicio pues, es clarísimo, existe un acuerdo, pero existe también por lo bajo otro acuerdo que es de que no va a haber fiscalización, ni control riguroso sobre la actual administración, si logra mantenerles fuera del Municipio de Guayaquil, para ayudar a solucionar los problemas de la futura administración, hay los cuatro mil setenta trabajadores y aquí si es necesario que hagamos

algunas reflexiones, la primera: qué garantiza que realmente si a los cuatro mil setenta se encuentre en todos aquellos ciudadanos que cobrando remuneración no trabajan en la municipalidad de Guayaquil; qué impide de que realmente a los que ese quiso proteger ellos quedaran en los roles, ellos no salieron y ellos además de eso, no tienen ningún problema porque hoy están en calidad de una línea de dependencia con la institución municipal de Guayaquil; y otra cosa es obvia, y otra cosa que garantiza que entre los cuatro mil setenta no estén verdaderos trabajadores pues, que hay verdaderos trabajadores y hay muchísimos trabajadores que están ahí pues, y que han sido calificados en virtud de que son supuestamente ciudadanos que no realizan ninguna tarea en la Municipalidad de Guayaquil, han habido personas que han estado trabajando doce, catorce, quince años en la Municipalidad de Guayaquil y nadie puede discutir la calidad de trabajadores de ello, lo que sucede es que se quiere desde diversos sectores políticos ejercitar diversas presiones, seamos lógicos, han tratado de hacer como si fuese un balón, una pelota, con conjunto de más de cuatro mil seres humanos, que si en este país tomamos el promedio de cinco personas por unidad familiar significa el hecho de que veinte mil personas quedaron sin protección social, esa es la cosa. Ahora bien, el Congreso puede o no hacer una declaración pidiendo respaldo para los verdaderos trabajadores, por supuesto a mí me parece que la redacción de este proyecto, yo no pude estar presente ayer en la discusión y di la razón por la cual llegué atrasado, resulta de que el Congreso resuelve que se deje sin efecto, a mí me parece de que esa es una aclaración general, que se deje sin efecto por parte de quién pero. Es decir aquí debía si fuese el Congreso el que hubiese resuelto de que quede sin efecto la decisión del Municipio debía decir resuelve dejar sin efecto la resolución de desenrolamiento etcétera, etcétera. Esa sería la decisión del Congreso pero no fue así la decisión del Congreso. Pero no fue así la decisión del Congreso lo dicen terceras personas, resuelve pero que se deje sin efecto, pero no dice por parte de quién pues, por parte de la autoridad que

puede ser la nominadora y la que puede sacar funcionarios que de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal es una autoridad municipal. Además hay otro hecho que vale la pena aquí señalemos. Resulta que se crea una nueva institución, una nueva entidad y que es el caso del desenrolamiento, en el Código del Trabajo existe el desenrolamiento. Qué significa aquello?, despedir, no despedir. ¿cuál es la situación de ello? es un visto bueno, no es eso. Lo que pasa es que es una forma engañosa de utilizar el idioma para mandar a miles de trabajadores a la casa; ahora bien, yo creo que el Congreso Nacional puede plantear tres cosas, primero: respaldar a los trabajadores pues, por qué no puede respaldar a los trabajadores para que se les reintegre a sus funciones laborales, puede declarar el Congreso eso. Por supuesto; ahora sí es que existen personas que no están en calidad de trabajadores y además de que no están en calidad de trabajadores reciben remuneración, se supone que al no recibir remuneración se está viendo un acto ilícito ahí, donde también no son enteramente culpables los trabajadores sino quienes los habrían contratado y ahí significaría que a lo mejor habrá que exigir a que determinadas autoridades sigan los procedimientos legales para evitar que exista un perjuicio al fisco, esa es la cosa. Entonces yo sí quisiera aquí hacer algunos señalamientos; otros criterios que se ha señalado, señor Presidente, es el siguiente, que el Congreso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, me permito informarle que le restan dos minutos.....

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, voy a procurar ser breve, a pesar de que me está dando menos minutos que los que normalmente suele dar. Dice que el Congreso se debería sentir, debería estar en la situación de incompetencia para tratar esto, ahí sí yo no estoy de acuerdo por la siguiente razón; mire, si es que no existe una declaración de solidaridad con los trabajadores de este municipio, qué impide que mañana en cualquiera de los ciento setenta



municipios recurran a esta institución que en el derecho ecuatoriano no existe el desenrolamiento, mañana desenrolan en el municipio de equis cantón del Ecuador, a dos mil, o a mil o a cien o a doscientos, si en este país no es un problema social, el Congreso se inhibe no puede levantar su voz por ellos. Además hay otra cosa bien grave. El Congreso tiene una obligación por ejemplo, y es una obligación exigir el respeto de la soberanía nacional, pero en este país, este y anteriores gobiernos y lo que vienen ya están anunciando bajo pretexto de adelgazar el Estado y otros modernizar el Estado, que hay que achicar la burocracia, esas medidas no son adoptadas en el país, esas medidas son imposiciones de Fondo Monetario Internacional, al igual que es la privatización de empresas del área estatal, eso lo sabe todo el mundo de América Latina, pero qué pasaría si es que hoy el Congreso se inhibe y dice no tenemos competencia para tratar un problema social y mañana otro día se cumple lo que es una de las exigencias del Banco Mundial, que es sacar a dos de cada tres servidores públicos de la burocracia ecuatoriana. Tiene o no el Congreso, atribución para expresar su solidaridad con esos trabajadores del Estado ecuatoriano, por supuesto que sí. A mí me parece que el Congreso sí tiene competencia para expresar determinadas declaraciones, eso sí me parece de que el Congreso no puede renunciar, yo entiendo que la declaración que ha hecho ayer no es exactamente en los términos que se está dando la interpretación sobre todo por parte de algunos medios de comunicación y por parte de algunos señores legisladores, porque lo que dice es en tercera persona. Si el Congreso hubiera resuelto debió haber dicho dejar sin efecto, es de carácter imperativo ya, por resolución propia del Congreso Nacional, pero eso no es lo que ha pasado. En definitiva, señor Presidente, yo creo que habiendo trabajadores que han sido despedidos injustamente, el Congreso tiene la obligación moral de solidarizarse con ellos, habiendo personas que cobran, ciudadanos que reciben la remuneración en una institución del Estado ecuatoriano y que no trabajan, es correcto que el Congreso Nacional exija no

sólo la indagación sino la sanción de quienes estarían incurso en un delito, que a mí me parece por la figura podría inscribirse en el caso de peculado; y, tercero, yo creo que el Congreso, sí tiene competencia y no tiene por qué renunciar a conocer un hecho que afecta a miles y miles de hogares ecuatorianos. Este es mi criterio, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, si leemos la resolución es totalmente diferente a lo que ha planteado el diputado Diego Delgado, es el Congreso Nacional que resuelve dejar insubsistente una resolución administrativa; nuestra adhesión a los verdaderos trabajadores que están en situación de injusticia tenemos que proclamarlo, nadie le dice que el Congreso es incompetente; pero entonces que el señor diputado Diego Delgado redacte una nueva moción, un nuevo acuerdo donde quede claro que lo que hacemos es una declaración de adhesión a los verdaderos trabajadores municipales que han sido despedidos desde mi punto de vista, no es nada de desenrolamiento, así se habla la gente, pero es un despido intempestivo y que tienen los derechos que la Constitución y la ley le da a los trabajadores y que se establezca también en la resolución que él redacte que si ha habido problemas de que hay alguna de estas personas que no estaban haciendo el trabajo a favor de la comunidad sino a favor de partidos políticos, es decir de intereses extraños a la colectividad que representaban, que se establezcan pues, que se ha tratado de un peculado de quienes lo contrataron y que se repita la acción contra quién era alcalde y contra quienes eran concejales, que fueron los que permitieron eso y que si se establece que hay algunos ciudadanos que prestaron sus nombres para constar en el rol de pagos, para que otros cobren y de esa manera esos dineros que eran de la comunidad de Guayaquil vayan a manos de terceros, que también eso es un delito, que no quede

en la impunidad ese delito, pero esa es otra cosa, y yo sí pediría entonces que se redacte esa cosa que es totalmente diferente pero lo que aprobamos ayer realmente no tiene pies ni cabeza. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, me he cansado de pedir que antes de que se apruebe una resolución nos den una copia, señor Presidente; pero usted comenzó ayer dando el mal ejemplo, nos hizo aprobar acuerdos que no habían sido distribuidos y le respaldé porque estaba enteramente de acuerdo con el espíritu de ambos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con su permiso, señor diputado, pero antes había hecho leer y firmar a diecisiete de los diputados presentes.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, yo creo que deberíamos establecer como una norma básica por la seriedad del Congreso que aquí no se aprueba ni siquiera acuerdos de salutación que no tengan los señores diputados delante en su curul, esto me parece que es fundamental, señor Presidente, tenemos que hacerlo así, porque desgraciadamente van a darse casos como se han dado. Yo estoy enteramente de acuerdo con el razonamiento que hizo el señor diputado Carlos Ortíz, y el que ahora ha hecho el señor diputado Diego Delgado, el fondo del problema es que efectivamente se ha cometido un atropello y aunque hubiera habido uno sólo de aquellas personas que fueron a atropellar y que fueron objeto de esta decisión, que fueron injustamente separados del municipio, ya merecía que el Congreso debía tomar cartas en el asunto; pero por desgracia, yo coincidí en que la redacción concreta que aprobamos es absolutamente improcedente, porque el Congreso no tiene capacidad de dictar resoluciones respecto de los municipios. Señor Presidente, yo expreso mi solidaridad con los trabajadores, estoy dispuesto a que se haga toda la lucha necesaria para



que no se cometan injusticias porque así como ahora ha habido atropellos de quienes usaban esos dineros injustamente ha habido actos de atropellos cuando se separó a trabajadores que estaban años en la Municipalidad de Guayaquil, que no se habían vendido a determinadas posiciones políticas, y que con esta ocasión fueron despedidos también por razones políticas; así es que señor, yo creo en conciencia que la resolución del Congreso está mal redactada y que el Congreso tiene que rectificar esa resolución tomada, porque desgraciadamente en los términos concretos hacen que el Congreso aparezca como tomando decisiones que no tiene, cuya capacidad está reservada a las municipalidades. Señor Presidente, yo respaldé la reconsideración porque quería que el Congreso ventile este problema; pero quiero decir, señor Presidente, que no votaría de ninguna manera porque se acepte esta reconsideración si al mismo tiempo el Congreso no emite una resolución adecuada bien concebida que realmente respalde a trabajadores ecuatorianos que tienen derecho constitucional y que no pueden ser violados, porque hay un grupo de pipones que medran del municipio de Guayaquil. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: .... ganar tiempo, quisiera hacer la siguiente sugerencia: que se aprueben los criterios y que la redacción quede a cargo de la Presidencia del Congreso, es decir se aprueba el criterio de la solidaridad con los trabajadores, se aprueba el criterio de la expresión de la preocupación y de las actividades que habrá que realizar para efectos de esclarecer el asunto de quienes son ciudadanos que no trabajaban y recibían remuneración y además de ello pienso que eso es fundamentalmente lo que aquí se está señalando, es decir que confiemos en la presidencia del Congreso la redacción y que los criterios que yo entiendo claros, ha sido abiertamente señalados, pienso yo que pueden evidentemente ser confiados en su redacción final a su autoridad en calidad del Presidente del Congreso,

si aprobamos los criterios que entiendo que es lo que ayer aprobó el Congreso Nacional, sencillamente pasamos a abordar los puntos atinentes al orden del día. Esa sería una proposición que me permito mocionar y quisiera escuchar el criterio de los señores legisladores y podríamos quizás adelantar la sesión. Hay dos criterios muy claramente establecidos, e incluso diría un tercero; el primer criterio la solidaridad con los verdaderos trabajadores; el segundo, la preocupación en lo que tiene que ver la preocupación en lo que tiene que ver con la situación de quienes no tienen que ver la calidad de trabajadores pero reciben remuneración; y tercero, la posibilidad de existir en el sentido de que se sigan las acciones correspondientes respecto a los responsables de haber perjudicado a la municipalidad de Guayaquil en términos absolutamente generales, como una declaración del Congreso, no como una decisión que interfiera en las resoluciones internas de la municipalidad de Guayaquil y en el caso del primer numeral al expresar la solidaridad con los trabajadores habrá que señalar en los términos que garantiza la Constitución y las leyes vigentes de la República. Esta es la proposición concreta que me permito mocionar ante los señores legisladores y podríamos de esa manera avanzar en el orden del día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de dar el uso de la palabra al honorable Alfredo Serrano quiero hacer una consulta porque la moción que acaba de formular el diputado Diego Delgado es distinta a la muy concreta que hizo la honorable Cecilia Calderón de Castro; de manera que me permito consultarle a la honorable Cecilia Calderón si tal vez podría estar de acuerdo con esta nueva moción que ha formulado el diputado Diego Delgado de que se busque una redacción alternativa. Honorable Alfredo Serrano -perdón un momentito-

LA H. CALDERON DE CASTRO: Que se redacte un criterio de solidaridad para aquellos que injustamente han sido despedidos; pero otra cosa es la reconsideración de lo que aprobamos ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, así es, usted mantiene su moción, honorable?-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Sí, así es, yo mantengo mi moción y en segundo lugar entonces recogiendo esos criterios, yo soy del acuerdo que si usted desde la Presidencia hace redactar algo en solidaridad y vamos a estar a favor de eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien honorable Alfredo Serrano

EL H. SERRANO VALLADARES: Concreto, para adelantar esto, y dejemos esto entre mesa, y entremos al orden del día. Que se vote la moción de la diputada Calderón, se suspenda este punto y entremos al orden del día, hasta que el diputado Diego Delgado redacte la nueva moción y votemos enseguida la nueva moción redactada por el diputado Delgado, de esa manera, ganamos tiempo, señor Presidente, entrando al orden del día. Esa es mi propuesta concreta, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, díguese tomar votación sobre la moción de la honorable Cecilia Calderón de Castro. Díguese dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que se niegue el acuerdo que se expidió anoche por el Plenario, propuesto por el señor diputado Carlos Ortíz". Los diputados que estén por la negativa del acuerdo, se dignarán levantar el brazo. Catorce de dieciséis legisladores concurrentes, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Tome votación sobre la moción del honorable Diego Delgado de que se autorice a la Presidencia del Congreso redactar un acuerdo de solidaridad con los trabajadores de la municipalidad injustamente despedidos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los honorables legisladores que

estén por la proposición del señor diputado Diego Delgado para que el señor Presidente redacte un acuerdo de solidaridad, se dignarán levantar el brazo. Siete legisladores de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Primer punto del orden del día. Un momentito, señor Secretario, dígnese poner en consideración el orden del día. No habíamos cumplido todavía esa formalidad.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación del Segundo Debate al Artículo 2 innumerado del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos, con la reconsideración planteada por el señor diputado Diego Delgado Jara. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa. 3. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria del Decreto 28-21 publicado en el Registro Oficial 735 de 20 de diciembre de 1978. 4. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Defensa contra incendios. 5. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley de ejercicio profesional de choferes. 6. Segundo debate del proyecto de Ley de Fijación de Adjudicación de Tierras en el cordón fronterizo de la región amazónica. 7. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Agraria del Ecuador. 8. Votación de la moción de ratificación del texto del proyecto de decreto por el cual se deroga el Decreto Supremo 357 y se reivindica los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar. 9. Segundo debate del proyecto de Ley Constitutiva del parque Galápagos. 10. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Exoneración de impuestos a la importación de vehículos de transporte urbano de pasajeros. 11. Segundo



debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la viudedad e hijos menores de edad de los servidores del CONADE fallecidos en accidente. 12. Continuación de la lectura del proyecto de Ley de Transplante de Organos y Tejidos. 13. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Seguro social de las Fuerzas Armadas. 14. Primer debate del proyecto de Decreto que expropia en favor de la municipalidad de Guayaquil los terrenos de propiedad de la Empresa Maderera El Pailón. 15. Primer debate del proyecto de Ley que establece el derecho de los trabajadores azucareros del país a participar del incremento en el precio del azúcar. 16. Primer debate del proyecto de Ley de Defensa de los Agrónomos. 17. Primer debate del proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado. 18. Lectura del proyecto por el cual se concede pensión vitalicia a favor del señor kinesiólogo Milton Hugo Cervantes Rodríguez. 19. Continuación de la lectura del proyecto de Ley de Federación Ecuatoriana de Técnoólogos Médicos para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional. 20. Lectura del proyecto de decreto por el cual se concede la pensión vitalicia a viejas glorias del fútbol del Guayas. 21. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. 22. Lectura del proyecto de decreto que autoriza al IESS rehabilitar el tiempo de servicio prestado por los docentes sin el correspondiente nombramiento en diversos planteles educacionales públicos del país. 23. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Banco de Cooperativas del Ecuador. 24. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. 25. Continuación de la lectura del proyecto de Ley de Federación de Obstetricas del Ecuador. 26. Lectura del proyecto de ley que reforma la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional. 27. Lectura del proyecto de ley reformatoria de la Ley número 115 de 24 de enero 91, publicada en el Registro Oficial 612 de 28 de enero del 91 a favor del Municipio de Penipe. 28. Lectura del proyecto de ley que crea el Instituto Ecuatoriano de la Juventud. 29. Lectura del proyecto de ley de pago de las costas judiciales a favor de la Corte Suprema de Justicia. 30. Lectura del proyecto de ley del pago di-

recto del impuesto a la renta en beneficio de la Corte Suprema de Justicia. 31. Lectura del proyecto de ley de indexación de multas penales. 32. Lectura del proyecto de ley de indexación de las cuantías. 33. Lectura del proyecto de ley reformatoria del Código de Procedimiento Penal". Este es el orden del día, señor Presidente.-----

LA H. ANDRADE GUERRA: Señor Presidente, compañeros legisladores, quería retomar el pedido que lo hiciera al momento que se instaló la comisión general para recibir a las compañeras del CEPAM, en el sentido de que el punto ocho a la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, para nosotros en forma conjunta con los dos sectores tanto de la familia del doctor Larrea como de los miembros de la comisión del CEPAM buscar una alternativa de tal manera que el proyecto de las mujeres o el trabajo que están haciendo las mujeres del CEPAM con la Casa de Refugio no quede en el aire; así que yo le pediría, señor Presidente, de que el punto ocho no sea tratado, sino que pase a la Comisión de la Mujer y que en un plazo de diez días máximo nosotros entregaríamos la solución acá al Congreso Nacional. Este pedido lo hago también a los compañeros diputados y mociono.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese repetir la moción planteada por la diputada Yolanda Andrade.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que el punto ocho del orden del día pase a la Comisión de la Mujer para el estudio correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el pedido de la diputada Yolanda Andrade. Diputado Diego Delgado.-

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo tengo una sola inquietud entiendo que si existen los diecinueve votos se requieren dos tercios sobre este asunto sencillamente se evacua este problema; si es que esto va a la comisión

para que después retorne es, pienso yo una pérdida de días. Yo lo que quisiera solicitar mejor es de que cuando existan los diecinueve legisladores que no siempre es posible, en la noche de ayer estaban veintidós legisladores, lo que sucedió es que no se pudo tratar ayer porque nos quedamos hasta las doce y diez, ya la madrugada prácticamente y no fue posible que podamos votar, pero a mí me parece que ya se ha hecho absolutamente que esté tantas semanas un punto y no lo podamos evacuar, si esto va a la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, esto va a demorar lo que se requiere es simplemente una ratificación con diecinueve votos es lo que yo entiendo a no ser que haya otro criterio, yo entiendo de que no hace falta ni siquiera informe porque es una cosa que ya la conoció el Congreso, es más ya se votó el Congreso, lo que entiendo es que habían solamente diecisiete diputados presentes, y los diecisiete votaron a favor, de un hecho que es absolutamente justo, yo creo que si esto va a la comisión va a tener que retornar simplemente para que se consigan los diecinueve votos, yo creo que se trata sencillamente de restituir un derecho diríamos pues agraviado y en este sentido lo que requerimos es de diecinueve legisladores, porque por más que vaya a la comisión y venga después de una o dos semanas vamos a requerir exactamente lo mismo, me parece, a no ser que esté mal informado y en tal caso yo quisiera que se me explique para ver que es lo que está pasando. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Andrade.-----

LA H. ANDRADE GUERRA: Señor Presidente, lo que nosotros queremos es buscar una solución al problema en el sentido de la que la Casa de Refugio de Mujeres, que es una casa destinada a mujeres que han sido vejadas, ultrajadas, maltratadas, no quede fuera, entonces a lo mejor, a lo mejor va a estar los diecinueve votos y mañana el programa y todo el trabajo de la CEPAM de más de cinco años queda afuera, entonces por qué no podemos esperar,



usted que es defensor de las mujeres, de los trabajadores y de todo el mundo, que este proyecto que es de la CEPAM y que no es solamente para mujeres sino para niños también y que ellas han dado albergue a mucha gente y han ayudado que no se quede en el aire porque a lo mejor más tarde hay diecinueve votos y mañana o pasado mañana salen y les mandan fuera a las mujeres que están ahí, a los niños que están ahí dentro; entonces qué es lo que queremos nosotros, que por unos días se suspenda esto hasta nosotros poder conversar con el señor Ministro de Bienestar Social, para que nos de una alternativa, a lo mejor el Ministerio mismo nos de una casa donde pueda funcionar el mismo programa, eso es lo que queremos, compañeros diputados, de tal manera que el pedido mío específicamente es que suspendamos por hoy día el punto ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señores diputados, hay un planteamiento muy concreto que se refiere al orden del día, que está planteando la diputada Yolanda Andrade, yo quisiera ser lo más breve en la resolución sobre este punto para poder avanzar, no estamos debatiendo el fondo del problema sino simplemente si regresa o no regresa a la comisión tal como lo plantea la diputada Yolanda Andrade. Por lo tanto les agradecería ser más cortos en las intervenciones porque no es en el fondo sino solamente sobre la forma de procedimiento planteada por la diputada Yolanda Andrade, de esa manera le doy la palabra a dos diputados que me han solicitado: diputado Mejía y diputado Ayala; primero el diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, totalmente de acuerdo que se busque alguna transacción honrosa, no voy a hacer el análisis como usted bien lo pide porque ya el Congreso debatió, lo único que toca es votar sobre este tema; pero, señor Presidente, con todo comedimiento a la compañera diputada con quien he conversado pero no quieren aceptar la sugerencia de la experiencia, lleguemos al punto ocho, de no yo también pasa esto y digo el



dieciséis que salga, necesito un informe, no dejemos un precedente, señor Presidente, con todo respeto yo voy a respaldar como siempre he respaldado a los proyectos de las mujeres, pero, señor Presidente, nos pongamos en orden el rato que lleguemos al ocho no va a haber los diecinueve no vamos a tratar y a eso tienen tiempo para hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, yo quiero manifestar a los señores legisladores, que el planteamiento dado por la señora diputada Yolanda Andrade será tratado cuando toquemos el punto número ocho; mientras tanto continuamos porque no hay cambio del orden del día, lo único que hay es que se deje y retorne a comisión, será tratado cuando estemos en el punto número ocho. Diputado William Reyes.-

EL H. REYES CUADRAS: Gracias, señor Presidente, con todo respeto quisiera pedir a la Sala que se trate como punto tres algo que viene siendo una lucha del Bloque Roldosista, especialmente del jefe de nuestro bloque el ingeniero Jacobo Bucaram, el punto de la Universidad Agraria. He conversado con algunos señores legisladores y están de acuerdo de que se trata de un segundo debate y necesitamos mantener el quórum correspondiente. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una petición de cambio del orden del día, que el punto número siete pase al punto número tres. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por el cambio del punto siete que pase a ser tres, se dignarán levantar el brazo. Trece legisladores, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el cambio del orden del día. No hay más solicitudes que reformen el orden del día, continuamos adelante. El orden del día está aprobado entiendo, señores legisladores?. Sobre el orden del día

diputado Proaño. Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, a solicitud de las esposas que quedaron en viudez y en orfandad en el lamentable accidente del CONADE, consta, señor Presidente, en el punto número once y es para segundo debate, quisiera que se lo ponga en el punto, si es que la Sala aprueba.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación sobre la petición del diputado Proaño, de que el punto número doce pase a ser quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por la proposición, se dignarán levantar el brazo. Doce legisladores, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el cambio del orden del día. Queda aprobado el orden del día, señores legisladores, queda aprobado tal como está. Señor Secretario, primer punto del orden del día.-----

III  
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación del segundo debate y reconsideración al artículo 2 innumerado del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, simplemente tenemos que votar ya, porque ya hubo el planteamiento de reconsideración de acuerdo con el reglamento el señor diputado Diego Delgado justificó su pedido de reconsideración, que vamos a proceder a votar. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el planteamiento hecho, se dignarán levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, explique antes de tomar votación, del pedido de reconsideración de qué se trata sobre qué artículo .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario negó por cuatro votos, de dieciocho legisladores concurrentes, el artículo innumerado planteado por el señor diputado Diego Delgado, "por no justificar a plenitud ante el Tribunal Electoral el origen de los recursos utilizados en cada proceso político electoral". Este es el texto de la proposición del señor diputado Diego Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, era causal de disolución de un partido político lo que usted acaba de manifestar planteado por el diputado Diego Delgado como un artículo innumerado dentro del proyecto que se estaba considerando. Señor diputado, usted ya dio su argumentación sobre la reconsideración. Tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, tendría derecho como peticionario, voy a ser muy breve, no es otro artículo, es simplemente agregar un inciso al artículo treinta y siete, donde establece que los partidos que no alcancen cierto porcentaje pierden su personería jurídica. Lo que estamos planteando nosotros es que los partidos políticos que no puedan justificar el ingreso de sus recursos ante el Tribunal Supremo Electoral, esos estarían en condición semejante, eso es que lo que en definitiva se iba a votar; ayer votamos cuatro diputados, de dieciocho a favor de que haya una explicación ante el país y una justificación del origen del dinero, perdimos, y nosotros creemos que es asunto importante y aunque volvamos a perder creemos en nuestro derecho sencillamente pedir de que se vuelva a votar esto mediante el procedimiento de reconsideración. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, lamentablemente no puedo dar la palabra a nadie más porque de acuerdo con el reglamento

solamente el diputado que plantea la reconsideración puede argumentar su pedido. Si aprobada la reconsideración. Ahí sí reanudaremos el debate, caso contrario queda cerrado el tema. Señor Secretario, tome votación sobre el pedido de reconsideración planteado por el diputado Diego Delgado.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento, se dignarán levantar el brazo. Tres legisladores, de dieciséis concurrentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Por lo tanto siguiente punto del orden del día, señor Secretario. Perdón, un momento, tenemos que continuar con el proyecto de ley en el artículo correspondientes que se había quedado de la Ley Reformatoria, de las reformas a la Ley de Partidos Políticos. Tiene la palabra el diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente. Este tema ya ha sido discutido, debatido y hay un consenso de opinión en los señores diputados. Yo le ruego a usted, señor Presidente, se digne atenderme, señor Presidente, es muy importante que usted me atienda. Y hemos hecho una consulta con los señores diputados y como creemos que este proyecto tiene que salir transparente, sin reservas, sin argumentos para una interpretación ficticia, cuando después asomen las disculpas, hemos tenido inclusive la responsabilidad de ir nuevamente al Tribunal Supremo Electoral y consultar el texto respecto a lo que debe entenderse como el cuociente y el cálculo del cuociente y hemos recibido esa opinión. Yo quisiera, señor Presidente, que usted me permita en vista de que el señor diputado Oswaldo Lucero me acompañó a hacer estas consultas y él tiene inclusive un esquema de explicación matemática, renunciando al uso de la palabra y que él va a proponer el texto definitivo de cómo quedaría este artículo para la consideración de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, el señor diputado



Oswaldo Lucero,-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente. Efectivamente, señor Presidente, la moción que propongo a través del señor diputado Marco Proaño Maya, que es el miembro titular del Plenario o más bien que él recoja esta moción como de él, que es la siguiente: el artículo dos "El inciso segundo del artículo treinta y nueve de la Ley de Partidos Políticos dirá: "para calcular el cuociente electoral al que se refiere el literal c) del artículo treinta y siete sólo se tomarán en cuenta las elecciones para diputados provinciales, consejeros provinciales y concejales cantonales. Se sumarán todos los votos obtenidos por el partido a nivel nacional en las elecciones aptas para establecer el cuociente electoral. El resultado se dividirá para la suma total de votos válidos receptados para dichas dignidades a nivel nacional produciéndose la causal cuando el partido político no alcance el cero cuatro con cuociente". Una explicación, señor Presidente, precisamente para la transparencia del precepto, para que no haya lugar a posteriores interpretaciones de que los diputados nacionales es cada cuatro años y son los únicos que valen, hay un acuerdo, un consenso mayoritario para eliminar a los diputados nacionales, en primer lugar, se tomarían en cuenta solo los votos a diputados provinciales, a consejeros provinciales y a concejales cantonales; en segundo lugar, de acuerdo con esto y para la historia de la ley y para que sea recogido en el respectivo reglamento a manera de ejemplo, señor Presidente, quiero graficar en lo que sea posible qué es lo que dice textualmente este artículo, vamos por partes, se sumarán todos los votos obtenidos por los partidos a nivel nacional en las elecciones aptas para establecer el cuociente electoral, Cuáles son las elecciones aptas? Si se aprueba como están serían diputados provinciales, consejeros provinciales y concejales cantonales; por ejemplo, si un partido político obtiene doscientos cincuenta mil votos a nivel nacional para diputados provinciales, obtiene doscientos cincuenta mil votos a nivel nacional para consejeros provinciales

y obtiene doscientos cincuenta mil votos a nivel nacional para concejales cantonales, sumarían entre las tres setecientos cincuenta mil votos, que tiene el partido A; ahora bien, si han habido para diputados provinciales a nivel nacional tres millones de votos, han habido tres millones de votos para consejeros provinciales de todo el país y han habido tres millones de votos a nivel nacional para concejales cantonales, esto sumaría nueve millones de votos, dividiríamos para sacar el cociente los setecientos cincuenta mil votos obtenidos por el partido A para los nueve millones de votos que sumarían los diputados, los consejeros y los concejales a nivel nacional, en este caso votos válidos, estamos hablando de votos válidos porque así es el texto presentado, esto nos daría como resultado si dividimos setecientos cincuenta mil para nueve millones nos da el cociente cero, cero ocho, es decir que el partido político que sumando toda su votación de diputados provinciales, concejales cantonales, consejeros provinciales ha obtenido setecientos cincuenta mil votos estaría duplicando el cociente requerido para que continúe su vigencia como partido político, esto nos da a entender que si un partido político tiene ciento veinte mil votos, ciento veinticinco mil votos a nivel nacional para diputados nacionales, ciento veinticinco mil votos para consejeros provinciales y ciento veinticinco mil votos para concejales cantonales continuarían existiendo como partido político; creemos que el límite de ciento veinticinco mil votos es bastante reducido para que la mayoría de partidos políticos realizando un trabajo para el próximo período electoral del noventa y cuatro y en el noventa y seis porque son dos elecciones, no es una sola puedan continuar existiendo como partidos políticos, señor Presidente, creemos que esto es una necesidad nacional, de manera que presento este proyecto en el artículo que desde luego será pues recogido por el diputado Marco Proaño Maya, porque es el titular de la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una modificación al texto original que ha presentado el diputado Marco Proaño. Sí,

diputado.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Yo, señor Presidente, no pensaría que existe una modificación, ni tampoco existe un cambio en el texto original, más bien es una aclaración, es simplemente por ejemplo en el texto que está para segundo debate yo ponía el número total de votos, hoy se considera la suma total de votos, para que quede más claro y hemos aumentado a nivel nacional para aumentar la claridad, señor Presidente, yo pienso y apelo a su sana crítica y a su talento parlamentario, para que entienda que no es un cambio, no es una modificación ni alteración, es una aclaración semántica para que quede más claro el texto que estamos aprobando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al texto original que fue presentado por el proyecto y por la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo, señor Presidente. "El inciso segundo del artículo 39 de la Ley de Partidos dirá: "para calcular el cuociente electoral al que se refiere el literal c) del artículo 37 sólo se tomarán en cuenta las elecciones para legisladores y consejeros provinciales. Cuando se realicen simultáneamente varias elecciones se sumarán todos los votos obtenidos por el partido a nivel nacional en las elecciones aptas para establecer el cuociente electoral y el resultado se dividirá para el número total de votos receptados en dichas elecciones produciéndose la causal cuando un partido político no alcanzare el cero, cero cinco como cuociente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura ahora al proyecto presentado por el diputado Marco Proaño Maya, en esta tarde.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. de la proyesta. "El inciso 2 del artículo 39 de la Ley de Partidos Políticos,



dirá: "para calcular el cuociente electoral que se refiere el literal c) del artículo 37 sólo se tomarán en cuenta las elecciones para diputados provinciales, consejeros provinciales y concejales cantonales. Se sumarán todos los votos obtenidos por el partido a nivel nacional en las elecciones aptas para establecer el cuociente electoral. El resultado se dividirá para la suma total de votos válidos receptados para dichas dignidades a nivel nacional, produciéndose la causal cuando el partido político no alcance el cero, cero cuatro como cuociente". Hasta aquí el texto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con toda consideración diputado Proaño a criterio de esta Presidencia hay cambio, hay un cambio sustancial el agregarse concejales municipales, por lo tanto hay un cambio en el proyecto y de esa manera se ha dado el tratamiento de conformidad con el criterio de la Presidencia. Está en consideración. Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, en todo caso si en la posibilidad de que se negare o si no se alcanzan las dos terceras partes tendríamos que votar el texto original, para lo cual se necesita solo la votación simple.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor legislador, de conformidad con lo que ayer se resolvió. No habiendo ningún legislador inscrito en el uso de la palabra. Tome votación, señor Secretario, sobre el texto propuesto por el diputado Marco Proaño Maya, en esta tarde.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto sustitutivo al artículo del proyecto, se dignarán levantar el brazo. Dieciséis votos, de dieciséis diputados concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Por lo tanto la moción del diputado Marco Proaño Maya. Tiene la palabra la diputada Cecilia Calderón.-----



LA H. CALDERÓN DE CASTRO: Señor Presidente, durante todo el tiempo que hemos estado discutiendo estas reformas a la Ley de Partidos Políticos, las deliberaciones han unido dos ideas: primero, la necesidad de que haya un mínimo de respaldo por parte del pueblo ecuatoriano a un determinado partido político, y ese mínimo respaldo que lo estamos estableciendo en la ley en el cuatro ciento tiene su base en lo que establece la Constitución de la República en el artículo treinta y ocho; bien, pero la otra idea que se ha estado debatiendo al mismo tiempo es que los partidos políticos deben tener igualdad de oportunidades para poder promocionar sus ideas y entonces siempre se relacionó la vigencia de los partidos políticos con el derecho de participar del fondo partidario permanente. El artículo sesenta y uno de la Ley de Partidos Políticos "establece que el Estado contribuya al financiamiento de los poderes políticos y para el efecto crea el fondo partidario permanente"; en el segundo inciso del artículo sesenta y uno dice con mucha claridad "el Tribunal Supremo Electoral distribuirá entre los partidos que tengan derecho de la siguiente manera: el sesenta por ciento en partes iguales a cada uno de ellos; y el otro cuarenta por ciento en proporción a los votos obtenidos en las últimas elecciones a nivel nacional". Leyendo el artículo sesenta y uno parece que es equitativo, sesenta por ciento entre todos, cuarenta en proporción al número de votos, pero en la realidad esto no se hace así sino que hay partidos políticos que no reciben ni un sólo centavo por parte del fondo partidario permanente y de esa manera jamás van a poder promocionar sus ideas por muy buenas que éstas sean. Es por eso, señor Presidente, que yo propongo que se derogue el último inciso del artículo cincuenta y nueve de la Ley de Partidos Políticos, porque este último inciso es que el impide que todos los partidos políticos reciban por partes iguales el fondo partidario permanente y como voy a demostrar este último inciso está en contra de lo establecido en la Constitución de la República, el último inciso del artículo cincuenta y nueve que habla de cuál es el patrimonio de los partidos políticos

dice: "sólo los partidos que hayan recibido al menos el cinco por ciento de los votos válidos en las elecciones pluripersonales tendrán derecho a recibir financiamiento del Estado" , es decir, limita el recibir los fondos del Estado a un cinco por ciento del resultado electoral; y yo sostengo que este último inciso, señor Presidente y señores diputados, es inconstitucional porque la Constitución de la República en el artículo treinta y cuatro, en primer lugar garantiza la representación proporcional de las minorías en las elecciones pluripersonales; y en segundo lugar, el artículo treinta y seis dice: "los partidos políticos gozarán de la protección del Estado para su organización y funcionamiento"; entonces, si el Estado garantiza mediante norma constitucional la fundación de partidos, la organización de partidos y el funcionamiento, y dice que es necesario también en un régimen democrático con sistema de partidos, que haya una representación de las minorías, el Estado está estableciendo que también los partidos políticos que representan esas minorías tienen derecho a la protección del Estado y tendrían derecho también a promocionar sus ideas a través de la participación del fondo permanente. Por estas razones, señor Presidente, yo pido a los señores diputados que seamos sensibles a un verdadero régimen democrático donde haya la posibilidad de expresión de la voz de las minorías, señor Presidente, y que se les permita expresarse, que si ya no se puede acudir a los medios de comunicación porque están en manos privadas y hay que pagarlos que el Estado de esa manera garantice entonces que puedan sus ideas ser escuchadas por el pueblo ecuatoriano. Le pido a usted, señor Presidente, que esta moción la ponga a consideración de la Sala, y una vez, señor Presidente, que esta moción sea evacuada, vuelvo a pedir la palabra porque es necesario también recoger algunos de los criterios con los cuales estuvimos de acuerdo respecto a la moción del diputado Delgado, pero como usted mismo Presidente, lo señaló, no era el artículo adecuado para establecer la idea propuesta por el diputado Delgado y más aún cuando sus palabras han sido tergiversadas

por ciertos sectores de la prensa nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el diputado Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente, para pedirle a la sala la reconsideración al artículo segundo del proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Partidos, presentada por el doctor Marco Proaño Maya, para esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vamos a votar de una vez la reconsideración. Está planteada por el diputado Luis Villacreses, para esta misma sesión; vamos a proceder a votarla. Señor Secretario, tome votación sobre el pedido de reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la reconsideración planteada, se dignarán levantar el brazo. Tres diputados de dieciséis asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Tiene la palabra el diputado Oswaldo Lucero. No está. El diputado Luis Fernando Torres.-----

EL H. TORRES TORRES: Señor Presidente, le consulto si la moción de la diputada Cecilia Calderón ha sido ya reconsiderada para el debate o no todavía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración.-----

EL H. TORRES TORRES: La diputada Cecilia Calderón sostiene que el Tribunal Supremo Electoral al distribuir el fondo partidario en un sesenta por ciento a todos los partidos y un cuarenta por ciento a aquellos partidos que hubieren obtenido determinada votación, en la práctica, el cuarenta por ciento no llega a todos los partidos que



han obtenido alguna votación en el país, indudablemente, lo que dice la diputada Calderón debe llamar la atención de los legisladores y de los ecuatorianos, porque si la ley dispone que ese cuarenta por ciento debe distribuirse entre todos los partidos que hubieren obtenido alguna votación, indudablemente debe entregárseles el recurso que necesitan los partidos; sin embargo, el artículo cincuenta y nueve de la Ley de Partidos Políticos señala expresamente, "que solamente aquellos partidos que hubieren obtenido por lo menos el cinco por ciento de la votación, tendrán derecho a los fondos correspondientes a aquel cuarenta por ciento que debe distribuirse en virtud de lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos". Yo comprendo la inquietud de la diputada Cecilia Calderón, especialmente de aquellos partidos que no han obtenido por lo menos ese cinco por ciento que les permita acceder a los recursos del fondo partidario, pero no comparto su argumentación desde el punto de vista constitucional y legal, por las siguientes razones: ella dice, que el Artículo treinta y cuatro de la Constitución Política del Estado garantiza la representación proporcional; y que, el Artículo treinta y seis establece la obligación de Estado de proteger a los partidos y de ofrecerles las condiciones mínimas, para que estos puedan funcionar debidamente. La representación proporcional exclusivamente responde a la participación que deben tener los diversos partidos políticos, en cuanto al acceso a determinadas dignidades, la representación proporcional se opone a la representación mayoritaria, que no existe en nuestro país. Los partidos políticos que no obtienen la mayoría, tienen derecho, no todos por cierto en nuestro país a acceder a determinadas dignidades, en virtud de la representación proporcional; pero no todos los partidos pueden en virtud de la representación proporcional ocupar determinadas funciones públicas. De tal manera que, desde ese punto de vista, indudablemente la representación proporcional pensó, no puede ser una garantía, un argumento para que todos los partidos políticos, por el solo hecho de participar en elecciones, tengan el derecho a recibir



dineros del fondo partidario; y en segundo lugar, cuando la Constitución Política del Estado habla en su artículo treinta y seis de protección a los partidos para que estos puedan tener las condiciones mínimas para su funcionamiento, también establece una condición, una condición implícita, en esa norma constitucional; en nuestro país hay partidos grandes, hay partidos pequeños, que las ideas que unos proponen sean las mismas en cuanto a la importancia, que la que proponen otros partidos puede ser, pero hay partidos que tienen una gran infraestructura y que tienen también, lo que es importante una gran representación en el Parlamento, en los organismos seccionales, mientras que otros partidos no la tienen. De ahí que hay que establecer las diferencias. Un partido con mayor participación en el Congreso, un partido con mayor participación en los organismos seccionales, necesita indudablemente una asistencia mayor del Estado, para poder mantener esa gran infraestructura funcionando; no es lo mismo con un partido pequeño importante evidentemente sus ideas, pero no así en su fuerza electoral. Yo no creo, señor Presidente, que sería equitativo eliminar el inciso segundo del Artículo sesenta y dos me parece, que establece que el cuarenta por ciento del fondo partidario, se reparta entre los partidos políticos considerando su votación; yo creo que tiene que considerarse, señor Presidente, la votación porque hay partidos que tienen una mayor infraestructura administrativa, hay partidos que tienen un mayor alcance electoral que otros, e indudablemente es obligación del Estado fortalecer, apoyar a estos partidos, indudablemente sin perjudicar a los que no tienen esa infraestructura ni tampoco esa presencia electoral. A mi modo de ver por lo tanto, debe mantenerse la disposición de la Ley de Partidos Políticos y requerir si es que el Tribunal Supremo Electoral ha violado esta norma, que cumpla la norma, aunque creo que no lo ha hecho, porque hay el artículo cincuenta y nueve que establece ese cinco por ciento, cinco por ciento es necesario en cuanto a los votos que debe alcanzar un partido, para ser merecedor al reparto de ese cuarenta por ciento, porque de

hecho ya lo tiene cuando se reparte el diez por ciento. Pero bien, la idea fundamental, señor Presidente, es la que se mantenga la norma que dispone que el reparto se haga según los votos alcanzados, esto es, que no se reparta por la existencia de partidos políticos, sino por los votos que estos alcanzan en el concierto nacional. Con todo, señor Presidente, me reservo nuevamente el derecho para intervenir en una nueva oportunidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, yo creo que hay una pequeña confusión: una cosa es el artículo cincuenta y nueve y otra cosa es el artículo sesenta y uno. Para empezar, todo el título sexto de la Ley de Partidos Políticos, habla del financiamiento y empieza con el cincuenta y nueve que establece es una norma, primero quiero decir que establece cuál es el patrimonio de los partidos políticos y allí incluye un inciso que no tiene nada que ver con el patrimonio de los partidos políticos, donde se establece simplemente que solamente aquellos partidos que tienen el cinco por ciento, tendrán derecho a percibir los recursos del Estado. Eso es lo que dice el cincuenta y nueve y es ese inciso el que yo solicito que sea derogado, porque simplemente allí se está estableciendo una norma, mediante la cual se contraviene la disposición constitucional que dice: "El Estado garantiza el funcionamiento de los partidos políticos y los va a proteger". Entonces cómo puede garantizar el funcionamiento y los va a auspiciar y proteger el Estado, si cuando un partido político, uno nuevo, por ejemplo, cuándo va a arrancar pues, si no puede publicitar sus ideas, jamás. Eso es lo que dice el cincuenta y nueve. El artículo sesenta del cual hablaremos más tarde, habla de qué es lo que se prohíbe a los partidos políticos, de los dineros que ellos pueden recibir, cuáles son los dineros que los partidos no pueden recibir, eso dice el sesenta. El setenta y uno, comienza a establecer las

garantías financieras para los partidos políticos, y dice que se crea el Fondo Partidario Permanente; el segundo inciso del sesenta y uno establece un mecanismo para repartir el fondo, y dice: sesenta por ciento por partes iguales entre todos los partidos, cuarenta por ciento aquellos en función de la votación, no dice más; pero la realidad que la conocemos todos, es que el cien por ciento del Fondo Partidario Permanente, se reparte exclusivamente en los partidos que han recibido más del cinco por ciento, solo a ellos se les entrega por partes iguales el sesenta por ciento de la totalidad del fondo y el cuarenta por ciento en función de la proporcionalidad. Yo digo, si aquí establecemos una norma, del cuatro por ciento, está bien, pero un partido no llegó a ese cuatro por ciento o no llegó al cinco y por tanto no tiene derecho a ni un solo centavo, cómo le damos los mecanismos de Estado, para que pueda en una segunda elección organizarse y trabajar sin un solo centavo, compitiendo con empresas electorales millonarias, señores diputados, esa es la injusticia que ha prevalecido en la ley y por muchos años, esa es la verdad. Por su intermedio me dirijo al diputado, quizás usted no sepa, pero hay partidos que estamos luchando solamente por ideas, hace muchos años, con muchas dificultades económicas, porque no hemos recibido siquiera seis años ni dos reales partidos por la mitad, y si hubiera una relación de inversión versus votos, el nuestro sería uno de los partidos que gana las elecciones, señor Presidente y señores diputados. No peleamos tampoco la representación en un Congreso o en un Tribunal, no peleamos por nosotros, peleamos por los que vengan después, porque no se puede impedir que hayan partidos políticos que promocionen ideas en un principio, algunas de esas ideas no tendrán la adhesión mayoritaria de un pueblo, pero puede ser que vayan calando y que esas ideas aunque no triunfen sus promotores, sean las que hagan posible los cambios en los cuales deseamos. Por eso les pedimos que mediten, que nos den igualdad de oportunidad a todos, estamos realizando la Ley de Partidos Políticos, estamos respondiéndole al pueblo, que quiere menos gasto electoral,



que quiere igualdad de oportunidades, en cuando al gasto electoral que se asusta a los millonarios recursos invertidos en campos, que aquí hay un límite al número de partidos, pues seamos coherentes. Esta es mi propuesta y yo insisto pues, señor Presidente, que meditemos sobre ella, que vote-mos por favor. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me han solicitado la palabra dos señores legisladores con los cuales si ya no solicitan nadie más doy por terminado el debate. Diputado Diego Delgado también. Diputado Daniel Granda, tiene la palabra.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, considero que el espíritu de la Ley de Partidos en el artículo cincuenta y nueve, que es fortalecer la estructura pluripartidista que existe en el país, pero se fortalece esa estructura a través de un apoyo tal como prevé el propio artículo a los partidos que de alguna manera representan una aceptación del pueblo ecuatoriano y aquí lo existe es un apoyo a un partido que ha recibido el respaldo del pueblo ecuatoriano, y por lo tanto, se estaría respaldando también aquella aceptación que ese partido tiene en el pueblo ecuatoriano, de ahí que el espíritu de la ley es muy importante y válido, señor Presidente, no se respalda por lo tanto a un partido que tiene una aceptación mínima dentro del pueblo ecuatoriano, sino precisamente a aquellos que han obtenido el mayor respaldo, porque sería injusto, señor Presidente, de absoluta, así calificado en los términos absolutos de injusto, el premiarle a un partido que tiene una mínima aceptación electoral por parte del pueblo ecuatoriano, en entregarle encima de eso recursos financieros; se le entrega recursos financieros a aquel partido que ha obtenido mayor aceptación en el pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, no es el entregarle el recurso financiero, no está tanto al partido, cuanto al incremento y a la masa electoral que ha respaldado a ese partido, allá va la intención del legislador y de la ley, en el sentido de apoyar y de financiar la estructura de un partido que ha aceptado



y ha sido aceptado por un gran número de ecuatorianos. Si un partido pequeño, pequeño en términos de que no ha aceptado o no se ha tenido el respaldo electoral, no en términos obviamente a validez de las ideas, ni está en juego eso acá, está en juego evidentemente la aceptación de esas propuestas, porque aquí también hay que cuestionar que aquellas propuestas, aquellas ideas por más válidas que sean que no tengan el respaldo electoral, ya en un tiempo prudencial hay que comenzar a repensar, señor Presidente, esa propia propuesta. Las propuestas son válidas en la medida en que tienen una aceptación por supuesto. De tal manera, señor Presidente, que yo consiero que aquí el único cambio que cabe, en ese inciso del artículo cincuenta y nueve, es adecuarlo a lo que nosotros estamos aprobando ahora, que ya no es el cinco por ciento, sino el cuatro por ciento, esa es la única ecuación que tendríamos que hacer a ese inciso del artículo cincuenta y nueve. Lo contrario, señor Presidente y señores legisladores, simplemente sería premiar precisamente a aquellos partidos que no tienen el respaldo electoral. De tal manera que, aquellos que si pasan el cuatro por ciento son los que deben recibir tal como dispone la ley en el inciso tercero del Artículo cincuenta y nueve. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, cuando me permití presentar este proyecto de ley, señores diputados, inclusive analistas advertían la necesidad de que por qué no se pone límites al facilismo, para conformar nuevos partidos políticos en la historia republicana; y yo me opuse por convicción, señor Presidente, porque ahí si había el riesgo de una crítica a un proyecto que podría haber sido deleznable por antidemocrático. Es una garantía que los ciudadanos se conformen en organizaciones políticas, tienen el legítimo derecho a conformarse como partidos políticos, aunque unos los consideren que es una aventura y otros por hacer historia terminen en lamentables anécdotas; pero lo que importa

es la validez de los partidos políticos a través de la aceptación popular y en ese sentido, es un acto de justicia distributiva, la disposición legal respecto al fondo partidario. Lo que yo si voy a permitirme inclusive después de que usted disponga la aprobación de la moción de la señora economista Calderón y de ser negada, y voy a permitirme a su debido tiempo proponer una moción para que en el artículo cincuenta y nueve, para mantener coherencia y armonía con lo que acabamos de aprobar, se cambie en el sentido de que el fondo partidario no solamente reciban, como dice aquí, al menos el cinco por ciento de los votos, sino el cuatro por ciento de los votos válidos; porque si acabamos de aprobar que el cuociente del cero cero cuatro de los votos válidos a nivel nacional, es lo que permite que un partido político pueda mantenerse en la vida pública del país, es justo que participe del fondo partidario, se ha hecho el esfuerzo para mantenerse en el liderazgo político nacional, tiene que recibir igualmente el aporte del Estado a través de este cambio del cuatro por ciento de los votos válidos. En ese sentido, señor Presidente, yo me anticipo a manifestar que si es negada la moción de la economista Calderón, yo me anticipo a proponer como moción, que por armonizar la norma que acabamos nosotros de aprobar, se cambie el numeral segundo del artículo cincuenta y nueve reformado en el Registro Oficial cuatrocientos noventa del año ochenta y seis. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de los diputados Enrique Ayala y Diego Delgado, se da por concluido el debate. Señor diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con la propuesta de la diputada Cecilia Calderón, me parece que el que hayan abusos en la subsistencia de partidos políticos sin ninguna representatividad como por desgracia existe en el país y el hecho de que podría crearse el incentivo de que el reparto también les toca, no es un argumento

suficiente como para desechar la idea de que partidos políticos que tienen una raíz importante, debería tener el apoyo estatal, deberían ser beneficiarios de este derecho que la ley crea. Yo no sé si es que podríamos apelar a la sensatez y al buen juicio de los legisladores y podríamos llegar a un acuerdo que más plantee el reformar ambos artículos, el cincuenta y nueve y el sesenta y uno, con el siguiente criterio se elimina el requerimiento del cinco por ciento, para que los partidos perciban su cuota estatal, pero al mismo tiempo se elimina artículo sesenta y uno, cambiando las proporciones, porque es evidente que los partidos que mayor votación han obtenido, deben tener mayor participación en el fondo partidario, yo me permitiría sugerir si podemos cambiar en la línea que propone la diputada Calderón, eliminar el requisito del cinco por ciento por una parte y en las proporciones del reparto, que se estableve en el artículo sesenta y uno, se diga que se repartirá el treinta por ciento del fondo por partes iguales a todos los partidos políticos reconocidos y el sesenta por ciento, o sea la mayor cantidad, de acuerdo con la votación que han obtenido, con lo cual, se establece un criterio, de que todos los partidos reciben una cantidad, pero la mayor proporcionalidad, se aplica a la votación que hayan obtenido, con lo cual se conjuga por un lado el hecho de que todas las organizaciones políticas legalmente reconocidas en el país, tienen un apoyo estatal; y en segundo lugar, se respeta también el derecho ganado en las urnas por los partidos en términos de que su respaldo tiene que significar obviamente un aporte mayor o menor, de acuerdo al número de votos que hayan obtenido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo sería de la idea incluso de que si se pudiese retirar una moción previa, que se la presentó aquí en el sentido de que sencillamente se repartan a todos los partidos, en busca de



conseguir una mayor cantidad de votos, en algo que me parece absolutamente justo de quien me precedió en la exposición, el compañero diputado Enrique Ayala, es decir, es lógico de que los partidos políticos, no solamente necesitan de ideología, también necesitan de la posibilidad de transmitir esas ideas, esos criterios, esas opiniones al conjunto de la población nacional. Qué pasaría si es que un ciudadano o un grupo de ciudadanos que tiene un cuerpo ideológico coherente, que tiene una concepción política clara, no dispone de un solo centavo para efectos de poder expresar sus criterios y sus opiniones? a mí me parece que es muy justo que todos los partidos políticos dispongan de recursos; aquí se ha buscado una forma de mediación que no planteé la exclusión de unos partidos y que además reconozca el hecho de que partidos de mayor respaldo popular de lo que llamaríamos los gatos listos, porque también hay gatos que pienso yo son de origen ilícito que hacen algunos partidos políticos. Entonces, yo quisiera, señor Presidente, de la manera más respetuosa señalar de que la proposición que aquí se ha formulado, es justa, en el sentido de que todo partido político recibe fondos, porque además hay una cosa que es también notoria, si un partido político no ha logrado conseguir un porcentaje determinado, le falta el oxígeno para seguir viviendo, lo que está prácticamente haciendo el Congreso Nacional, al no darle un solo centavo, es prácticamente bloquearle la posibilidad de sobrevivencia al encima penalizarle, al castigarle al no darle un solo centavo. Yo pienso de que es justo de que todos los partidos políticos en el país, de cualquier tendencia ideológica que sean tengan la posibilidad de poder disponer de una elemental cantidad de recursos, para difundir su ideología su concepción política. Quisiera además solicitar a los señores legisladores que realmente respaldemos también mi criterio, que me parece muy lógico, el que planteó el diputado Marco Proaño, en el sentido de que debe haber coherencia, si se está estableciendo que debe haber el cuatro por ciento para efecto de que una organización política subsista, lo lógico es que también se estimule a quienes



superen ese cuatro por ciento, eso me parece que es una fórmula transaccional a las posiciones que aquí se han expresado; unos dicen de que debería en partes iguales darse a todos los partidos, que también tiene su rasgo de justicia y por otro lado se ha planteado en cambio que solamente los que pasen el cuatro por ciento tengan esa posibilidad. Yo creo que lo más justo es una fórmula como la que aquí se ha señalado, treinta por ciento en partes iguales para todos y setenta por ciento para los partidos que superen el cuatro por ciento. Pero además aquí volvemos a otro aspecto que el otro día ya se señaló como criterio, los partidos políticos no solamente son organizaciones, son también ideologías, son concepciones políticas, son concepciones de principio de doctrina, por más de que un partido no llegue a un porcentaje en una elección determinada, no hay ningún problema para que la gente pueda seguir votando por esa concepción ideológica, una razón; y una segunda, existen verdaderas empresas, empresas electorales, en las que en vez de gasto electoral hay inversión electoral por eso nosotros nos preocupamos en insistir y solicitar de que se explique el origen de los recursos, pero dado el hecho de que eso ya no estamos discutiendo, yo me permitiría sugerir, no sé si esté acuerdo la economista Calderón, en el sentido de que haya un porcentaje en partes iguales, y un porcentaje que esté sobre, digamos que le favorezca a los partidos que superen el cuatro por ciento. Esta sería digamos una especie de proporción previa, en el sentido de que pueda haber una participación para todos, pero además graduando en función de lo que significaría el mayor respaldo que puedan tener algunos partidos, mayor respaldo que no siempre tiene además el aval de que tenga a lo mejor las mejores candidaturas, sino que tiene la mejor propaganda que es la mejor capacidad de lo que se llama ahora los creativos en publicidad, porque en realidad pienso yo que en el país, también la campaña electoral es una campaña publicitaria y a veces se levantan proposiciones que no siempre son las más adecuadas a los intereses del pueblo ecuatoriano. Pero bien, eso sería motivo de otra discusión.

Nada más, señor Presidente, ésta sería mi proposición no sé si está de acuerdo la economista Calderón, hay una proposición concreta en porcentaje, treinta por ciento partes iguales, setenta por ciento a los partidos que hubiesen superado el cuatro por ciento. Es la proposición en todo caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para abreviar, señora diputada, usted planteó una moción, el diputado Enrique Ayala apoyó esa moción pero dio una modificación a la misma, usted está de acuerdo con la modificación planteada por el diputado Enrique Ayala?-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Sí, señor Presidente, yo retiraría mi moción, para aceptar como mía la de Enrique Ayala y de esta manera buscar justamente lo que queremos, el equilibrio, la equidad; pero también para armonizar con lo planteado por el diputado Marco Proaño, que hablaba de guardar la sindéresis del cuatro por ciento. El artículo sesenta y dos habla de esas partidas que constan cuando hay elecciones, que se llama la reposición del gasto electoral. Entonces que en la reposición del gasto electoral, se considere allí pues, entonces el cuatro por ciento. El fondo partidario permanente en la proporción que establece el diputado Ayala, pero cuando hay elecciones, que se tome en cuenta para la reposición del gasto electoral, a aquellos partidos que sobrepasan del cuatro por ciento, y de esa manera todos aquí nos hemos puesto de acuerdo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ayala, podría usted repetir su moción?-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, que se acepte la propuesta de la diputada Cecilia Calderón en el sentido de que el literal respectivo del artículo cincuenta y nueve que hace referencia a la condición del cinco por ciento para ser beneficiario del fondo partidario, sea eliminado y que al mismo tiempo se resuelva como criterio, luego

podríamos redactarlo, que se cambien los criterios de distribución que ahora son sesenta por partes iguales a todos los partidos y cuarenta por el número de votación, a una proporción de treinta por partes iguales a todos los partidos y el setenta de acuerdo al número de votos obtenidos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora diputada Cecilia Calderón.-

LA H. CALDERON DE CASTRO: En función de eso la moción quedaría de la siguiente manera: " Se deroga el último inciso del artículo cincuenta y nueve y en el artículo sesenta y uno se cambia los porcentajes donde dice sesenta y debe decir treinta que es de parte iguales, y donde dice cuarenta que es en función del número de votos debe decir setenta, creo que esto recoge su planteamiento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención ahí si definitivamente del diputado Alfredo Serrano está por terminado el debate. Se toma votación.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Gracias, señor Presidente. Para ser concreto yo más bien quisiera recoger el criterio para que luego sea redactado, del diputado Proaño y luego lo recogió el diputado Granda. Que se mantenga la coherencia no es cierto de manera que el artículo cincuenta y nueve en vez de decir el cinco por ciento sea el cuatro por ciento y yo si comparto también la inquietud, la segunda parte de la inquietud del diputado Ayala, en el sentido de que los partidos políticos que son premiados, si cabe el término, al cumplir un cinco por ciento de la votación para recibir los dineros correspondientes, no está en forma equitativa, señor Presidente. Yo me he permitido aquí tener unos datos muy concretos; por ejemplo, para hacer una relación a lo que ocurrió el diecisiete de junio de mil novecientos noventa, entre dos partidos políticos, partido MPD y Partido Roldosista Ecuatoriano: para consejeros

nacionales; a nivel de consejeros, el Partido Roldosista le gana con tres, cuatro veces al partido MPD; para concejales, le gana con tres, dos veces, y para diputados provinciales, le gana con tres veces más al MPD. Esto significa que hay un promedio de votación nacional del Partido Roldosista sobre el MPD del tres punto dos por ciento; sin embargo la diferencia en dineros es solamente del uno punto dos por ciento superior que tiene el PRE sobre el MPD. De esta manera, señor Presidente, no se está viendo reflejada un verdadero reparto un poco más equitativo diría yo de los partidos que cumplen el cinco por ciento; es por eso que yo creo que es pertinente y lógico que se de paso a la segunda parte de la observación del diputado Ayala, de manera que el artículo sesenta y uno, el reparto ya no sea cuarenta-sesenta sino treinta sesenta, es decir que treinta por ciento en partes iguales y setenta por ciento en base a la votación que ha obtenido cada partido político. Esa es mi observación y que la someto yo a votación, el criterio en definitiva para luego sea redactado. Gracias, Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Está presentada una moción que vamos a votar que es la planteada por la economista Calderón, con la modificatoria realizada por el diputado Enrique Ayala. ¿Creen necesario repetir la moción, señores legisladores?. Señor Secretario dé lectura a la moción que vamos a votar.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** El señor diputado Enrique Ayala modifica la moción de la diputada Cecilia Calderón, "que se reforme el artículo cincuenta y nueve de la ley, para que se elimine el requisito del cinco por ciento; y, que en el artículo sesenta y uno se reforme en las proporciones de tal manera que el treinta por ciento del fondo partidario se reparta por igual entre todos los partidos reconocidos y el setenta por ciento en proporción a la votación obtenida".-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoge fielmente lo manifestado por usted señor diputado Ayala? Por usted también diputada Calderón? Bien. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la moción se dignarán levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Nueve votos de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señor diputado Proaño.-

EL H. PROAÑO MAYA: La moción ha sido negada. Yo propongo como moción para armonizar el texto aprobado en esta ley reformativa a esta Ley de Partidos, en el artículo cincuenta y nueve que diga, en lugar del "cinco por ciento", "el cuatro por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta en consideración la moción del diputado Proaño. El habla en lugar del cinco por ciento el cuatro por ciento, lo que se aprobó es el cuociente electoral del cero punto cero cuatro. Señor diputado Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente. Yo acepto su observación, que se ponga el cuociente del cero cero cuatro, que matemáticamente significa que el cuatro por ciento, para evitar interpretaciones semánticas, que conste el cuociente el cero cero cuatro de los votos válidos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén por la proposición del señor diputado Proaño Maya, se dignarán levantar el brazo. Catorce votos de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe con el

Artículo tercero, señor Secretario, del texto del enviado por la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sobre este artículo diputada Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, yo le había pedido la palabra para cuando terminemos de votar la moción mía y luego la moción del doctor Proaño Maya, porque la prensa nacional el día de hoy, especialmente en Guayaquil, recoge el criterio totalmente errado de la posición que tuvo el Congreso Nacional el día de ayer. Sostienen a través de algunas comunicaciones de la prensa, que el Congreso Nacional se ha opuesto a que el Tribunal Electoral revise o tenga la potestad de inquirir el origen de los ingresos de los partidos políticos y de esa manera veladamente han dado a entender que estaríamos nosotros protegiendo desde el Congreso Nacional a aquellos partidos políticos que quién sabe reciben dinero de actividades no lícitas. Tal cosa no es cierto. Usted aquí argumentó muy bien el día de ayer, en el sentido de estar de acuerdo con la idea propuesta por el diputado Diego Delgado, pero que no cabía que sea casual de disolución planteada como estaba redactada, como estaba dentro del Artículo treinta y siete, y usted tenía la razón, señor Presidente; sin embargo la idea con la cual si compartíamos con el diputado Diego Delgado, no tomo eso en consideración que la misma Ley de Partidos Políticos en el artículo sesenta establece qué es lo que se prohíbe a los partidos políticos recibir como ingresos. Así que yo quisiera, señor Presidente, que me permita usted leer ese artículo sesenta para incorporar en el Artículo sesenta esa nueva idea que propuso ayer el diputado Delgado y que por la sanidad moral y democrática de nuestro país debe ser incorporada a la Ley de Partidos Políticos. Si usted me permite, señor Presidente, leer.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señora diputada, dé lectura.-

LA H. CALDERON DE CASTRO: El Artículo sesenta dice: "Se prohíbe a los partidos recibir directa o indirectamente aportes económicos de personas naturales o jurídicas que contraten con el Estado o de empresas, instituciones o Estados extranjeros". Esta parte está salvaguardando lo que el diputado Diego Delgado decía ayer, salvaguardar que los partidos políticos no se comprometan ni con empresas que tienen contratos con el propio Estado, para que en el caso de llegar a ser gobierno no se sientan entonces inclinados a favorecer a determinada empresa en detrimento de los intereses de una comunidad; según la prohibición recibir dinero de empresas, instituciones o Estados extranjeros. Lo mismo para precautelar al pueblo ecuatoriano que un partido político al llegar al poder no va a estar sujeto a las decisiones que se tomen o que se le dicten desde afuera con cualquier Estado extranjero o empresa que quiera imponer condiciones. Muy bien, a mi me parece muy bien hasta aquí la ley, pero a la ley le falta esto que realmente es nuevo porque cuando se hizo esta ley no había pues, el gran escándalo del narcodólar, de los narcolavados, del narcotráfico y no estábamos habituados a la corrupción administrativa. Entonces la moción que presento es, que el término de estas líneas que he leído se incorporen otras que digan: "Así mismo se prohíbe a los partidos políticos recibir directa o indirectamente apoyo económico de personas naturales o jurídicas relacionadas con el narcotráfico, el narcolavado o de cualquier otra actividad ilícita". De esa manera allí sí estamos nosotros estableciendo claramente la prohibición de los partidos políticos de financiar su campaña con dineros provenientes del narcotráfico o de cualquier otra actividad ilícita, como puede ser el enriquecimiento ilícito, actividad que está penada ya en nuestro Código Penal. Luego en este mismo Artículo sesenta, más adelante dice: "Que los donantes y donatarios a los que se refiere el primer inciso de este artículo serán sancionados con una multa equivalente al doble de

la contribución ilegal; pero no se dice nada más. Quién lo sanciona? cuándo lo sanciona? y es allí que se debe incorporar la segunda parte de la misma idea que sostuvo el diputado Delgado, se debe incorporar un acápite que diga: "cuando se comprobare por parte del Tribunal Supremo Electoral, que un partido ha recibido apoyo económico de personas naturales o jurídicas relacionadas con el narcotráfico, el narcolavado o a cualquier otra actividad ilícita, el Tribunal procederá a suspender por el tiempo de cuatro años el derecho a participar en la vida pública del Estado. Esta es mi moción, señor Presidente, la presenté por escrito, recoge absolutamente todos los criterios sostenidos ayer por el diputado Delgado. El dijo que constan en actas que se oponían a su idea. Yo quiero pedir que consten en actas que jamás nos opusimos a su idea, que usted en nombre de los diputados del Frente Radical Alfariستا sostuvo que lo que no se podía establecer en el Artículo treinta y siete una nueva causal de extinción porque no tenía el amparo constitucional; pero esa misma idea incorporada en el Artículo sesenta que necesitaba ser complementado justamente con estas ideas, yo creo que es lo pertinente señor Presidente, y deja muy en claro la posición de nuestro partido, referente a que estamos en desacuerdo que se financie las actividades políticas con actividades ilícitas. Señor Presidente, la moción lo nuevo es lo que está subrayado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, me parece un importante artículo el que aquí se ha planteado como moción; sin embargo debo señalar que este artículo recoge de manera parcial la intención que tenía la redacción del artículo, del literal que el día de ayer votamos y el día de hoy en la reconsideración obtuvo solamente el voto de los tres legisladores del Partido Socialista que estaba presente en cuanto al bloque legislativo en la presente reunión, digo que es parcial por las siguientes consideraciones:



primero, una de las formas de financiamiento en las campañas electorales es a través del aporte que pueden entregar los monopolos. Ayer hicimos una relación que solamente la exportación de un producto agrícola del país, que significa más de doscientos millones de dólares al año, se puede obtener alrededor de doscientos mil sucres, en lo que significa comparativamente el ingreso del cambio en sucres respecto a las divisas de mil novecientos ochenta y ocho a mil novecientos noventa y dos; por lo tanto, en este caso, de la formulación del presente artículo en el cual en términos generales yo estoy de acuerdo no existe allí, por ejemplo la posibilidad de penalizar aquello; una empresa podría tranquilamente entregar enormes cantidades de dinero y sencillamente como no es una empresa que tiene evidenciado los nexos con narcotráfico, allí no hay ningún problema por lo tanto esta es la primera limitación en comparación con lo que el día de ayer justamente aquí planteábamos. Una segunda limitación, podrían haber recursos obtenidos de ingresos ilícitamente provenientes de negociados de un gobierno precedente, es otra modalidad, y aquí no está contemplado aquello, es decir de las tres razones o los tres motivos que queríamos nosotros limitar el día de ayer ahora se plantea sobretodo a uno de ellos, que es correcto, no estamos en contra, pero también se puede prestar como está éste en términos de la redacción del presente artículo para que también le puedan eliminar a un partido político porque le pueden inducir o le pueden hacer una celada para descalificarlo. Voy a dar un ejemplo: qué pasaría si una empresa hace un aporte, una empresa deliberadamente estableciendo vínculos con determinados negocios ilícitos y el hacerle que determinado partido reciba una asignación por decir algo, de cinco, diez millones de sucres, por decir algo la empresa equis y después establece que la empresa equis tiene vínculos ilícitos de los cuales no sabía siquiera el partido que recibía determinada participación en términos de recursos económicos, sería suficiente razón para que ese partido político pierda la personería jurídica. Yo pienso que debería establecer allí un elemento adicional que es, el principio de que a sabiendas con el conocimiento

del origen de esos recursos, ese elemento, me parece importante que debe constar en el artículo propuesto por la economista Cecilia Calderón, es decir, tiene que tener el conocimiento el partido político que recibe esos fondos de que existe justamente un origen ilícito que está vinculado al narcotráfico, es decir, sería yo de la idea para evitar justamente que se haga una celada para efectos de perjudicar a determinado partido político, y esto vale la pena señalar por razones muy lógicas porque le pueden hacer una trampa a un partido que le quieren descalificar, le quieren a un partido por ejemplo eliminar, entonces se puede recurrir a este procedimiento. Yo quisiera comparar lo que significa una ley como ésta, respecto incluso a algo que es mucho más subjetivo y que tiene que ver incluso con las faltas de carácter moral, para que si es una falta de carácter moral que es mucho más rigurosa que las faltas de carácter legal recordemos que no es delito el hecho que un hombre tenga la intención de cometer un crimen, eso es delito desde el punto de vista de la legislación positiva, pero desde el punto de vista moral si es delito, si es una falta; para que exista una falta moral se requiere que hay pleno conocimiento, voluntad deliberada y materia grave, sino es pleno conocimiento no puede penalizarse desde el punto de vista moral, cómo podría sancionarse desde el punto de vista legal algo que evidentemente tiene esas características. Por eso, señor Presidente, yo me permitiría respaldar el proyecto de la economista Calderón pero estableciendo allí, quiénes? los partidos políticos que a sabiendas porque podría justamente hacerle como digo una trampa a un partido político determinado. Yo permitiría sugerir a que diga o que se incorpore la palabra o las palabras a sabiendas en la proposición de lo que señala la economista Calderón, independientemente de ellos vamos a respaldar pero indicando que hay este otro riesgo, que es un riesgo de que pueden a un partido político hacer desaparecer mediante este artificio de apoyo de una institución que posteriormente quienes querían desaparecer a un partido le pueden obviamente hacer diríamos sacar a la luz determinados documentos que alguien recibió una ayuda económica no se conocía. Por eso pienso, señor Presidente, que tiene un pequeño riesgo en los términos de la redacción actual este artículo; pero estoy de acuerdo sin embargo porque en definitiva también plantea o busca una solución sobre uno de los ingredientes ilícitos de de los procesos políticos electorales en América Latina. Pero si quisiera también -

dejar en claro el hecho de que no limita, no sanciona los ingresos de los grandes monopolios que invierten a cambio de decisiones políticas dineros de las campañas electorales, y que tampoco limita el hecho de que puedan haber dineros provenientes de recursos fiscales mal habidos de gestiones gubernamentales muy anteriores. Y finalmente quisiera para no hacer uso de la palabra en exceso de vez en cuando, cuando menos, recordar una cosa, que este proyecto de ley de lo que yo entiendo en cuanto tiene que ver a la metodología, metodología de calcular el cuociente regirá a partir de las elecciones de mil novecientos noventa y cuatro, en cuanto a la modalidad del cálculo para el cuociente, yo entiendo que eso debe quedar también claramente establecido porque ya las elecciones del año noventa y dos, que se calculaban de otra forma justamente ya pasaron. Por lo tanto quisiera que quede también constancia para la historia de la ley, porque me parece importante señalar cómo se calculaba el cuociente hasta las elecciones del noventa y dos y cómo debe calcularse el cuociente como modalidad, como metodología de establecer el cálculo a partir de las elecciones de mil novecientos noventa y cuatro. Esto es lo que quería señalar, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente y honorables legisladores, yo siempre celebré erudición con que se hace del verbo aquí en este Congreso; pero, señor Presidente, estamos concretamente en el tercer punto de este artículo y estamos dilatando tanto esto que ya mismo se queda sin quórum el Congreso y, este artículo tan importante que lo ha comentado tan bien la prensa nacional y todos los medios de comunicación social va a tener que postergarse para otra sesión. Yo le rogaría, señor Presidente, con el respeto de los honorables legisladores, que se vote este artículo y que las otras reformas que son también traídas sean motivo de una nueva reforma a la Ley de Parti-



dos capaz que podamos terminar esto que es tan importante y que ha sido también comentado en todo el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, se ha receptado por parte de la Presidencia algunos criterios referentes a mociones que tienen que ver con la Ley de Partidos Políticos y en esa línea ya acepté, no podría en este momento no hacerlo, ya se dio trámite a la moción de la economista Cecilia Calderón, estamos debatiendo sobre ella, sino hay más intervenciones vamos a votar sobre la misma, para que inmediatamente tratemos el Artículo tercero y terminar con la ley. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto del artículo, se dignarán levantar el brazo. Seis diputados de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señor Secretario, votación sobre el Artículo tercero del proyecto presentado reformas a la Ley de Régimen de Partidos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto del artículo, se dignarán levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando el artículo tercero del proyecto presentado por el diputado Marco Proaño. Que sería el cuarto, así es. Ya se leyó, señores legisladores pero quieren que les lea otra vez. Se vuelve a leer, estamos en el último mes. Señor Secretario, dé lectura nuevamente. --

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo cuarto vendría a ser "La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por el



texto, se dignarán levantar el brazo. Dieciséis de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considerandos. Aprobado, en primer lugar el artículo. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerandos: "Que la Constitución Política del Estado en su Artículo treinta y ocho establece la obligatoriedad de que un partido político que no obtenga, por lo menos, el cuociente señalado en la Ley será disuelto de pleno derecho; Que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, mediante resolución de 18 de mayo de 1993, aprobó el fallo de la Corte Suprema de Justicia suspendiendo los efectos del precepto contenido en la letra c) del Artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos; Que por consiguiente el mandato constitucional ha quedado sin aplicación alguna, fomentando un desmedido aumento de partidos políticos, que pese a su muy baja votación no pueden ser disueltos, lo cual contraría el espíritu mismo de la ley. En ejercicio de sus facultades constitucionales. Exipde la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente. Para agradecer a los señores diputados y a su señoría por haber dado una aceptación democrática a este proyecto de ley, y aquí a quienes se opusieron, la única respuesta, señor Presidente, señores diputados, es decir, a los partidos políticos a trabajar, a fortalecer sus cuadros orgánicos, difundir sus principios ideológicos y a convocar el liderazgo y la votación popular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la exhortación del señor diputado Proaño se da por cerrado el debate sobre estos considerandos. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por los Considerandos, levantarán el brazo, por favor. Dieciséis votos de dieciséis concurrentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Que se de el trámite constitucional legal respectivo, señor Secretario. Siguiendo punto del orden del día.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo punto. "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa. Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio número 1786-SCN-92 de 8 de junio de 1992, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal copia del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, número IV-92-102, en la que constan las observaciones realizadas por los honorables legisladores...."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero encarecer a los señores legisladores porque. Un ratito, señor Secretario. Hay algunos proyectos que tienen que ser tratados con la votación de los señores legisladores, especialmente de los bomberos que han estado aquí ya en algunas ocasiones, que permanezcan en la sala para no dejar sin quórum. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "..... En la que constan las observaciones realizadas por los honorables legisladores en el primer debate del mismo. La Comisión de lo Civil y Penal en sesión realizada hoy 10 de junio del presente año, estudió y discutió el mencionado proyecto. Con las observaciones realizadas me permito, señor Presidente, remitir el proyecto modificado a fin de que se digne dar el trámite legal pertinente, el mismo que guarda armonía con las disposiciones

legales y constitucionales. Atentamente. Doctor Segundo Serrano, Presidente". Artículo 1. Sustitúyase el primer artículo innumerado del Artículo uno, por el siguiente: "Artículo. Establécese dos calidades de servidores legislativos permanentes y ocasionales: a) Personal legislativo permanente es el de la estructura administrativa de planta del Congreso Nacional y todos los servidores de las Comisiones Legislativas, establecidas en el Artículo sesenta de la Constitución de la República, con nombramiento, a excepción de los secretarios y asesores de estas comisiones; b) Personal legislativo ocasional son los asesores, servidores de los bloques legislativos de las comisiones especiales y ocasionales, secretarias de legisladores y demás personal temporal u ocasional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señora diputada Yolanda Andrade.-----

LA H. ANDRADE GUERRA: Señor Presidente, que el inciso b) del Artículo uno en la última parte que se suprima "u ocasional", porque al inicio está diciendo "personal legislativo ocasional" y abajo a vuelto a poner "u ocasional", que se suprima esa parte, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación con la sugerencia de la diputada Yolanda Andrade.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto del artículo que se acaba de leer, con la supresión sugerida, se dignarán levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, señores legisladores. El artículo con la modificatoria de la diputada Yolanda Andrade .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece votos de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo dos. Sí, señor diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, desde hace algunos años, hay una inquietud en los servidores legislativos mas antiguos, por un lado, un incentivo para quienes deban separarse del Parlamento, y con ese criterio se creó un fondo de cesantía que existe en esta ley; un fondo de cesantía bastante modesto, señor Presidente y señores diputados, porque realmente va a significar que personas que han trabajado por este Congreso por veinticinco o quizá por treinta años terminan una cesantía inferior a la del Seguro Social. Pero de todas maneras el Congreso hizo algo y yo creo que para comienzo estaba bien, porque en las circunstancias en que esto se planteó esto no podía hacer más que aquello que se logró. Señor Presidente, yo me voy a permitir trasladar a esta Cámara la solicitud de un grupo de servidores legislativos que han pasado aquí los buenos y los malos años, que a mí los malos años, señor Presidente, señores diputados, cuando aquí no funcionaba el Congreso, sino que funcionaban oficinas de seguridad y los zótanos de este Parlamento eran cárceles, señor Presidente. Ahí también había gente trabajando aquí, que le pagaban tarde mal o nunca y que ganaban los sueldos más bajos del servicio público ecuatoriano. En reconocimiento sobre todo a esa gente que ha trabajado aquí muchos años, yo quisiera proponer, señor, que se cree una jubilación patronal en el Congreso Nacional; la aspiración de los trabajadores del Congreso ha sido que se calcule esta jubilación a base de toda su remuneración ; yo quisiera que fuera, así señor, porque creo que los trabajadores merecen el ganar un sueldo decente, parecido al que hoy perciben al momento en que se separan de sus funciones y no tienen que ir a ganar las miserias que paga el Instituto de Seguridad Social. Pero atendiendo a que estamos iniciando esta reforma, atendiendo a que los señores legisladores posiblemente considerarán que eso es muy alto, que se está duplicando quizá la garantía para los trabajadores, yo me he permitido



rectificar esta solicitud y hacer referencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Encarezco, señores legisladores, tiene la palabra el señor diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: .....fundamentalmente en el proyecto de ley a los sueldos que reciben y no al total de la remuneración. Yo quisiera, señor Presidente, plantear que en términos financieros para el Congreso, esto en el año que decurre y presupuesto que se jubilen diez funcionarios del Congreso no va a significar un incremento, no va a significar un incremento anual, señor Presidente, sino de alrededor de diez millones de sucres en un presupuesto de nueve mil millones, de manera que lo que estamos planteando es tan absolutamente justo, tan miserable diría yo desde el punto de vista del manejo de los fondos públicos que no creo que el Congreso debería negar esta propuesta, señor Presidente, que yo espero que la Cámara en homenaje sobre todo a los viejos trabajadores legislativos, que han estado aquí ya muchas décadas apruebe esta propuesta, que es además proporcionada con aquello que reciben en muchos lugares del servicio público, los servidores del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a la propeusta del diputado Enrique Ayala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto es el siguiente señor Presidente: "Establécese la jubilación patronal para los servidores de la Función Legislativa que han cumplido los tiempos y requisitos determinados en la Ley del Seguro Social Obligatorio al servicio de esta Función del Estado. Este beneficio se establecerá en la siguiente forma: Para los servidores que hayan cumplido veinticinco años de servicio al Parlamento, el sesenta por ciento del promedio de los seis mejores sueldos que haya percibido el servidor y el dos por ciento adicional por cada año de servicio a la legislatura posterior a dichos veinticinco años. El

financiamiento de este beneficio constará anualmente en el Presupuesto General del Estado en consideración al número de servidores que se acojan a este derecho. El valor de las pensiones de jubilación patronal se elevará anualmente en un monto igual a los aumentos que se aprueben para las remuneraciones de los servidores en puestos similares".- Este es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente. Estando de acuerdo con esta buena iniciativa del diputado Ayala, aún cuando habría sido mejor estudiarle un poquito mejor del texto al fondo de cesantía, especialmente o al seguro de cesantía, que mucho más ágil que esta jubilación patronal pero una vez que ya está planteada la única observación que haría es que en lugar que diga "que conste en el Presupuesto General del Estado", diga "en el Presupuesto de la Función Legislativa". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está de acuerdo diputado Ayala Está de acuerdo. No habiendo más inscritos. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto propuesto, se dignarán levantar el brazo. Trece diputado de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, tome votación sobre el Artículo dos del texto enviado por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto del Artículo dos del proyecto, se servirán levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación señores

legisladores. Es sobre la publicación en el registro Oficial

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos, de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Con la aclaración de que esto quedaría como Artículo tercero, ya que el Artículo segundo sería el aprobado en base a la moción del diputado Ayala. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerandos: Que la Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa excluye del derecho de estabilidad a los trabajadores que durante varios años laboran a tiempo completo en las Comisiones Legislativas establecidas en el Artículo sesenta de la Constitución de la República, necesitan de personal técnico con experiencia en el desempeño de sus funciones para el normal desenvolvimiento de las mismas, sin interferencias de carácter político; Que los servidores de las comisiones legislativas establecidas en el Artículo sesenta de la Constitución de la República, que tienen nombramiento indefinido y que sean especializados en las diferentes materias han hecho carrera en la Función Legislativa; Que el personal especializado no puede estar en peores condiciones que los empleados de diferentes departamentos que no necesitan de experiencia técnica; Que es indispensable precautelar el principio general del respeto a los derechos adquiridos; y, En uso de sus atribuciones constitucionales. Expide la ley Reformatoria a la Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa"

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por el texto de los considerandos, se dignarán levantar el brazo. Doce diputados, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Que siga el trámite

constitucional respectivo. Señor Secretario, el proyecto de ley aprobado. Siguiendo punto del orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tres. Segundo debate del proyecto de Ley de Fijación de Costos de Adjudicación de Tierras en el Cordón Fronterizo de la región".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se cambió, señor Secretario. El punto número siete del orden del día pasó a ser punto número tres, de conformidad con lo que resolvió el Plenario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es. La Secretaría rectifico, señor Presidente. "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Agraria del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay informes de comisión, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay dos informes, señor Presidente, entregados en Secretaría: uno que suscribe el doctor Daniel Granda Aciniega, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social; y, el informe suscrito por los honorables diputados: William Reyes Cuadras, Rómulo López Sabando, Carlos Ortíz y Eduardo Bayas. "Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social emite el siguiente informe relacionado con las observaciones vertidas en el Plenario de las Comisiones Legislativas durante el primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Agraria del Ecuador. El artículo cincuenta y uno de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas establece que los bienes de las universidades y Escuelas Politécnicas oficiales formarán parte del patrimonio universitario nacional; por lo que nada se opone a que una ley dictada por los órganos competentes redistribuirán este patrimonio dentro del ámbito



exclusivo de la educación superior, como es el presente caso, en que los bienes de lo que antes fueron facultades, escuelas o extensiones universitarias pasen a formar parte de un nuevo establecimiento de carácter superior, como es la Universidad Agraria del Ecuador; facultad que por otra parte se halla prescrita en el Artículo veintiocho inciso segundo de la Constitución Política del Estado; inclusive así lo ha comprendido el Consejo Nacional de Facultades de Ciencias Agropecuarias, que en su décima tercera Asamblea General celebrada los días trece, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Resolvió "apoyar en forma solidaria la creación de la Universidad Agraria del Ecuador, toda vez que constituye una propuesta seria a la solución de la problemática agraria del país", según dice textualmente la citada resolución. La comisión, por otra parte, en atención al significativo déficit económico que afecta a las instituciones de educación superior del país, así como a las preocupaciones expresadas en el informe del CONUEP, considera conveniente dotar de recursos adicionales a los que le corresponderían, este nuevo establecimiento superior conforme a las leyes vigentes y a los altos fines y objetivos en pro del desarrollo agropecuario nacional que se persigue. Para tal efecto, la comisión propone una nueva redacción de los Artículos cuatro y cinco conocidos en primera, fundiéndolos en un uno sólo, Artículo cuatro del nuevo proyecto adjunto y en cuyo literal b) se establece la asignación anual en el Presupuesto General del Estado a partir de mil novecientos noventa y tres equivalente al cero punto cinco por ciento de la recaudación total del impuesto al valor agregado ( mil doscientos cincuenta millones de sucres aproximadamente), que se financiaría con el incremento de los recursos fiscales provenientes de la eliminación de los subsidios y exoneraciones constantes en las leyes de fomento que van siendo derogados por disposiciones de las leyes de control tributario interno y de régimen tributario interno y otras que buscan adecuar la producción y economía nacional a los nuevos marcos de integración y liberalización. La propuesta de la comisión se apega a lo dispuesto en el Artículo setenta y dos de la Constitución Política del Estado; así mismo, considera-

mos conveniente que se mantenga la denominación de Universidad al nuevo establecimiento de educación superior que se crea, en virtud de los fundamentos expuestos en el primer debate, en los demás se han introducido los necesarios cambios y aclaraciones en la redacción conforme a las pertinentes observaciones formuladas en el Plenario; dentro de lo señalado la comisión ratifica el carácter de constitucional y conveniente del proyecto de ley objeto de este informe, hallándose listo para ser conocido en segundo y definitivo debate, salvo desde luego, su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas. Firmado: Honorable William Reyes Cuadros, honorable Carlos Ortiz, honorable Eduardo Bayas, honorable Rómulo López Sabando. Este es el oficio número cero cero CLLSP de junio dieciséis de mil novecientos noventa y dos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea el Artículo noventa y seis del Reglamento Interno del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo noventa y seis del Reglamento Interno del Congreso Nacional: "En los casos en que haya informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá en primer término el favorable. En caso de que no hubiere sido aprobado el primero entrará a conocer el de minoría". Este es el texto, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. De conformidad con la lectura del reglamento vamos a proceder a conocer el informe de mayoría; si este se negara procederá al informe de minoría que consta en la Secretaría del Congreso. Continúe el trámite, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno: Créase la Universidad Agraria del Ecuador, con sede en la ciudad de Guayaquil y con actividades académicas y científicas en las ciudades de Guayaquil, Milagro, Vinces, Balzar y El Empalme". Este es el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo se dignarán levantar el brazo. Once votos, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. La Universidad Agraria del Ecuador contará con las siguientes especialidades de nivel superior: Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agrícola y Economía Agrícola; y, de nivel intermedio superior: Administración Ganadera y Tecnología del Banano y Frutas Tropicales. Pudiendo en el futuro crearse otras especialidades de acuerdo a las necesidades del desarrollo del país". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación. Antes de que tome votación, señor diputado Enrique Ayala.-

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, yo estoy votando a favor de la creación de esta institución porque yo creo que es necesaria. Me parece que llamarla universidad a una institución de nivel superior especializado es un contra sentido; claro que hay otras universidades agrarias en otros países pero eso no quiere decir que aquí deberíamos cometer la misma barbaridad. Sin embargo yo creo que con cualquier nombre que se llame que, ya viene siendo secundario, lo de fondo es tener la posibilidad de crear una institución especializada que abarque determinadas áreas de la ciencia. Yo creo que dejar la posibilidad de que se cree prácticamente todas las carreras en una universidad que se llama agraria, es volver a repetir uno de los graves problemas que tiene la universidad ecuatoriana, que es la proliferación irresponsable de facultades, institutos, extensniones, paralelos, etcétera. Yo no creo que deberíamos dejar por lo tanto tan abierta la posibilidad de creación de nuevas instituciones; de pronto pueden crear periodismo

agrario, señor Presidente, y no sería nada raro que eso suceda, porque las universidades tienen una inmensa imaginación para este tipo de denominaciones. A mí me parece, señor Presidente, que debería restringirse la posibilidad de creación de nuevas facultades, instituciones académicas al campo estrictamente agropecuario y la ley tiene que decirlo así, porque de lo contrario lo que estamos haciendo es que con un membrete creamos una universidad más y estoy convencido, moralmente convencido de que este país no necesita más universidades sino que necesita mejores universidades señor Presidente. Por lo tanto, si estamos creando un instituto especializado creo que debería restringirse su radio de acción a los aspectos específicos que su nombre determinan y no dejar abierta la posibilidad como este artículo establece para que se cree cualquier cosa poco menos que yo creo que sería más bien un daño que le hace a la educación superior y a la propia institución que se pretende crear. En consecuencia, señor Presidente, yo me permitiría pedirle al señor Secretario, por su intermedio, que vuelva a repetir al artículo para formular una propuesta muy concreta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea nuevamente el artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos, señor Presidente. "La Universidad Agraria del Ecuador contará con las siguientes especialidades de nivel superior: Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agrícola y Economía Agrícola; y, de nivel intermedio superior: Administración Ganadera y Tecnología del Banano y Frutas Tropicales Pudiendo en el futuro crearse otras especialidades de acuerdo a las necesidades del desarrollo del país". Este es el texto.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, debería decirse "pudiendo crearse especialidades en el campo estrictamente agropecuario". Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario, sobre el texto propuesto por la comisión, con la modificación planteada por el diputado Enrique Ayala. Está en consideración digamos. Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: Realmente el espíritu del planteamiento de este artículo es totalmente con lo que he planteado el diputado Ayala, ese es el objetivo de una creación de una universidad eminentemente agraria y no es contraproducente con el artículo. Creo que esa variación que plantea el diputado Ayala, es bien traída.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo más inscritos. Tome votación, señor Secretario, sobre el texto del artículo con la modificatoria o el añadido del diputado Ayala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el Artículo dos, se dignarán levantar el brazo. Doce legisladores, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. La Universidad Agraria del Ecuador, inicialmente se constituirá con las facultades de Ciencias Agrarias y de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Guayaquil". Hasta aquí el artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo, por favor levantar el brazo. Once legisladores, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. El patrimonio de la Universidad Agraria del Ecuador estará constituido

por: a) Los activos, pasivos, asignaciones presupuestarias y demás ingresos con los que actualmente cuentan las facultades de Ciencias Agrarias, de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Guayaquil, Milagro, Vinces y Balzar; b) La asignación en el Presupuesto General del Estado a partir de mil novecientos noventa y tres, equivalente al cero punto cinco por ciento del total de las recaudaciones del impuesto al valor agregado, que se financiará con el incremento de los recursos fiscales producto de la eliminación de los subsidios y exoneraciones constantes en las leyes de Fomento Industrial sin perjuicio de los recursos que le correspondan como partícipe en las rentas creadas a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país; c) Los ingresos provenientes de asignaciones y donaciones que le hicieren personas naturales o jurídicas a cualquier título; y, d) Los demás recursos que se le asignaren mediante leyes o decretos especiales". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el Artículo cuatro, por favor levantar el brazo. Doce votos de dieciséis legisladores concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprbado. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco. La Universidad Agraria del Ecuador asumirá las responsabilidades derivadas de los convenios establecidos por las facultades de Ciencias Agrarias y de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Guayaquil para intercambio académico y científico con universidades, instituciones y fundaciones y cualquier otros organismos nacionales e internacionales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente. aunque en el artículo está. Yo creo que debería quedar expresa constancia de que la nueva universidad asume las responsabilidades respecto de los proyectos de investigación que están realizándose con el auspicio del CONUEP, porque de no va a quedar un problema dentro de la Universidad de Guayaquil al respecto, debería redactarse. Por desgracia, señor Presidente, no tengo el proyecto, estoy requiriéndolo desde hace un momento y me veo obligado a pedir al señor Secretario que me lea, gracias, para poder sugerir una redacción. Señor Presidente, yo querría indicar pues que, yo creo que debería decir: "la Universidad Agraria del Ecuador asumirá las responsabilidades derivadas de los convenios establecidos por las facultades de Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Guayaquil para intercambio académico y científico con universidades, instituciones, fundaciones y cualquier otro organismo nacionales e internacionales; así mismo la Universidad Agraria asumirá las responsabilidades derivadas de los proyectos aprobados por el Consejo Nacional de Universidades de los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, para las facultades de Ciencias Agrarias y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Guayaquil". Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo más intervenciones. Señor Secretario tome votación sobre el texto enviado por la comisión, más lo añadido y modificado del diputado Enrique Ayala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El criterio del que estamos estableciendo y cualquier asunto de redacción pues será verificado. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén

por el Artículo cinco, sírvanse por favor levantar el brazo, con la modificatoria, con la ampliación del señor diputado Enrique Ayala Mora. Doce legisladores, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Guayaquil, se encargará del rectorado, hasta que se integre la Asamblea Universitaria de la Universidad Agraria del Ecuador, a la que se convocará en el plazo de noventa días a partir de la vigencia de esta ley. Quedan prorrogadas las funciones de los actuales directivos, funcionarios y trabajadores, hasta que se efectúen los nombramientos respectivos que respetarán los derechos y conquistas laborales obtenidos". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con la primera Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Doce legisladores, de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El consejo....."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Sí, señor Presidente. A mí me parece que siguiendo el mismo criterio habrá que establecer una línea de subrogación en el rectorado interino en los demás decanos de las otras facultades que integran la universidad;



o sea también cuestión de aprobar un segundo inciso en esta primera disposición transitoria de que subrogarán a su falta temporal o definitiva, a la falta temporal, o definitiva del rector interino, los decanos de las facultades de las otras facultades de la universidad en formación, para crear.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me podría hacer llegar por escrito, señor legislador?.....

EL H. AYALA MORA: Sí, señor Presidente. La idea sería que en los tres meses o tal vez más porque puede haber dificultades; va a haber un rector interino en la universidad tiene que existir también alguien que le subrogue y como a la subrogación no puede darse por encargo, tiene que establecerse que se encargue el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Guayaquil del rectorado y a falta de él en definitiva los otros decanos de las otras facultades en el orden en que están mencionadas en el mismo proyecto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Señor diputado Marco Proaño.....

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. Yo pienso que la preocupación del señor diputado Ayala, está contemplando en la disposición transitoria segunda en su última parte, cuando dice que lo que corresponda a la universidad se regirá por el estatuto de la Universidad Estatal de Guayaquil.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jacobo Bucaram.....

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: Hay dos cosas.... Gracias, señor Presidente. Hay dos cosas que no están previstas en el estatuto de la Universidad de Guayaquil, y yo creo que si es conveniente el planteamiento del diputado Enrique Ayala, en el sentido de que conste un inciso adicional

en lo relacionado con la subrogación, en la ausencia del rector interino, le subrogará el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, porque la nueva universidad se está formando con dos facultades. Ciencias Agrarias y Medicina Veterinaria, lo subrogará el Subdecano de la Facultad de Ciencias Agrarias o en su defecto el Subdecano de la Facultad de Medicina Veterinaria, dado que la nueva universidad se estaría conformando con dos facultades que actualmente están en funcionamiento; las otras especialidades académicas habría que conformar su cuerpo directivo. Yo creo que es cuestión de redacción y es bien traída la acotación en cuanto a la subrogación como un inciso adicional a ser aprobado o como un artículo adicional a ser incluido en las transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ninguna otra intervención. Tome votación, señor Secretario, sobre la moción planteada por el diputado Enrique Ayala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la moción, favor levantar el brazo. Doce votos, señor Presidente, de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El consejo universitario que se ha designado de acuerdo con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas dictará en el plazo de noventa días contando desde la fecha de su integración, el estatuto correspondiente que será sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas. Hasta tanto la Universidad Agraria del Ecuador se registrá por el estatuto de la Universidad Estatal de Guayaquil". Hasta la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente. Yo quisiera que para la historia de ley conste la posición que he mantenido en este proyecto y en esta segunda discusión, como observación general en cuanto a mi conducta en términos de este proyecto de ley. Yo estoy de acuerdo en que exista una universidad con las características que aquí se ha señalado, la Universidad Agraria del Ecuador, por eso he apoyado el Artículo uno en términos de que debería haber una universidad agraria y he estado de acuerdo y he votado además en el caso de que debía haber en el Artículo dos, se establece cuáles serían estas características de esta universidad; no he respaldado desde el Artículo tres, por una razón muy simple. Yo quisiera expresar aquí mi criterio respecto de cómo se constituirá esta Universidad Agraria. Se constituirá con el patrimonio fundamentalmente de la Universidad de Guayaquil; es cierto que la Universidad de Guayaquil es una institución de carácter estatal. Es verdad también que la Universidad Agraria del Ecuador va a hacerse patrimonio fiscal también sin duda, pero yo no creo que sea lo más justo, no creo que sea lo más justo de que se le cercene por decisión del Congreso el patrimonio de la Universidad de Guayaquil; es como si mañana u otro día a la Universidad Central, el Congreso decidiera cortar parte de su patrimonio. En ese sentido, yo quisiera dejar constancia no de mi diferencia a la creación de la Universidad Agraria del Ecuador, pero creo que es una grave equivocación quizá, o es por lo menos un hecho no lo más adecuado cortar el patrimonio de la Universidad de Guayaquil y sobre todo de una de sus facultades básicas como es la Facultad de Agronomía. Normalmente se ha permitido que todas las universidades que son extensiones se puedan volver universidades independientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Diputado Bucaram.--

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: Señor Presidente, muchas gracias, con todo respeto para el diputado Diego Delgado. Lo concerniente al Artículo cinco que habla del patrimonio

de la nueva universidad, ya fue aprobado en segundo debate con la votación del Plenario de las Comisiones, y estaríamos retrocediendo a tratar un artículo que ya fue aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Sí, yo no estoy yendo a plantear reconsideración, eso ya está y ha sido tratado, lo que quiero que quede es la constancia del criterio en el caso personal sobre algo que me parece injusto, ¿qué pasaría si mañana u otro día una parte de la Universidad Central sin la autorización de la propia Universidad Central que tendría la capacidad para formar una especie de cuerpo independiente con lo que es un cuerpo de facultades o parte de su patrimonio?, Entonces, yo quisiera simplemente dejar para la historia de la ley constancia de mi no acuerdo, por el hecho de que se le cercene a la Universidad de Guayaquil. Yo creo que una universidad agraria es necesaria en el Ecuador, debería buscar otra forma de financiamiento de conseguir patrimonio, y creo que se rompe la unidad académica de alguna manera de la propia Universidad de Guayaquil. Los campos del conocimiento son cuatro fundamentalmente: campo de las Ciencias Humanas y Sociales, el campo de las Ciencias Técnicas, donde se transforma la naturaleza para poner al servicio del hombre donde están las diversas ramas de la ingeniería, las diversas ramas de la Química, la Arquitectura, Geología Minas, es el campo de las ciencias de la Salud Humana, donde está la Medicina, Odontología, Obstetricia, Tecnología Médica; y, en cuanto campo, de lo que normalmente estudian las universidades, es el campo de las Ciencias Naturales, donde se estudian la flora y fauna. Yo pienso que le estamos cortando una de las cuatro partes que tiene la Universidad de Guayaquil, pero le estamos cortando partes que tiene la Universidad de Guayaquil, y por simple decisión del Congreso Nacional; no es que el Congreso no tenga atribuciones legales, pienso que de alguna manera estamos lesionando la autonomía y el patrimonio de la Universidad de Guayaquil, no es que



yo me estoy oponiendo a la creación de esa universidad, estoy esclareciendo mi posición respecto a ese proyecto de ley que ha sido discutido en esta tarde, y por lo tanto yo quisiera que quede constancia de mi posición en actas del Congreso Nacional para la historia de la ley. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo más intervenciones. Tome votación sobre la segunda disposición transitoria.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por la segunda disposición, se dignarán levantar el brazo. Diez legisladores, de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo cuatro, literal b) la presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores diputados que estén por el Artículo final, por favor levantar el brazo. Once legisladores votan, de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos. ----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerandos: Que el Ecuador es un país de características eminentemente agrícola y su producción es un recurso natural renovable que genera la mayor cantidad de divisas, debiendo preservarse esta fuente de riqueza para beneficio de las futuras generaciones ecuatorianas; Que la acción fundamental del Estado para la defensa de los recursos agrícolas debe darse a través de una educación agropecuaria superior de alta calidad, que impulse el desarrollo y fortalecimiento de las ciencias

y tecnologías agropecuarias nacionales; Que las facultades universitarias de Ciencias Agrarias y Pecuarias enfrentan un permanente incremento de actividades y ampliación de acciones en diferentes y nuevas áreas científicas; Que no existe en el país una institución académica de nivel superior que exclusivamente desarrolle toda su capacidad y esfuerzo en beneficio del sector agropecuario y que el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas ha emitido el informe correspondiente de conformidad con la Ley. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la Ley de Creación de la Universidad Agraria del Ecuador". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tiene la palabra el diputado Bolívar Lupera.-----

EL H. LUPERA ICAZA: Señor Presidente, tan solo que en el segundo considerando, en la segunda línea donde dice "recurso agrícola", se aumente " y pecuario" para que sea coherente con la idea general que contiene los considerandos. Se aumente las palabras "y pecuario", dos palabras.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está bien. ¿Alguien más solicita la palabra?. Tome votación sobre los considerandos, con el aditamento propuesto por el diputado Bolívar Lupera.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con los considerandos, en la forma que plantea el señor diputado Lupera, se dignarán levantar el brazo. Doce legisladores, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, y a la vez aprobados los considerandos, está aprobada la ley. Señor diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: Señor Presidente, señores legisladores, yo deseo consignar de manera particular a usted, señor Presidente, el reconocimiento de la Facultad

de Ciencias Agrarias de la Universidad de Guayaquil, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, del Consejo de Facultades de Ciencias Agropecuarias de nuestro país, que engloban todas las facultades de Ciencias Agrarias, del Consejo de las facultades de Medicina Veterinaria, de las Asociaciones de Escuelas y de un amplio sector agropecuario ubicado en la cuenca baja del Guayas, que cree que éste es un planteamiento de enorme importancia de nuestro país, y que va a permitir mejores días para el sector agropecuario de nuestro país, mayor productividad y una mayor producción. De igual manera los señores miembros de la Comisión, al señor Presidente de la Comisión, que ha permitido darle el trámite a las observaciones que se han realizado, que yo no querría que se quede sin análisis exhaustivo, especialmente a los cuestionamientos del diputado Diego Delgado. El Artículo cincuenta y uno de la ley de Universidades y Escuelas Politécnicas expresa claramente que el patrimonio universitario es un patrimonio de carácter nacional, y no es el patrimonio de una universidad específica, no es un patrimonio de una determinada facultad, es un patrimonio de todo el país; en ese contexto se ha creado una serie de universidades: la Universidad Autónoma de Bolívar, la Universidad Técnica de Babahoyo, que inicialmente fueron extensiones de otras universidades, la una de la Universidad Vargas Torres de Esmeraldas y la otra de la Universidad de Guayaquil, que conformaban parte de ese patrimonio; y, es una potestad y es una atribución del Congreso Nacional, que en mi opinión no debería ser cercenado, de esta posibilidad de crear nuevas universidades, esta posibilidad de tratar de reestructurar la universidad ecuatoriana, y eso es lo que pretende este proyecyo, hoy en día, que se están planteando mecanismos de enorme importancia e interés para buscar elevar el nivel académico de la educación superior en nuestro país, y a eso conlleva la creación de la Universidad Agraria, que ha tenido el asesoramiento del mismo Ministerio de Agricultura, la anuencia y todos los estudios realizados por el Ministerio de Agricultura, el asesoramiento y el aval de distinguidos ex-rectores,



diputados aquí presentes, como el doctor Antonio Andrade Fajardo, de distinguidos rectores, como el ingeniero Bolívar Lupera, que coinciden que éste es un mecanismo que va a permitir reestructurar la universidad ecuatoriana y encontrar una mejor senda por la cual transite el sector agropecuario. Yo deseo consignar mi agradecimiento de manera particular a usted, señor Presidente, creemos y aspiramos quienes hacemos Universidad de Guayaquil, facultades de Ciencias Agrarias y Medicina Veterinaria, que conjuntamente con el sector estatal, paradójicamente nosotros somos diputados de oposición y en este proyecto el Ministerio de Agricultura con organismos internacionales como la FAO están totalmente y hemos trabajado al menos conjuntamente en este proyecto. Muchísimas gracias, señor Presidente, muchísimas gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que el proyecto se le dé el trámite constitucional correspondiente, señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Cuatro. Conocimiento de la Objeción Parcial del Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto veintiuno publicado en el Registro Oficial siete treinta y cinco, de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho". "Oficio noventa y dos cuatro siete seis DAJ. Quito, doce de junio de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Vuelvo a encarecer a los señores legisladores, necesitamos quórum para poder evacuar una serie de proyectos que hay personas que están esperando durante algunos días, así que les encarezco permanecer en la sala hasta terminar por lo menos al segundo debate y el conocimiento de



objeciones parciales. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Presidente. Con referencia al Proyecto de Ley Reformativa al Decreto número veintiocho veintiuno, publicado en el Registro Oficial siete treinta y cinco de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional, remitido con oficio cinco doce PCN nueve dos de veintisiete de mayo de noventa y dos y recibido en la Presidencia de la República el dos de julio del mismo año, debo expresarle: En el Artículo uno del Proyecto se tipifica las infracciones de reproducción ilícita de fonogramas o grabaciones audiovisuales, almacenamiento, distribución o alquiler y comercialización de las copias obtenidas ilícitamente estableciendo la correspondiente sanción. En el inciso segundo de este mismo artículo se obliga a las autoridades de Policía que tuvieren conocimiento de que se hubieren incurrido en las infracciones señaladas en el inciso anterior a clausurar los establecimientos que se dediquen al ilícito, a confiscar los ejemplares ilegales, materiales y equipos utilizados con este fin, sin perjuicio de la respectiva acción penal. Esta imposición de que las autoridades de policía opten esas medidas cuando lleguen a su conocimiento, la perpetración de aquellas infracciones podría dar lugar a abusos y atropellos, pues la sola denuncia de un particular interesado e inclusive podría carecer de veracidad, ni puede servir de fundamento para que se lleven a cabo actos cautelares de esa naturaleza, respecto de los cuales, correspondería al juez de la causa ordenarlos si existiesen mérito procesal. El inciso final del referido Artículo primero considera de acción pública los delitos que se tipifican en el inciso primero, es decir de aquellos cuyo ejercicio tiene lugar de oficio conforme al Artículo catorce del Código de Procedimiento Penal..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario, conste el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Procedamos, señor Presidente, a la constatación del quórum. Honorables señores diputados: "Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Serrano, ausente. Luis Ponce Palacios, ausente. Bolívar Lupera Icaza, presente. Marco Proaño Maya, presente. Segundo Salinas, ausente. Yolanda Andrade Guerra, presente. Franklin Verduga Vélez, ausente. Luis Mejía Montesdeoca, presente. Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega, presente. Eduardo Vayas Salazar, ausente. Luis Fernando Torres, ausente. William Reyes Cuadras, presente. Carlos Ortíz González, presente. Diego Delgado Jara, presente. Roberto de la Torre Andrade, ausente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Adolfo Bucaram Ortiz, ausente. Cid Abad Prado, presente. Julio Robles Castillo, ausente. Simón Bustamante Vera, ausente. Carlos Falquez Batallas, ausente. Washington Bonilla Abarca, ausente. Enrique Ayala Mora, presente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Antonio Andrade Fajardo, presente. Cumandá Vinuesa Molina, presente. Eliseo Azuero Rodas.... Alfredo Serrano, presente. Cecilia Calderón de Castro, presente. Luis Villacreses Colmont, presente". Quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe adelante, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "... al respecto es del caso señalar que contrariamente a lo que se establece en cuanto al ejercicio de la acción, el Artículo ciento treinta y uno del citado Código dispone que el Juez de lo Penal sustanciará la causa para el juzgamiento de estas de estas infracciones únicamente por acusación particular deducida por las personas determinadas en el Artículo ciento dieciséis de la Ley de Derechos de Autor, es decir por el autor, sus sucesores o la Sociedad Autoridad que lo represente según el caso. Si se considera que los ilícitos tipificados en el Artículo primero del proyecto que afectan al interés y patrimonio particular, lógicamente sus acciones deben

ejercitarse a través de la acusación particular deducida por el perjudicado o por quien lo represente, sin que por lo tanto sea procedente otorgarle la condición de acción pública, manteniéndose así el mencionado artículo ciento dieciséis que no ha sido materia de derogatoria ni reforma. Por estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos sesenta y ocho y setenta y ocho dentro de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente el proyecto de Ley en sentido que se suprima los incisos segundo y cuarto del Artículo primero. Para los fines consiguientes devuelvo a usted el auténtico del mismo. Le reitero con esta oportunidad el testimonio de mi consideración. Atentamente, Rodrigo Borja. Presidente de la República". Este es el oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Tiene la palabra el diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. Las infracciones en derechos de autor son infracciones de naturaleza especial, por eso el proyecto de ley tendía a un poco desviarse del procedimiento común, de la normatividad penal. El señor Presidente de la República no lo ha considerado así; sin embargo, de dejar vigentes las normas respecto a las infracciones de la titularidad ha objetado parcialmente respecto al procedimiento. Yo pido a su señoría que ponga a consideración del Plenario, la moción por la que solicito que se allane el Congreso al Veto Parcial del señor Presidente de la República, porque al menos con la aprobación de la ley va a haber un marco jurídico para la persecución de los ilícitos en contra de la piratería intelectual. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción presentada, señores legisladores, de que se allane al Veto Parcial del señor Presidente de la República. Está en consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la moción de allanamiento, se servirán levantar el brazo. Catorce legisladores, de quince concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. Por consiguiente se da el trámite legal correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Número cinco. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Exoneración de Impuestos a la Importación de vehículos de transporte urbano de pasajeros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, señor Secretario, es el punto relativo, considero a la Objeción Parcial.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Lamento la equivocación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es el once, señor Secretario. Punto número once, que se aprobó que pase a ser punto número cuatro.-----

ARCHIVO  
VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de decreto que concede pensión vitalicia a las viudas e hijos menores de edad de los servidores del CONADE fallecidos en accidente". "Oficio, dos cincuenta. Quito, dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Cúpleme poner en su conocimiento el informe previo al segundo debate del proyecto de Decreto que concede pensión temporal a los hijos y viudas de los fallecidos en el accidente del once de diciembre de mil novecientos noventa, una vez concluido el trámite del primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas, la documentación pertinente ha sido remitida a la Comisión. La mayoría



de las observaciones realizadas por los honorables legisladores han sido incorporadas al proyecto de Decreto, habiéndose introducido en el texto que se acompaña las correcciones del caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ochenta y dos de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que facultaba a las viudas el uso del apellido del cónyuge fallecido precedido de la preposición "de" en la nómina de personas beneficiarias de la pensión de viudedad, el Artículo uno se ha hecho constar entre paréntesis el apellido del cónyuge fallecido. Por lo demás se ha corregido la redacción de todo el proyecto de decreto y se han introducido el término "viudedad" que define la pensión que se asigna a las viudas mientras permanezcan en dicho estado. En consecuencia, la Comisión estima, señor Presidente, que el proyecto de Decreto en referencia reúne los requisitos necesarios debiendo proseguir el trámite legal y constitucional necesarios debiendo proseguir el trámite legal y constitucional que corresponde, salvo desde luego su mejor criterio y el de los honorables miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas. Atentamente, Daniel Granda Arciniega. Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno. Concédese una pensión mensual de viudedad equivalente a dos salarios mínimos vitales generales, por el período de diez años en su calidad de cónyuge sobreviviente de los fallecidos a las siguientes personas: Carmen Susana Bustamante Bustamante de Bravo; Rosa Amelia Yanchapaxi Barragán de Sandoval; María Eugenia de la Cruz Domínguez de Cordero; Grace Alexandra Ricaurte Gavilánez de Muñoz; Blanca Rosario Torres Rodríguez de Parra". Hasta aquí el artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por el artículo, se servirán levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí atrás hay dos diputados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece legisladores, señor Presidente, de quince concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. Concédese una pensión mensual de dos salarios mínimos vitales hasta que cumplan la mayoría de edad a las siguientes personas: David Alejandro Bravo Bustamante, Diana Paulina Sandoval Yanchapaxi, Andrea Estefanía Sandoval Yanchapaxi, Ana Cristina Jijón Campuzano, David Ricardo Cordero de la Cruz, Estéfani Cordero de la Cruz, Ruth Esther Cordero de la Cruz, Pamel Yomara Paredes Calle, Alex Eduardo Paredes Calle Nelson Santiago Correa Endara, José Eduardo Muñoz Ricaurte, Francisco Cueva Cevallos, Fernando Ginady Cueva Cevallos, Martha Paola Cueva Cevallos, Freddy Ricardo Parra Torres, Miriam Alexandra Parra Torres, José Luis Parra Torres, Lucía Johana Parra Torres". Hasta aquí el artículo dos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. ¿Quiere intervenir, señor diputado?. Diputado Luis Villacreses Colmont.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente, para que en la redacción se ponga "familiares de los fallecidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Tome votación con el añadido del diputado Luis Villacreses. Señor Secretario, aquí hay dos diputados atrás.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo, se dignarán levantar el brazo. Trece legisladores, de quince concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. El egreso correspondiente se aplicará a la Partida Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado. Las pensiones se pagarán a partir del mes de junio de mil novecientos noventa y dos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. ¿Están pidiendo la palabra o van a votar señores legisladores?. Ah, van a votar. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo, por favor levantar el brazo. Catorce legisladores, señor Presidente, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Perdón, señor Secretario. Señor diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente. Para evitar alguna duda que pueda existir en la aplicación de la ley, de este decreto, perdón, porque el tercero dice que se va a pagar a partir de junio, y el artículo final dice que entrará en vigencia desde la publicación en el Registro Oficial, que posiblemente va a ser en el mes de julio. De tal suerte, que solamente aclara, que el Artículo final diga: "Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo tercero, el presente decreto..." el resto es igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Señor diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, por qué no obviamos esa frase sacramental, que propone el diputado Luis Mejía, y ponemos: "las pensiones se pagarán a partir del mes de julio de mil novecientos noventa y dos", julio. Yo me refiero al Artículo tercer. Si ponemos el mes de julio nos obviamos esta.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuál sería. Dénos planteamiento, diputado Proaño?. Que se ponga a partir de...?-----

EL H. PROAÑO MAYA: Del mes de julio, en donde entrará en vigencia la ley, me refiero el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya. Tendríamos que reconsiderar el Artículo tercero, señor diputado.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Sea la voluntad de ustedes para reconsiderar, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué quiere hacer, señor diputado?.

EL H. PROAÑO MAYA: Pido la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está planteada la reconsideración. Tome votación sobre la reconsideración planteada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por la reconsideración, por favor levantar el brazo. Quince legisladores, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la reconsideración. Diputado Proaño, entonces, sí puede plantear.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Propongo que en el Artículo tercero, la parte final se diga: "las pensiones se pagarán a partir del mes de julio de mil novecientos noventa y dos".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está bien. Tome votación sobre



la propuesta del diputado Proaño.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por la proposición, se servirán levantar el brazo. Quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final. Tome votación sobre el Artículo final. El diputado Mejía dio una aclaración sobre el Artículo final; ya no hace falta, simplemente el Artículo final. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por el Artículo final, favor levantar el brazo. Trece legisladores, de quince concurrentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerandos. Que el día once de diciembre mil novecientos noventa en un accidente de tránsito múltiple fallecieron los siguientes funcionarios y empleados de la Secretaría General de Planificación del CONADE, Universidad Central del Ecuador y Ministerio de Educación: Economista Edgar Gustavo Bravo Oleas, arquitecto Freddy Napoleón Sandoval Almache, señora Cristina Campuzano de Jijón, señor Rafael Alonso Cordero Forlenza, doctor Nelson Isaias Correa Fraga, señora Blanca de las Mercedes Endara Veintimilla de Correa, economista María Dolores Calle Cárdenas, señor Marcelo Eduardo Muñoz Romero, señora Martha Judith Cevallos Enríquez de Cueva, señor Noé Eliseo Parra Ortega, chofer contratista del CONADE; Que el accidente se produjo mientras se dirigían a su lugar de trabajo; Que las mencionadas personas dejaron en la orfandad a un considerable grupo de hijos y cónyuges que dependían para su subsistencia del ingreso provenientes del trabajo de las personas fallecidas; y, Que es deber del Estado velar por el bienestar y seguridad de los ciudadanos; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Decreta: El proyecto de Decreto que concede una vitación por diez años a los viudos y viudas de los servidores públicos falle-

cidos en el accidente del once de diciembre de mil novecientos noventa". Este es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén por el texto, se servirán levantar el brazo. Catorce legisladores votan, de quince concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, y al haber aprobado los considerandos está aprobado el proyecto, que se le va a dar el trámite constitucional respectivo. Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente. Permítame usted y los señores diputados acceder a una solicitud que me acaban de hacer en este momento las señoras que fueron esposas de funcionarios y empleados del CONADE. Yo entiendo que , cuando hay las lágrimas de una mujer que siente su condición de madre y de esposa; las lágrimas, señor Presidente, son superiores a las palabras, y ellas me piden que agradezca a ustedes por este gesto de solidaridad aquí en este templo que muchas veces simplemente nos enfermamos de egoísmo. Yo quisiera, señores diputados, a nombre de las señoras que me han solicitado agradecerles, aunque sabemos y muy bien que con dos sueldos mínimos nunca llenarán el vacío eterno de padres ausentes y de esposos que nunca volverán. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no tengo voto en el Plenario, pero la Presidencia se solidariza plenamente por este gesto de aprobar esta ley, que ha hecho el Plenario de las Comisiones Legislativas un acto de absoluta justicia. Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.-----

#### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO, "Conocimiento de la Objeción

parcial del señor Presidente Constitucional de la República el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra incendios. Señor Presidente: Con referencia al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional, remitido con oficio 537-PCN-92 de 8 de junio de 1992 y recibido en la Presidencia de la República el 9 de los mismos mes y año, debo expresarle el artículo 32 de la Ley de Defensa contra incendios establece que los Cuerpos de Bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico conforme a la escala de cinco veinte y treinta sucres en los medidores destinados a servicio residencial o particular, comercial e industrial respectivamente. Este artículo se reforma mediante el artículo ocho del proyecto que sustituye esa escala por el porcentaje del dos por ciento del valor de consumo mensual de energía registrada en los medidores. En lo que se refiere a esta reforma considero necesario mantener la escala contemplada en el artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios para el pago de la..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario, le encarezco diputado Serrano si puede hacer una gestión para que el diputado Marco Proaño no, ya viene, no se va, muy bien continúe, tenemos que atender al Cuerpo de Bomberos. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para el pago de la contribución adicional mensual por los usuarios de los servicios de energía eléctrica, pero modificándola pero en sus montos, el aumento de la tasa de servicios que se presente con la reforma del artículo 33 de la referida ley, es inconveniente en razón de su incidencia en personas de escasos recursos en los sectores urbanos y rural. El artículo diez del proyecto dispone que a continuación del artículo 33 de la citada ley se agregue un artículo mediante el cual,



se crea una tasa de servicio del cero cinco por mil en la matriculación de vehículos y automotores en general en beneficio del Cuerpo de Bomberos, cuyo producto se depositará en la cuenta bancaria del Cuerpo de Bomberos de la cabecera provincial, el que se distribuirá a todas las unidades provinciales de acuerdo al reglamento. Al respecto se debe señalar que la tasa es el pago que efectúa el usuario de un servicio público en contrapartida a una determinada prestación o a un particular beneficio que recibe de tal servicio, en el caso no se trata del establecimiento de una tasa porque no es el pago de ningún servicio público individualizado o particularizado, se trata de un nuevo impuesto sobre los vehículos y automotores en general, el que no está adecuadamente establecido, puesto que carece de claridad en cuanto al objeto de imposiciones, esto es, no se sabe si el impuesto no aplicará sobre el valor que cobra la Policía Nacional por la matrícula de los vehículos o sobre el valor de los automotores. La Ley número cero cero cuatro publicado en el Registro Oficial 88 del 9 de diciembre de 1988 estableció el impuesto a los vehículos con una tarifa progresiva de acuerdo a su valor; por su parte la Ley de Régimen Municipal en su artículo 373 y 367 contempla el impuesto a los vehículos, el que se regula por ordenanzas; y, finalmente, a la Policía Nacional se paga el valor de la matrícula. Estos valores vigentes que gravan a los vehículos y automotores en general son más que suficientes y no conviene incrementar el peso tributario sobre los vehículos. La reforma considerada en el artículo 11 del proyecto no es necesaria, toda vez que por lo dispuesto en la letra a) del numeral 13 del artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario interno están exentas del impuesto al valor agregado a las importaciones que efectúen las entidades y organismos del sector público y los Cuerpos de Bomberos son parte integrante del mismo. Por estas consideraciones en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 68 y 78 letra b) de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el referido proyecto de Ley, en el sentido de que se suprima



el artículo 8 y se reforme los números 1, 2 y 3 del artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios en la siguiente forma: 1. 40 sucres los medidores de servicio residencial o particular. 2. Cincuenta sucres los medidores destinados al servicio comercial; y, 3. Mil quinientos sucres los medidores destinados a los pequeños industriales y tres mil los medidores de los demás industriales, y que se supriman los artículos 9, 10 y 11. Sin perjuicio de lo anotado siendo decisión de mi gobierno, que las instituciones con finalidad social cuenten con recursos económicos suficientes para el cumplimiento de sus actividades. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público asignará con cargo al Presupuesto General del Estado de 1993 y en los años siguientes, tres mil millones de sucres que serán distribuidos entre los Cuerpos de Bomberos del país de acuerdo al reglamento que expedirá esta presidencia. Para los fines consiguientes, devuelvo a usted el auténtico del mismo. Reitero con esta oportunidad, el testimonio de mi consideración. Atentamente, Rodrigo Borja, Presidente de la República". Este es el oficio del señor Presidente de la República, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, en el orden que han solicitado, la diputada Cumandá Vinueza, me solicitó primero.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente, señores diputados: recogiendo el criterio de los beneficiarios que son el Cuerpo de Bomberos, mociono el allanamiento a esta disposición emanada por el señor Presidente de la República. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Economista Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, yo respaldo esa moción de allanamiento pues para ir más rápido, sin embargo es necesario establecer una cosa muy clara, el

Presidente de la República, en el último numeral del sustento de su veto establece que como no acepta todos los mecanismos de financiamiento que ha propuesto el Congreso Nacional, él dice a través del Ministerio de Finanzas asignará con cargo al Presupuesto de mil novecientos noventa y tres y siguientes. El ya no va a ser Presidente en mil novecientos noventa y tres; él no puede disponer ahorita que entre el Ministerio de Finanzas en el Presupuesto noventa y tres, eso le corresponderá al nuevo gobierno. Hay que dejarlo señalarlo, señor Presidente, porque yo creo que se ha equivocado de plano el señor doctor Rodrigo Borja, al establecer que en el Presupuesto del noventa y tres y siguientes el va a asignar a través de su Ministerio de Finanzas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Luis Mejía. No. Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, depende del sector al cual va a ser beneficiado esta asignación. Tenga usted la seguridad, señor Presidente, que el sector de los bomberos no van a permitir que esta exposición absolutamente legítima y legal ahora tomada por el Presidente de la República, cualquier otro gobierno la irrespete. De tal manera, señor Presidente, que es legítimo que exista esto y es un derecho que se va a tomar por parte de los señores bomberos, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre la moción planteada por la diputada Cumandá Vinueza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la moción de la diputada Cumandá Vinueza se servirán levantar el brazo. Decisión unánime, señor Presidente, acogiendo a la moción, quince votos, de quince concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuántos?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince, quince, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Por lo tanto se acepta la objeción. Gracias a ustedes por la presencia aquí en el Congreso. Que siga el trámite constitucional respectivo. Siguiendo punto del orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "7. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley de Ejercicio.....".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, constate el quórum antes de conocer el proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum simplemente, no por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Están catorce legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos por lo tanto con los proyectos de ley que no requieren votación de acuerdo al Reglamento Interno del Congreso, y si hay quórum posteriormente pues reinstalaremos, no la sesión porque recién continuamos, sino simplemente seguiremos adelante con los proyectos que requieren votación. Señor diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, antes de pasar a los puntos que requieren solamente presencia del número mínimo de legisladores, quiero hacer una observación sobre el punto ocho del orden del día que es el proyecto que deroga el Decreto Supremo trescientos cincuenta y siete y reivindica los derechos del doctor Larrea Benalcázar. Se había sugerido que pase a Comisión por parte de la diputada Yolanda Andrade, pero parece que existe ya un principio

de acuerdo que está en manos de la diputada Cecilia Calderón; en consecuencia yo le ruego, señor Presidente, que no elimine el punto del orden del día, puesto que es posible sin que vuelva a la comisión solucionar el problema planteado por la Casa de Asistencia de Madres Solteras. En consecuencia, señor Presidente, me parece que debería seguir constatando hasta cuando tengamos el quórum necesario. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Cid Augusto Abad.-

EL H. ABAD PRADO: Solo por solicitarle que para el día de mañana mantengamos el orden del día y creo que hay razones de legisladores que estamos presentes colaboramos, apoyamos para que los otros compañeros salgan con sus proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene toda la razón, señor legislador, tiene toda la razón, Diputado Alfredo Serrano.--

EL H. SERRANO VALLADARES: En el mismo sentido, señor Presidente, no sin antes dejar sentada mi posición de rechazo a la posición del diputado William Reyes; nosotros cambiamos el orden del día a pedido de él; él vino a pedir, no el diputado Jacobo Bucaram, él personalmente nos anduvo pidiendo de uno en uno que le cambiemos el orden del día para tratar el asunto de la Universidad Agraria y dimos paso, señor Presidente, lastimosamente nos ha dejado él sin quórum el día de hoy para seguir tratando estos asuntos. Pero quisiera también que se mantenga, señor Presidente, o se respete la moción o el pedido del diputado Cid Augusto, que se mantenga el orden del día, es decir para mañana continuará el asunto de los choferes, un proyecto del diputado Segundo Salinas, luego el asunto de la región amazónica, del diputado Cid Augusto; continúa lógicamente el décimo, que es el segundo debate de la Ley de Galápagos que para eso estoy aquí.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor legislador.

EL H. SERRANO VALLADARES: Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer dos peticiones; la una tengo presentado alrededor de unos treinta proyectos de ley, algunos de los cuales han salido ya aprobados, hay como unos doce o catorce que están durmiendo en algunas comisiones y hay algunos que no han tenido la suerte de ser leídos; habemos legisladores que estamos prácticamente todos los días aquí; pero existen a veces pedidos largos donde no integran proyectos que son de nuestra autoría, y venimos acá damos quórum participamos en la discusión, pero los proyectos nuestros no se integran al orden del día. Entonces, yo quisiera pedir formalmente a su autoridad de que también se acuerden de que hay otros proyectos de ley que tenemos también merecerían, pues, pienso yo el hecho de que sean acogidos; además, yo creo que debe haber también un poco más de justicia y de rigurosidad, esas dos cosas, justicia en el sentido de que existen proyectos de ley que salen con bastante rapidez porque existen diríamos determinada forma de impulsar su agilidad en algunas comisiones. Se supone que hay en todas las comisiones asesores, pero los asesores son normalmente de las comisiones, no de uno, de dos legisladores. Yo pienso de que debería procurarse a futuro de que todos aquellos proyectos que están represados dos, tres, cuatro, cinco años que salgan con alguna rapidez; se aprobó hace unas tres semanas un proyecto de ley que demoró cinco años, para que pueda ser aprobado, que es el proyecto de ley de estabilidad de los servidores públicos, hay proyectos de Ley de estímulo al deporte que están aproximadamente cinco años en el Congreso Nacional. Entonces yo pienso de que sí sería conveniente que se ponga una circular a las Comisiones Legislativas Permanentes y que se nos entregue el listado de todos los proyectos pendientes desde cuándo están esos proyectos allí pues represados en las diversas

comisiones. Yo quisiera solicitar a su autoridad que es una cuestión de tener información exactamente, pedirle que además se integre proyectos nuestros que no ha sido ni siquiera leídos, y además de ello yo pienso, señor Presidente, de que deberíamos tener rigurosidad en términos de algunos informes. Por ejemplo, hoy en día se leyó un informe, que no estamos en contra de que exista la Universidad Agraria del Ecuador, pero hagan dos diputados principales, dos diputados suplentes, pero me gustaría saber por ejemplo cuál es el criterio de la Universidad de Guayaquil, cuál es el criterio del CONUEP, se supone de que deberían haber esos elementos incluso por la propia seriedad del Congreso, por la propia seriedad incluso de la propia dirección del Congreso, van a decir bueno y qué informes habían y qué criterios de los organismos correspondientes. Mire el día de ayer aquí una legisladora hizo una relación en el siguiente sentido de que le habían cambiado la composición de un organismos directivo en el caso por ejemplo del INERHI, me parece, señor Presidente, es que deberíamos en lo posible tener mayor cuidado. Y aquí se ha hecho hoy día una observación que me parece justa, entiendo que no estaba usted ese momento, que cualquier proyecto de acuerdo del Congreso Nacional debe tener una copia, una copia cada legislador, antes de que justamente se lo apruebe, para evitar determinadas equivocaciones incluso en la redacción. Yo quisiera solicitar, señor Presidente, una cosa de que los proyectos que van a ser discutidos en segunda se nos entregue cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, no creo que sea eso una cuestión diríamos una petición exagerada, el orden del día a veces llega a las cuatro y media a cinco de la tarde y a las seis de la tarde estamos viendo que es lo que vamos a aprobar en segunda y nos están entregando el proyecto de ley para segunda el momento en que estamos en media discusión. Yo creo que debería pedirse de que algún funcionario de la Secretaría General o algún funcionario administrativo del Congreso, se haga cargo de garantizar que lo que va a ser discutido en segunda cuando menos tenga veinticuatro horas un legislador para

ver justamente en las observaciones. El día de hoy no había informe de un proyecto que se aprobó en segunda, no firmaba ni el Presidente ni el Secretario de la Comisión, eso se lo aprobó el día de hoy, se supone que es reglamentario que firme el Presidente y que firme además el Secretario de la comisión, pero eso no sucedió y se aprobó, no digo que esté mal la aprobación de aquello porque había acuerdo sobre determinados proyectos, pero si creo yo que debería haber un poco más de cuidado y de rigurosidad y un poco más de justicia, habemos legisladores que sino nos van a poner nunca ningún proyecto, lo que vamos a tener que hacer es lo que hizo algún señor legisladores, que no es la culpa de él, yo pienso que no debemos maltratar a los que cuando menos vienen derepente, habría que maltratar con mayor razón a los que jamás vienen. Cómo puede ser que haya un punto, éste de la familia Larrea Benalcázar, creo que están cinco semanas y como no hay un momento que estén diecinueve diputados, no hay como votar. Eso me parece también un poco indelicado por parte de la Institución del Estado, para una familia que ha tenido veinte años que esperar para recuperar un bien, me parece absolutamente injusto. Esa observación general me permito realizar con todo respeto y comedimiento, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, yo acojo todas las observaciones pero tenemos, estamos en la sesión, tenemos que seguir con el orden del día. Así que igual encarecerles que vamos a continuar y yo voy a tomar en cuentas todas las observaciones de ustedes. A ver, señor diputado, con eso damos por terminado la hora libre.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Usted sabe que casi nunca molesto. Le agradecería a usted así mismo desde marzo del año noventa está un proyecto de ley presentado por los diputados de Imbabura, que tiene el número tres -en romanos- noventa - cero treinta y ocho sobre el Fondo de Salvamento de Imbabura; les rogaría que



disponga que se conste en el orden del día de mañana, pero no en veinte o veinticinco, sino cuarto o quinto por ahí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor diputado. Quiero encarecerles lo siguiente: por las mañanas yo les atenderé con mucho gusto a todos los diputados que deseen incorporar en el orden del día correspondiente cualquier punto, les voy a atender con la gran satisfacción. Continuamos, señor Secretario, con el orden del día.-----

#### IX

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de Reformatoria a la Ley de Exoneración de Impuestos a la Importación de Vehículos de transporte urbano de pasajeros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nosotros nos quedamos, señor diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mediante oficio 1836-SCN-92 de 18 de junio del 92. El señor Prosecretario General del Congreso Nacional remite a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de las observaciones formuladas por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Exonación de Impuestos a la Importación de Vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros. La comisión resuelve acoger las observaciones planteadas por los legisladores del Plenario tanto en lo que van en su forma como los de fondo. Se encuentran en vigencia al momento en el país una ley para exonerar el pago de impuestos a la importación de vehículos, sean estos buses o automóviles y en esta ley se ha omitido el hecho de que en algunas ciudades del país no existe para el caso de servicio de taxis los llamados automóviles sino dependiendo del lugar existe más bien camionetas y jeeps que prestan este servicio en iguales condiciones que los automóviles-taxis. Por tal



motivo la comisión considera necesario que esta ley no puede ser solamente de beneficio para región insular y amazónica sino para el resto del país donde exista este sistema de transportación de pasajeros; por otro lado, la comisión considera que el proyecto de ley es conveniente para los intereses del país, además de estar plenamente enmarcado en la Constitución Política de la República. Con los antecedentes expuestos, remito a usted el proyecto de ley reformado para el Plenario lo conozcan en su primer debate. Firma , primero, doctora Cumandá Vinuesa, Presidenta de la Comisión. "Artículo 1. Añádase un segundo inciso al artículo dos de la Ley de Exoneración de impuestos a la importación de vehículos de transporte urbano de pasajeros, promulgada en el Registro Oficial 941 de 22 de mayo de 1941 que rece: para el caso de importación de vehículos destinados al servicio de taxis en el Archipiélago de Galápagos y en las provincias amazónicas, así como en otras zonas del país en las que por las especiales dificultades anotadas en los dos primeros considerandos de la presente ley existan o se constituyan en cooperativas o de transporte, éstas o sus socios podrán importar para el servicio público camionetas, jeep o similares". Hasta aquí el artículo uno.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La presente reforma regirá a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Considerandos.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerandos: Que en varios sectores geográficos del país las especiales condiciones topográficas y climatológicas y vías carrozables de difícil trazo imposibilitan el rodaje de automotores denominados taxis; Que este servicio es prestado a la comunidad mediante vehículos denominados camionetas o jeeps que si puede vencer

los obstáculos que constituyen en los malos caminos, las zonas pantanosas y los riscos montañosos ; Que la Ley de Exoneración de Impuestos a la Importación de vehículos de transporte urbano para pasajeros, al referirse al servicio de taxis, menciona el genérico de automóviles sin considerar la realidad anotada. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente reforma a la Ley de Reforma a la Ley de Exoneración de Impuesto a la Importación de Vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros". Este es el texto del considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Que el proyecto pase para informe. Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Señor Presidente, no ha habido ninguna observación, por lo tanto debería pasar automáticamente a segundo debate. Por lo tanto le pido, señor Presidente, haga llegar para mañana, aunque sea, aunque sea de vez en cuando se acuerde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Será una verdadera satisfacción, señor diputado.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ponerle para el día de mañana. Siguiendo proyecto. Sí, señora diputada.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: El proyecto de Ley que crea el Fondo Nacional de Areas Verdes, no tuvo objeciones, sino cambios solo de forma de palabras. Yo le pido de favor para que le incluya para el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haremos todo lo posible señora diputada, pero con mucho gusto pasará para el día de mañana. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE; "Continuación de la Lectura del proyecto de Ley de Transplante de Organos y Tejidos. Artículo 17. El consentimiento del donante no puede ser sustituido ni complementado puede ser renovado hasta el momento mismo de la intervención quirúrgica mientras conserva la capacidad para expresar su voluntad. La revocatoria del donante no genera obligación de ninguna clase". Hasta aquí el artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18. No podrán ser donantes vivo de órganos, partes o tejidos los menores de edad, con excepción de médulas óseas previa autorización de su representante legal". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19. Para el caso de aprovechamiento de los órganos, partes o tejidos de un cadáver, si existiere ausencia de voluntad previa del donante o que su fallecimiento sea por muerte súbita o por violencia, se establece el siguiente orden de familiares que se encuentren en el lugar del deceso, en pleno uso de sus facultades mentales para autorizar la donación: a) El cónyuge o conviviente; b) Los hijos mayores de edad; c) Los padres; d) Los hermanos mayores de edad; e) Los abuelos y los nietos mayores de edad; f) Los parientes consanguíneos en línea colateral hasta el cuarto grado inclusive; y, g) Los parientes por afinidad hasta el segundo grado tratándose de parientes del mismo grado es suficiente el consentimiento de uno de ellos. El vínculo familiar será acreditado a falta de otra prueba mediante declaración escrita". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20. Si al momento del deceso faltare algunas de las personas a que se refiere el artículo anterior o cuando el donante hubiere hecho manifestación escrita de no tener familiares, el Director del establecimiento quien lo reemplace al efecto deberá disponer según determine la reglamentación. No pueden ser donantes de órganos personas que fallezcan por enfermedad infecto-contagiosas, cáncer y errores congénitos de metabolismo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, a mí me asalta una preocupación sobre el uso del término donadores o donantes, yo querría que la comisión estudie y establezca una uniformidad en el uso de ese término, porque como entiendo que por primera vez está establecido este tipo de terminología en la legislación ecuatoriana pueden crearse ambigüedades y sobre todo cuando se trata del cuerpo humano, puede ser de graves consecuencias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21. En caso de hecho violento en que la muerte hubiere acaecido de manera no natural, los médicos que hayan realizado la extracción de órganos o materiales anatómicos deberán realizar un informe inmediato y detallado al juez que conozca la causa sobre las circunstancias del caso y del estado del órgano material removido, todo ello conforme lo disponga el reglamento sin perjuicio de las obligaciones que deban cumplir los médicos forenses". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Enrique Ayala.-----



EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, igualmente yo creo que habría que establecer con mucha más claridad esto de que la muerte no es natural, porque no se si existe ya son muchos años desde que estudié leyes, no se si existe la posibilidad legal de establecer una muerte no natural, no creo que exista esa tipificación en la legislación ecuatoriana y este es un asunto importantísimo, porque a la larga supone una condición para la posibilidad del uso de órganos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo 22. Los cadáveres de personas fallecidas en el establecimientos hospitalarios públicos o privados o que se encuentren en establecimientos del servicio médico legal que no fueren reclamados dentro del plazo que señala la Ley, podrán ser destinados a estudios e investigaciones científicas y sus órganos, partes y tejidos destinados a la elaboración de productos terapéuticos y a la realización de injertos". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23. Realizada la extracción de órganos, el cadáver será signamente tratado y entregado a los familiares para su sepultura". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Ayala.-

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, dice que se refiere a cadáveres, sobre los cuales nadie reclama y luego la ley establece que hay que devolverlos a los familiares, yo no se que concordancia tienen el artículo precedente y el que hoy estamos leyendo. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 24. Se promoverá formas y modalidades mediante reglamento que faciliten la manifestación expresa, constante y registro de la donación de órganos post-mortem".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25. Se propenderá en forma permanente la adecuada campaña educativa a través de cualquier medio lícito tendiente a crear la conciencia solidaria de la población con enfermos que necesiten transplantes o injertos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ayala puede hacer observaciones a los dos artículos.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, La Comunidad Económica Europea tiene una regulación muy estricta sobre la manifestación de la voluntad de los donantes. Yo creo que la ley no puede dejar a un reglamento como se expresa la voluntad de un potencial donante; mi criterio es que en la propia ley que establecerse con claridad cómo y cuándo el donante expresa su voluntad, de lo contrario pueden crearse abusos muy graves en lo que se refiere al uso de órganos de personas accidentadas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26. Las instituciones públicas y privadas existentes y las que se crearen en el futuro con la finalidad de promover, investigar y realizar transplante podrán celebrar los convenios necesarios para fortalecerse y servir mejor a la comunidad internamente o a nivel internacional". Hasta aquí el veintiséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputada Cecilia

Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Que se tome en consideración que la donación de huesos y de córneas tiene un tratamiento diferente a otro tipo de órganos para que también se regule en este mismo proyecto ese tipo de donaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ninguna otra observación?. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27. Se prohíbe terminantemente la comercialización de órganos, partes y tejidos humanos, los cuales serán utilizados exclusivamente para el tratamiento de seres humanos, si en la investigación científica sin fines de lucro". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28. Si los familiares mencionados en el artículo 19 cedieren a título honoroso el cadáver o parte del mismo, serán sancionados como autores del delito de profanación de cadáveres aumentada la pena de un tercio a la mitad". Hasta aquí el veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones?. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29. Será reprimido con prisión de seis meses a tres años el que directa o indirectamente diere u ofreciere beneficios económicos o patrimoniales o de cualquier otra índole a un posible donante o a un tercero para lograr la obtención de órganos materiales anatómicos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 30. Las infracciones de carácter administrativo de cualquiera de las actividades o normas en que este ordenamiento se regulan serán sujetas de sanciones graduables de conformidad con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 31. Deróganse en todas las disposiciones legales que se opongan a esta ley, en especial el capítulo 13 y los artículos 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201 y 202 y los decretos supremos 114 publicado en el Registro Oficial 396 de 24 de diciembre de 1982 y la ley número 64 publicado en el Registro Oficial 707 de 15 de julio de 1987". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones?. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 32, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 32. Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones?. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerandos: Que es deber del Estado y de las instituciones de salud pública velar por el bienestar de sus asociados; Que es necesario contar con un cuerpo jurídico que establezca y norme las prácticas médicas destinadas a obtener órganos y tejidos humanos a efecto de ser implantados en personas que lo requiera; Que es indispensable promocionar los órganos de transplante de órganos en el país; Que a pesar de haberse legislado en dos ocasiones Registro Oficial 396 de diciembre 24 de 1982, Registro Oficial 702 de junio 15 de 1987, al respecto es necesario realizar avances para que complementen dichos conceptos legales, contribuyendo de esta manera al desarrollo médico social del país. En ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide la siguiente Ley de Organos y Tejidos". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Que pase para informe de la Comisión de lo Laboral y Social, para primer debate. Siguiendo punto del orden del día.-----

## XI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Seguro Social de las Fuerzas Armadas" Artículo 46. El seguro de cesantía protege al militar que se separa del servicio activo mediante la baja y acredita en la Institución Armada un mínimo de 20 años de servicio activo y efectivo sin abonos por tiempos de servicio ni tiempo de servicio civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 47. El Seguro de Cesantía se hace efectivo por una sola vez en un valor equivalente al factor de ponderación 2.5 multiplicado por el sueldo imponible que percibe el militar a la fecha de la baja y por el tiempo de servicio activo y efectivo acreditado en la institución expresado en años completos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 48. En el caso de que el asegurado acredite tiempo de servicio como tropa y oficial, el valor de la cesantía se calculará según el siguiente procedimiento : a) Se multiplica el tiempo de servicio como miembro de tropa por el sueldo imponible actualizado equivalente al último grado que alcanzó en esta condición; b) Se multiplica el tiempo de servicio como oficial por el sueldo imponible que perciba a la fecha de su baja; y, c) El valor de la cesantía es igual a la suma de los valores obtenidos en los literales: a) y b) multiplicado por el factor ponderación 2.5". Hasta aquí el cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo 49. El militar dado de baja sin haber acreditado 5 años de servicio activo y efectivo en la Institución no tendrá derecho a esta prestación ni a la devolución de sus aportaciones individuales realizadas al seguro de cesantía". Hasta aquí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quisiera que como observación pase el hecho de que no creo que sea justo de que se retenga determinados aportes que él pudo otorgar a una institución, son aportes realizados por una personas, que el rato de retirarse debería tener el derecho para llevar lo que fue motivo de sus aportes acumulados. Yo creo que no es justo de que se le haga una especie de confiscación de recursos más que con perdón, no se el término exacto, una especie de retención indebida pienso yo que sería....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 50. El militar que acredite más de 5 y menos de 20 años de servicio activo y efectivo en la Institución tendrá derecho a una indemnización equivalente al monto de sus aportaciones individuales al Seguro de Cesantía capitalizada a la tasa de interés actuariada". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 51. El militar dado de baja por incapacidad total permanente o fallecimiento ocurridos en actos del servicio o a consecuencia de éstos, causará derecho a un valor de cesantía calculado en la forma establecida en el artículo 47 de la presente ley. Si el militar acreditare menos de un año de servicio activo y efectivo en la institución, el valor de la cesantía calculará con aplicación del mismo procedimiento y un tiempo

de servicio igual a un año". Hasta aquí el cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.- -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 52. El militar dado de baja por incapacidad total permanente o por fallecimiento originados fuera de actos de servicio, que acredite más de cinco o menos de veinte años de servicio activo y efectivo en la institución, tendrá derecho a una indemnización equivalente a la capitalización anual de sus aportes individuales a la tasa de interés actuarial". Hasta aquí el cincuenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 53. En caso de fallecimiento del militar con derecho a cesantía, tendrán derecho a recibir esta prestación: a) La viuda, viudo o persona que mantuvo unión libre, estable y monogámica con el causante por un valor equivalente al 50% de la cesantía; b) Los hijos del causante por valor equivalente al 50% de la cesantía, repartido en partes iguales. En caso de no haber descendencia, la viuda, viudo o persona que mantuvo unión libre, estable y monogámica percibirá el valor total de la cesantía; c) A falta de viuda, viudo o persona que mantuvo unión libre, estable y monogámica, el valor total de la cesantía se prorrata en partes iguales entre los hijos; c) A falta de los anteriores el valor total de la cesantía se repartirá por partes iguales entre los padres; e) A falta de padres la cesantía se entregará a los nietos del militar, por partes iguales; y, f) En ausencia de nietos, el valor de la cesantía se revertirá a favor del ISSFA. El hijo adoptivo tiene igual derecho que los demás hijos, según lo establecido en la presente ley". Hasta aquí el cincuenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo V. Del Seguro de Enfermedad y Maternidad. Artículo 54. El Seguro de Enfermedad y Maternidad es la prestación que protege al asegurado en servicio activo y pasivo, sus dependientes y derechohabientes, aspirantes a oficiales y tropa y conscriptos, mediante los siguientes servicios: a) Medicina preventiva; b) Asistencia clínica y quirúrgica; c) Asistencia obstétrica; d) Asistencia odontológica; e) Rehabilitación, órtesis y prótesis; f) Auxiliares de diagnóstico y tratamientos y, g) Asistencia farmacológica". Hasta aquí el artículo cincuenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO; En el último inciso del artículo cincuenta y tres, señor Presidente, no hay que hacer distinción del hijo adoptivo porque no hay esa distinción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 55. La mujer militar, la cónyuge o la mujer que mantiene unión libre, estable y monogámica con el asegurado, tiene derecho al Seguro de Maternidad, que comprende asistencia pre y post-natal y asistencia gineco-obstétrica necesaria durante el embarazo, parto y puerperio". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 56. Este seguro se otorga en las Unidades de Salud Militar de las Fuerza Armadas y en las particulares determinadas y contratadas por el ISSFA, donde no existieren o fueren insuficientes



las institucionales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VI. Del Seguro de Mortuoria. Artículo 57. El Seguro de Mortuoria es la prestación que se otorga a los derechohabientes del asegurado fallecido, destinada a cubrir los gastos que demandan sus funerales. El valor de la indemnización por mortuoria es igual a veinticinco Salarios Mínimos Vitales Generales, de los cuales ocho serán destinados a cubrir los gastos de funerales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 58. Tienen derecho a la mortuoria: a) La viuda o viudo; b) La persona que mantuvo con el asegurado unión libre, estable y monogámica o que tuviere descendencia de dicha unión libre, siempre que los dos hubieren permanecido libres de matrimonio durante su convivencia; c) Los hijos menores de 18 años; d) Los hijos mayores de 18 años incapacitados en forma total y permanente; y, e) A falta de los anteriores, la madre, y en ausencia de ésta, el padre incapacitado para el trabajo y que carezca de medios de subsistencia. La viuda, viudo o la persona con quien el asegurado mantuvo unión libre, estable y monogámica, tendrá derecho al doble de la cuota correspondiente a un hijo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 59. El aspirante a oficial, aspirante a tropa y el conscripto que fallezca en actos del servicio, causará derecho al pago, de un valor equivalente a ocho veces el Salario Mínimo Vital General, que será destinada a Gastos Funerales. Igual valor, y para los mismos fines, se concederá por el fallecimiento del pensionista de montepío". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 60. Si el asegurado fallecido no dejare derechohabientes y no hubieren deudos que se responsabilicen del sepelio, el ISSFA asumirá esta obligación e invertirá la suma prevista para los gastos funerales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VII. Del Seguro de Vida. Artículo 61. El Seguro de Vida es la prestación destinada a resarcir a los derechohabientes, la pérdida del ingreso familiar originada por el fallecimiento del militar en servicio activo, cuya cuantía se determina en la presente Ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 62. El Seguro de Vida es obligatorio para el personal militar en servicio activo, aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa y conscriptos; y, es potestativo para los militares en servicio pasivo con pensión de retiro, discapacidad o invalidez, previo el pago de la prima establecida en el Reglamento correspondiente". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 63. El valor de las indemnizaciones por Seguro de Vida tendrá las siguientes cuantías: a) Para oficiales, cincuenta veces el sueldo imponible medio de oficiales; b) Para la tropa, cincuenta veces el sueldo imponible de tropa; y, c) Para los aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa y conscriptos fallecidos en actos del servicio, quince veces el sueldo

imponible medio general de los asegurados en servicio activo. Los militares en servicio pasivo, en goce de pensión de retiro, discapacidad o invalidez, que contraten este seguro, causarán derecho a igual cuantía, según su calidad de oficial o tropa. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 64. En el Seguro de Vida, obligatoria y potestativo, el asegurado podrá designar beneficiarios. La designación de beneficiarios puede ser revocada libremente, en la forma establecida en el respectivo Reglamento. Una designación posterior revoca la anterior. La calidad de beneficiario es personal e intransferible por herencia". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 65. A falta de beneficiarios designados, la indemnización del Seguro de Vida será entregado a los herederos del asegurado, en los términos y prelación que se establece para el Seguro de Muerte en la presente ley. En caso de no haber herederos legítimos, la indemnización del Seguro de Vida se revertirá en beneficio del ISSFA". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VIII. Del Seguro de Accidentes Profesionales. Artículo 66. El seguro de Accidentes Profesionales es la prestación destinada a compensar el ingreso del militar que se incapacita por efecto de enfermedad o accidente profesional. Este seguro se hace efectivo mediante el pago de la Indemnización de Discapacitación o de la Pensión de Discapacitación. La Indemnización

de Discapacitación es el pago en dinero que por una sola vez se reconoce al militar en servicio activo, calificado con incapacidad parcial -permanente, de conformidad con el Cuadro Valorativo de incapacidades. La Pensión de Discapacitación es la renta vitalicia que se otorga al militar en servicio activo, calificado con incapacidad total-permanente. Esta pensión tienen una cuantía equivalente al 100% del sueldo total que percibe el militar siniestrado a la fecha de su baja". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 67. La Junta de Médicos Militares califica la incapacidad del militar en servicio activo en base al Cuadro Valorativo de Incapacidades y respectivo Reglamento y eleva sus informes a la Junta de Calificación de Prestaciones". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 68. Se calificará como discapacitado al militar en servicio activo que por efecto de accidente o enfermedad profesional se incapacita en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, para desempeñar sus funciones profesionales habituales dentro de la institución, después de haberse sometido al proceso de rehabilitación". Hasta aquí el artículo sesenta y ocho.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 69. El militar siniestrado podrá percibir Indemnización por Discapacitación y Pensión de Discapacitación, por la misma lesión, únicamente cuando la incapacidad total permanente se produzca luego



de transcurridos dos años de la fecha en que se calificó la incapacidad parcial-permanente". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 70. No tiene derecho a esta prestación el asegurado que por si o por interpuesta persona se prive la vida o se ocasione daño corporal". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IX. Del Fondo de Reserva. Artículo 71. El militar en servicio activo, tiene derecho a que el Ministerio de Defensa Nacional deposite anualmente en el ISSFA una suma equivalente a un mes de sueldo imponible, a partir del segundo año de servicio. La administración y utilización del Fondo de Reserva se realizará de acuerdo con la Ley de la Materia y respectivo Reglamento". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo X. Del Fondo de Contingencia. Artículo 72. El ISSFA constituirá el Fondo de Contingencia con el aporte equitativo del militar en servicio activo y del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de garantizar con sus reservas, única y exclusivamente el cubrimiento de obligaciones originadas en una elevada siniestralidad provocada por situaciones imprevisibles en los seguros de Retiro-Invalidez-Muerte, Cesantía, Vida y Accidentes Profesionales. Los aportes individuales a este Fondo, no son objeto de devolución". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 74. La transeferencia de los recursos del Fondo de Contingencia se realizará en casos justificados, exclusivamente a favor de los fondos de seguro señalados en la presente Ley, y en ningún caso para satisfacer requerimiento de índole particular, incremento de beneficios, mejora de servicios o revalorización de pensiones. Estas transferencias serán autorizadas por el Consejo Directivo, en dos sesiones ordinarias bajo responsabilidad de su titular, previa declaratoria de estado de emergencia nacional por parte del Presidente de la República". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Mejía.-

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, escuchando este artículo y algunos anteriores, yo sí me permito sugerir a la Comisión y a los señores asesores del Ministerio de Defensa, gran parte de los artículos pueden pasar al estatuto, no al reglamento, sino al estatuto, porque esto es igualito que el Seguro Social o un Seguro Particular; de los ciento y pico de artículos creo que no más de unos cuarenta deben venir a la ley, señor Presidente, inclusive para que le sea más ágil. Fíjese que en este artículo, por ejemplo, le está poniendo en la ley un mero trámite y sería absurdo reformar ese trámite con un proyecto de ley que tiene que venir al Congreso. Por eso, señor Presidente, me permito sugerir que para el segundo debate tenga bastante depurado este proyecto de ley, para que por lo menos la mitad de los artículos pasen al Estatuto y el resto a la Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título Sexto. De las Pensiones del Estado. Capítulo I. De la Naturaleza y Financiamiento. Artículo 74. Son Pensiones del Estado las que han sido calificadas como tales en virtud de Leyes especiales a favor de: Los pensionistas de Retiro, Invalidez y Montepío cuyas pensiones las obtuvieron antes del nueve de marzo de 1959; - Ex-combatientes de la

Campaña Internacional de 1941; - Los derechos-habientes de los ex-combatientes de las campañas militares de 1883 a 1899 y los combates de Angosteros y Solano; y, - Los descendientes de Próceres de la Independencia". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 75. El ISSFA tiene a su cargo el servicio del pago de las pensiones a los pensionista del Estado. Estas pensiones y sus eventuales aumentos se cubrirán en su totalidad con recursos asignados por el Estado, en su Presupuesto General, los que serán transferidos al Ministerio de Defensa Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. De los Pensionistas del Estado. Artículo 76. El grupo de los Pensionistas del Estado está constituido por los asegurados cotizantes que alcanzaron derecho a la pensión de Retiro, Invalidez y Montepío antes del 9 de marzo de 1959. Estos Pensionistas mantienen sus derechos adquiridos y acceden a las prestaciones y servicios contemplados en la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 77. Los Pensionistas del Estado aportan al ISSFA de su pensión mensual, los porcentajes establecidos en la presente Ley, para los Seguro de Enfermedad y Maternidad y Mortuoria". Hasta aquí el artículo sesenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo III. De los Ex-combatientes de la Campaña de 1941. Artículo 78. Este grupo lo conforman los Ex-combatientes de la Campaña Internacional de 1941, legalmente calificados, con y sin pensión militar, cuyas pensiones, de carácter no contributivo, fueron creadas por Ley. Estas pensiones se extinguen con el fallecimiento del pensionista y causan derecho únicamente al Seguro de Mortuoria". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 79. Los pensionistas de este grupo, que no acreditaron tiempo de servicio militar y no perciben pensión militar, aportarán al ISSFA, de su pensión mensual, el porcentaje establecido en la presente Ley, para Seguro de Mortuoria". Hasta aquí el artículo setenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, yo creo que se les bajan los derechos a los combatientes del cuarenta y uno, hoy sus viudas tienen derechos a pensión, en el artículo setenta y ocho dice que se terminan con la muerte del derecho-habiente, lo que significa entonces que no hay pensión de viudedad; en segundo lugar solamente tienen derecho a la mortuoria, y yo ya sostuve este mismo punto de vista en ocasiones anteriores de que al menos debe dársele el seguro de atención médica, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IV. De los Derecho-habientes de Combatientes de Campañas Militares. Artículo 80. Este grupo lo conforman los derechohabientes, viudas e hijos de los jefes, oficiales y tropa que participaron



en las campañas y acciones de armas durante los años 1883 a 1889 y los combates de Angoteros y Solano y cuyas pensiones, de carácter no contributivo, fueron creadas por Ley. Estas pensiones se extinguen con el fallecimiento del pensionista sin causar derecho al Seguro de Mortuoria". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Vamos a quedar hasta este artículo, en cuanto se refiere a este punto, y continuaremos el día de mañana colocándola en primer punto del orden del día, para ver si terminamos. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del proyecto de Ley que expropia en favor de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil los terrenos de propiedad de la Empresa Maderera El Paillón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esto va a quedar suspenso hasta el día de mañana por razón de que la Presidencia considera que faltan elementos de juicio, de conformidad con el Reglamento. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de decreto por el cual se concede pensión vitalicia a favor del señor kinesiólogo Milton Hugo Cervantes Rodríguez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no señor Secretario, estamos en el número quince de acuerdo al proyecto. Punto número quince de conformidad al orden del día aprobado.-----

## XII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del proyecto del Proyecto de la Ley que restablece derechos a los trabajadores azucareros del país a participar del incremento en el precio del azúcar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOGA: Después de este punto del que vamos a tratar, del punto quince porque se refiere creo que va a ser una observación o algo, uno de los compañeros diputados, por tratarse de un proyecto que es solo lectura de un hombre que ha servido mucho al deporte, como es el señor Milton Rodríguez, antes de terminar la sesión pasemos a este punto después del que se va a tratar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor diputado. Dé lectura, señor Secretario al informe correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente. "Mediante oficio 1789 CSN-92, de 8 de junio del 92, suscrito por el Prosecretario General del Congreso Nacional, hemos recibido copias de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas, el 4 de junio de 1992, en las que constan las observaciones realizadas por los honorables señores legisladores en la lectura del proyecto de ley que restablece el derecho de los trabajadores azucareros del país a participar del incremento del precio del azúcar dispuesto por el poder público. La comisión pone a conocimiento y consideración del Plenario el siguiente informe. Acogiendo las observaciones de los señores diputados...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor diputado Antonio Andrade.-----

EL H. ANDRADE FAJARDO: Señor Presidente. Aquí hemos hablado cuatro miembros de la Comisión de lo Económico y Agrario, cinco o seis, y eso es un punto del proyecto de ley que realmente es trascendente para la economía del país, y para los intereses nacionales no solamente los intereses de los señores obreros de los ingenios azucareros; entonces yo si creo que comparten el criterio conmigo, tres, cuatro colegas más que debería previo al debate, al primer debate, al primer debate debería pedirse informe a los ministerios que tienen competencia en esta área, el

Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Industrias y Comercio, el Ministerio del Trabajo, Finanzas también. Entonces, señor Presidente, pediríamos a nombre de los miembros de la comisión y del mío propio como Presidente de la Comisión, que previo al debate, al primer debate haya estos informes para así formar un criterio más amplio tanto la comisión cuanto el Plenario del Congreso, y esos informes, señor Presidente, que se los solicite por la Presidencia del Congreso y una vez que estén estos informes entrar al primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, la Presidencia en conformidad con el artículo sesenta y seis del Reglamento Interno. Artículo sesenta y siete.-----

EL H. ANDRADE FAJARDO: Industrias, Finanzas, Agricultura, Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De conformidad con el Artículo sesenta y siete numeral tercero del Reglamento Interno que dice: "las mociones tendientes a suspender la discusión podrán ser admitidas a trámite únicamente cuando el criterio de la Presidencia requiera de elementos de juicio que por el momento no dispongan. La moción de que un asunto pase a la comisión sólo podrá tramitarse cuando la Presidencia estime necesario. Se considera por parte de la Presidencia que se requieren mayores informes y elementos de juicio" y por lo tanto se suspende la discusión de este punto para que pase a comisión y se recaben los informes a que se han hecho referencia y que Secretaría dará a conocer. La comisión. Regresa a la comisión. Siguiendo punto del orden del día de conformidad con el planteamiento hecho por el diputado Luis Mejía.-----

## XII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Es la lectura

del Proyecto de Decreto por el cual se concede pensión vitalicia a favor del señor kinesiólogo Milton Hugo Cervantes Rodríguez". Aquí este es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Adelante, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Concédese al kinesiólogo señor don Milton Hugo Cervantes Rodríguez una pensión mensual vitalicia de tres salarios mínimos vitales generales con cargo a la partida de pensiones temporales del Presupuesto General del Estado". Hasta aquí el artículo-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones?. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que el kinesiólogo Milton Hugo Cervantes Rodríguez ha consagrado su vida al deporte ecuatoriano; Que durante su carrera profesional ha rehabilitado a todos los deportistas del Ecuador, que por uno u otro motivo han intervenido en olimpiadas nacionales, sudamericanas, bolivarianas, panamericanas y eliminatorias a mundiales en las disciplinas de atletismo, fútbol, básquet y box; Que su labor altamente patriótica ha contribuido a la gloria del deporte nacional; Que es deber de los poderes del Estado reconocer tan valiosa vida al servicio del Ecuador. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que el proyecto pase para informe de la Comisión lo Laboral y Social. Señor Secretario, continúe con el orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente punto. "Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de la Federación Ecuatoriana de Tecnólogos Médicos para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, diputada Cumandá Vinueza.---

LA H. VINUEZA MOLINA: El proyecto de Ley que reforma a la Ley de Defensa Profesional de las Obstetrices viene desde hace más de un año y no le ha logrado ubicarle hasta en el octavo punto del orden del día y nuevamente lo han bajado. Yo quisiera, señor Presidente, que se de continuación a la lectura de estas reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señorita diputada, vamos a tomar en cuenta su petición. Vamos a dejar, señor Secretario si están de acuerdo todos ustedes este punto.... número diecinueve para el día de mañana la continuación de la lectura. Están de acuerdo?. Si un momentito, señora diputada

LA H. VINUEZA MOLINA: Una molestia, porque nosotros queremos que se resuelvan todos los problemas que están pendientes. Lamentablemente en la comisión de lo Laboral y Social no salió a su debido tiempo ha permanecido durante un buen lapso en esta comisión su informe respecto a un proyecto de ley en el que se concede una pensión vitalicia a un artesano, a un tallador Arturo Yumicela. Yo le pido de favor como un tratamiento especial, porque sería uno de los pocos casos que se hacen justicia para esta gente que trabaja y que no tiene remuneración de ninguna clase. El informe está dado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haré la gestión en forma inmediata para que conste, señora diputada. Punto número veinte, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Decreto por el cual se concede una pensión vitalicia a viejas glorias del deporte del fútbol del Guayas. Artículo 1. Concédese a los ex-futbolistas señores: Enrique Raymond, José Herrera Marino Alcívar, Alfonso Suárez, Vicente Aguirre, Ignacio Molina una pensión mensual vitalicia de tres salarios mínimos vitales generales con cargo a la Partida de Pensiones temporales del Presupuesto General del Estado". Hasta aquí el artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que los señores Enrique Raymond, José Herrera, Marino Alcívar, Alfonso Suárez, Vicente Aguirre, Ignacio Molina constituyeron glorias al fútbol ecuatoriano, ya como integrantes del equipo campeón de la provincia del Guayas, en el campeonato nacional de 1940, ya como integrantes del seleccionado ecuatoriano al Sudamericano de balompié celebrado en Santiago de Chile en 1941; Que los mencionados ex-futbolistas dieron lustre al deporte en una época en que se jugaba este popular deporte en un sentido eminentemente amateur y que como tal con sus actuaciones dieron muestras de un elevado espíritu cívico; Que el Estado ecuatoriano tiene la obligación de preocuparse por el bienestar de todos los ecuatorianos con mayor razón si estos han dado todo de sí para prestigio de nuestro deporte. En ejercicio de sus facultades, Decreta" Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que el proyecto pase para informe de la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del orden del día. Diputado Diego Delgado, perdón.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo pedí la palabra cuando se leyó el artículo uno, pero en todo caso.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Puede hacer las observaciones. Señor diputado, no hay problema.-----

EL H. DELGADO JARA: La observación general es la siguiente: pienso que hay algunas de las glorias del deporte nacional que estuvieron en las épocas en las que el fútbol no era tan bien remunerado y quizás habría que integrar a algunos futbolistas que habiendo sido parte de la Selección Nacional del Ecuador o habiendo desempeñado actividades notorias a favor del deporte nacional en el campo internacional sobre todo, pues también se los incluya; aquí están algunos deportistas, entiendo que sobre todo son el Club Emelec de la ciudad de Guayaquil, pero habría que integrarles también a otros deportistas que igualmente merecen un trato similar. Esa es la observación general, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, que pase por lo tanto el proyecto al informe de la Comisión de lo Laboral y Social El punto número veintiuno... no están aquí los diputados patrocinadores, y es un punto que realmente requiere... bueno, pero en todo caso tendría que darse la lectura, las observaciones, pero no están presentes los diputados patrocinantes, por lo tanto queda para una próxima oportunidad. Siguiendo punto del orden del día. Luego, inmediatamente del punto veintidós, le doy la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura veintidós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, atendamos de una vez a la diputada que se ha quedado con nosotros toda la noche. Diputada, por favor.-----

LA H. ANDRADE GUERRA: Señor Presidente, yo voy a intervenir para protestar, porque la Comisión de la Mujer

presentó si no me equivoco, en el mes de noviembre un proyecto de reforma a la Ley de Elecciones y a la Ley de Partidos Políticos; pero qué aparece aquí, que el proyecto del diputado Lucero presentado el veintiuno de mayo, este sí es considerado aquí en el Congreso Nacional, entra al orden del día y el nuestro a lo mejor está en la basura. Perdóneme señor Presidente, yo creo que no es la primera vez que le reclamamos nosotras las mujeres por los proyectos presentados por nosotras. Yo si le pediría de favor que para el día de mañana nos ponga en el orden del día los proyectos nuestros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, que sea lo que plantea la diputada Yolanda Andrade atendido, para que el día de mañana consten los proyectos. Le voy a encarar a la diputada que mañana se ponga en contacto con el doctor Eduardo Brito, con el objetivo de que consten los proyectos que usted ha manifestado. Con mucho gusto. Punto veintidós, señor Secretario.-----

XV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza al IESS rehabilitar el tiempo de servicio prestado por los docentes, sin el correspondiente nombramiento en diversos planteles educaciones públicos del país". Artículo 1. Autorízase al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a recibir de parte de los docentes que así lo requieran, el pago de los aportes personales y patronales correspondientes al tiempo de servicio habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura, que así quedará rehabilitado como tiempo de afiliación del docente". Este es el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El IESS dictará el correspondiente reglamento para liquidar el valor que



sea pagado por el docente, con el objeto de habilitar su tiempo de servicio, en tanto tiempo de afiliación". Hasta aquí el dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Para efectos del presente decreto, prorrogase por el plazo de ciento ochenta días la disposición contemplada en el inciso segundo de la primera disposición transitoria de la Ley número 878 de 19 de febrero de 1992". Hasta aquí el número tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Artículo final.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Esta es el artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que el capítulo octavo, del Título de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional faculta al Ministro de Educación la rehabilitación del tiempo de servicio prestado por el docente sin el correspondiente nombramiento en planteles fiscales, fiscomisionales, municipales y otras instituciones públicas; Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución Política del Estado, todos los ecuatorianos tienen derecho a la seguridad social; Que los docentes cuyo tiempo de servicio ha sido rehabilitado por el Ministerio de Educación, no ha podido rehabilitar como tiempo de afiliación al Instituto de Seguridad Social todos sus años de servicio en el Magisterio Nacional; Que es deber del Estado concretar de manera efectiva los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política del Estado. En ejercicio de las facultades constitucionales Decreta". Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que el proyecto pase para informe de la Comisión de lo Laboral y Social. Creo que hemos cumplido, señor Secretario, las cuatro horas que establece el Reglamento; por lo tanto convocamos para el día de mañana a las diecisiete horas. Cuál es el de ustedes, señora diputada? Está en el orden del día? Qué punto está? Tratemos entonces, nos queda unos cinco minutos todavía. Señor Secretario, continúe. ¿Qué número es? Pero es bastante largo, señora diputada. Le ponemos un poco antes. Bastante antes, una vez que se acabe la discusión de segundo debate, le ponemos. Correcto, señor Secretario, tome nota de ese dato. Convocando para el día de mañana al Plenario de las Comisiones Legislativas a las diecisiete horas. Quiero manifestarles señores diputados, que estamos pensando en convocar también los días viernes a sesión del Plenario de las Comisiones, por las mañanas, porque ya estamos a un mes dos semanas aproximadamente del diez de agosto, así que vamos también a convocar para los días viernes a partir de las nueve de la mañana para empezar a las nueve y treinta de la mañana. Se levanta la sesión.

XVI

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintidos horas cuarenta minutos.

Dr. Manuel Salgado Tamayo  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL (encargado)

Dr. Eduardo Brito Mielles,  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

jvs/mcb